

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 56 páginas
y Suplemento de 24 páginas de Decretos y Resoluciones

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir

desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Decretos	_____	11300
Resoluciones	_____	11300
Disposiciones	_____	11300
Licitaciones	_____	11305
Varios	_____	11311
Transferencias	_____	11322
Convocatorias	_____	11322
Sociedades	_____	11324

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	11334
Varios	_____	11334
Sucesiones	_____	11351

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Resoluciones	_____	11353
--------------	-------	-------



Sección Oficial

Decretos

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA DECRETO 32

La Plata, 22 de diciembre de 2015.

VISTO el expediente N° 21500-2160/15 por el cual se propicia la declaración de asueto administrativo en virtud de las celebraciones de Navidad y Año Nuevo, y

CONSIDERANDO:

Que por su profundo sentido religioso y conmemorativo, las citadas fechas son celebradas tradicionalmente por la ciudadanía, mediante la unión y acercamiento de las familias y grupos;

Que a tal fin, se estima conveniente arbitrar las medidas idóneas que faciliten y alienten las celebraciones tradicionales, máxime para todos aquellos seres que se domicilian alejados de sus seres queridos;

Que como consecuencia de las mismas, la circulación en las rutas se incrementan considerablemente, siendo necesario procurar medidas para asegurar el resguardo de los ciudadanos que deban trasladarse;

Que por las razones expuestas, resulta conveniente intervenir a tal fin, tomando las medidas idóneas que faciliten y alienten dichas celebraciones;

Que asimismo en la Administración Pública Nacional, se otorga asueto a su personal a los mismos fines, los días 24 y 31 de diciembre de 2015;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Declarar asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 24 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar del asueto administrativo dispuesto por el artículo precedente al personal dependiente de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Sistema de Atención Telefónica de Emergencia del Ministerio de Seguridad; al personal hospitalario del Ministerio de Salud que resulte necesario para la cobertura de servicios esenciales, guardia y emergencia, y toda otra prestación que no pueda ser interrumpida.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente medida no alcanza a las Instituciones Bancarias y Entidades Financieras.

ARTÍCULO 4°. Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los Municipios a arbitrar idéntica medida.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Coordinación y Gestión Pública y de Trabajo.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Coordinación y
Gestión Pública

María Eugenia Vidal
Gobernadora

Marcelo Eugenio Villegas
Ministro de Trabajo

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires TESORERÍA GENERAL Resolución N° 946/15

La Plata, 18 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 940/15, por la que se emitió el Décimo Sexto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos un mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos once mil (VN \$1.445.911.000);

Que el artículo 1° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a trece (13) días con vencimiento el 30 de diciembre de 2015" por la suma de Valor Nominal pesos un mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos once mil (VN \$1.445.911.000);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-1480/15, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a trece (13) días con vencimiento el 30 de diciembre de 2015" por la suma de Valor Nominal pesos un mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos once mil (VN \$1.445.911.000), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Amílcar Zufriategui
Tesorero General
C.C. 216.663

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS Disposición N° 5.006

La Plata, 15 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 2209-219680/14 relacionado con la nota de foja 17, suscripta por la Directora de Delegaciones de este Registro Provincial, Dra. Natalia Andrea PANELLA, que diera origen a la presente, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora, conforme escritos de fojas 1, 8 vta., 9 y 14, expedidos por la Delegada de la Delegación City Bell dependiente de este Organismo Provincial, Sra. Julieta REICH, el Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos, Dr. Ricardo Gutiérrez de La Plata del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Walter F. PAZ y la Subdirectora Zonal de la Zona VI de este Registro Provincial de las Personas, Dra. Elisabet E. FONTANA; solicita la anulación, por la irregularidad cometida por el citado nosocomio al expedir y confeccionar la Constatación de Parto Serie A N° 02126081 y la Oblea de Seguridad Duplicada Serie AA N° 0194574;

Que de igual manera el Lic. Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística de este Registro Provincial, toma intervención a foja 19, 21 y 22 sobre lo actuado en el mencionado Expediente, solicitando se proceda a la anulación de la documentación detallada en el párrafo que antecede;

Que la Constatación de Parto y la Oblea en cuestión lucen en original a fs. 2;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el artículo 11 del Decreto N° 1.454/06.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular la Constatación de Parto Serie A N° 02126081 y la Oblea de Seguridad Duplicada Serie AA N° 0194574, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1° por la Dirección de Planeamiento y Estadística, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Dr. Alberto A. Higgs
Director Técnico
C.C. 216.644

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
Disposición N° 6.419**

La Plata, 30 de noviembre de 2015.

VISTO el expediente N° 2209-242282/2014, relacionado con la anulación informada a foja 4 por el Director Médico Dr. Julio DUELLA del Hospital Municipal de Mar de Ajó, de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, a cargo del Dr. Eduardo TROPIANO, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que diera origen a la presente, y

CONSIDERANDO:

Que obra a foja 1 nota del Lic. Cristian A. BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística del Registro Provincial de las Personas, solicitando la anulación, por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, 0000020929, el cual fuera enviado por la Delegación Mar del Tuyú (ver foja 3);

Que a foja 5 luce el Certificado de Defunción en cuestión;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular el Certificado de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, 0000020929, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1° por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Claudia M. Corrado
Directora Provincial
C.C. 216.645

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
Disposición N° 6.421**

La Plata, 30 de noviembre de 2015.

VISTO el expediente N° 2209-43334/2015, relacionado con la nota de foja 7, suscripta por la Dra. Natalia Andrea PANELLA, Directora de Delegaciones de este Registro Provincial de las Personas, que diera origen a la presente, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora, conforme notas obrantes a fojas 1 y 6, solicita la anulación de los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000055381, 0000055382, 0000055383, 0000055384, 0000055385, 0000055386, 0000055387, 0000055388, 0000055389 y 0000055390;

Que dichos certificados fueron sustraídos en un hecho delictivo al Dr. Eduardo Máximo Noel DUBOX, D.N.I.: 13.025.705, Matrícula Provincial N° 223962, el cual los había retirado oportunamente en la Delegación Adrogué, conforme Acta de Entrega obrante a foja 2;

Que a fojas 4/5 consta la denuncia policial que efectuada por el citado profesional;

Que a fojas 10/11 toma intervención sobre lo actuado el Director de Planeamiento y Estadística de este Registro Provincial, solicitando se preceda a la anulación de los certificados en cuestión;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000055381, 0000055382, 0000055383, 0000055384, 0000055385, 0000055386, 0000055387, 0000055388, 0000055389 y 0000055390, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Claudia M. Corrado
Directora Provincial
C.C. 216.646

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
Disposición N° 6.422**

La Plata, 30 de noviembre de 2015.

VISTO el expediente N° 2915-4035/2015, relacionado con la nota de foja 17, suscripta por el Dr. Claudio A. ORTIZ, a cargo de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a la presente, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escrito relacionado a las rendiciones efectuadas por el Hospital El Cruce "Dr. Néstor Carlos Kirchner" de Florencio Varela, obrante a foja 1, remite a este Organismo Provincial los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000005872, 0000005879, 0000005888, 0000005894, 0000005893, 0000005898, 0000005905, 0000005906, 0000005908, 0000005909, 0000005920, 0000005925, 0000005927 y 0000005928, que han sido inutilizados por el citado nosocomio;

Que a fojas 2/15 obra la documentación aludida en original;

Que a fojas 18/19, el Lic. Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que le fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los certificados en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000005872, 0000005879, 0000005888, 0000005894, 0000005893, 0000005898, 0000005905, 0000005906, 0000005908, 0000005909, 0000005920, 0000005925, 0000005927 y 0000005928, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1° por la Dirección de Planeamiento y Estadística, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Claudia M. Corrado
Directora Provincial
C.C. 216.647

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
Disposición N° 6.426**

La Plata, 1° de diciembre de 2015.

VISTO el expediente N° 2951-355/2015, relacionado con la nota de foja 45, suscripta por el Dr. Eduardo H. TROPIANO, Director de Coordinación de Regiones Sanitarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a la presente, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escrito de foja 44 expedido por la Dirección Ejecutiva de la Región Sanitaria VII –Sede Moreno, remite a este Organismo Provincial los Certificados de Defunción dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, que han sido inutilizados por el Hospital "Dr. Baldomero Sommer" de General Rodríguez, N° 0000016525, 0000016475, 0000016486, 0000016493, 0000016496, 0000016497, 0000016499, 0000016500, 0000016509, 0000016513, 0000016514, 0000016518, 0000016536, 0000016545, 0000016550, 0000016552, 0000016553, 0000016562, 0000016569, 0000016574, 0000016576, 0000016579, 0000016580, 0000016582, 0000016583, 0000016590, 0000063717, 0000063719, 0000063724, 0000063725, 0000063726, 0000063730, 0000063731, 0000063737, 0000063738, 0000063739 y 0000063743, debido a que han sido inutilizados, exceptuándose de ellos el citado en primer término, N° 0000016525, que ha sido extraviado, obrando a foja 4, la exposición de extravía correspondiente;

Que obra a fojas 6/41 los Certificados originales enunciados en el párrafo que antecede y que han sido inutilizados;

Que a fojas 46/47 el Lic. Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación de los certificados en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000016475, 0000016486, 0000016493, 0000016496, 0000016497, 0000016499, 0000016500, 0000016509, 0000016513, 0000016514, 0000016518, 0000016536, 0000016545, 0000016550, 0000016552, 0000016553, 0000016562, 0000016569, 0000016574, 0000016576, 0000016579, 0000016580, 0000016582, 0000016583, 0000016590, 0000063717, 0000063719, 0000063724, 0000063725, 0000063726, 0000063730, 0000063731, 0000063737, 0000063738, 0000063739 y 0000063743, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1° por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Anular el Certificado de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000016525, por los motivos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Claudia M. Corrado
Directora Provincial
C.C. 216.648

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
Disposición N° 6.427

La Plata, 1° de diciembre de 2015.

VISTO el expediente N° 2970-283/2015, relacionado con la nota de foja 7 suscripta por el Dr. Claudio A. ORTÍZ, a cargo de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a la presente, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escrito de foja 1 expedido por el Dr. Egidio MELIA, Director del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn", de la localidad de Melchor Romero, Partido de La Plata, remite a este Registro Provincial los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000008390, 0000008374, 0000008366 y 0000008368; como así también el Certificado de Defunción Fetal, color verde N° 0000001110, debido a que fueron inutilizados;

Que obra a foja 3 la documentación original referenciada la cual se encuentra resguardada en un sobre;

Que a fojas 8/9 el Lic. Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los certificados en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000008390, 0000008374, 0000008366 y 0000008368; como así también el Certificado de Defunción Fetal, color verde N° 0000001110, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1° por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Claudia M. Corrado
Directora Provincial
C.C. 216.649

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
Disposición N° 6.437

La Plata, 4 de diciembre de 2015.

VISTO el expediente N° 4051-17622/2015, relacionado con la nota de foja 36, suscripta por el Dr. Eduardo H. TROPANO, Director de Coordinación de Regiones Sanitarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a la presente, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Médico del Hospital Dr. Diego E. Thomson, de la Municipalidad de San Martín y la Región Sanitaria V –Sede San Martín del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, obrantes a fojas 1 y 35, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja N° 0000095264, 0000095266, 0000095273, 0000095288, 0000095643 y 0000095646; que han sido inutilizados;

Que a fojas 28/33, obra la documentación aludida en original;

Que a foja 37/38, el Lic. Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los certificados en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000095264, 0000095266, 0000095273, 0000095288, 0000095643 y 0000095646, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1° por la Dirección de Planeamiento y Estadística, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Claudia M. Corrado
Directora Provincial
C.C. 216.650

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
Disposición N° 6.438

La Plata, 4 de diciembre de 2015.

VISTO el expediente N° 2897-1737/2015, relacionado con la nota de foja 37 suscripta por el Dr. Claudio A. ORTIZ, a cargo de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a la presente, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escrito relacionado a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto Balestrini" de Ciudad Evita, partido de La Matanza, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, obrante a foja 36, remite a este Registro Provincial los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error en su confección N° 0000009713, 0000009766, 0000043114, 0000043124, 0000043129, 0000043140, 0000043148, 0000043161, 0000043167, 0000086310, 0000086317, 0000043189, 0000043192, 0000086314, 0000086328, 0000086340, 0000086342, 0000086361, 0000086368 y 0000086382; y por rotura el N° 0000009699, y los Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000001302, 0000001304 y 0000001308;

Que a foja 26, la Jefa de Anatomía Patológica del citado Hospital, informa el extravío de los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000009750 y 0000009759, adjuntando la denuncia de Exposición por Extravío foja 23;

Que obra a fojas 2/21 y 27/35 la documentación original referenciada en el presente acto administrativo;

Que a fojas 38/39 el Lic. Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación de los certificados en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, 0000009713, 0000009766, 0000043114, 0000043124, 0000043129, 0000043140, 0000043148, 0000043161, 0000043167, 0000086310, 0000086317, 0000043189, 0000043192, 0000086314, 0000086328, 0000086340, 0000086342, 0000086361, 0000086368, 0000086382 y 0000009699; y los Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000001302, 0000001304 y 0000001308, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1° por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000009750 y 0000009759, por los motivos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Claudia M. Corrado
Directora Provincial
C.C. 216.651

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
Disposición N° 6.379

La Plata, 25 de noviembre de 2015.

VISTO el expediente N° 4089-12112/15, relacionado con la nota de foja 57 suscripta por el Dr. Eduardo H. TROPANO, Director de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a la presente, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Dr. Pablo ATCHABAHIAN, de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar y por el Dr. Marcelo CORTES, Director Ejecutivo de la Región Sanitaria V, Sede San Martín, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, obrantes a foja 1 y 56, remite a este Registro Provincial los Certificados de Defunción dentro del Establecimiento, color naranja, que han sido anulados por: Hospital Materno Infantil Comodoro Hugo César

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado de la Región Sanitaria V –Sede San Martín, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, obrante a foja 102, remite a este Organismo Provincial los Certificados de Defunción dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, que han sido inutilizados, N° 0000095783, 0000095776, 0000103445, 0000103438, 0000095760, 0000095750, 0000095754, 0000103431, 0000103454, 0000103465, 0000103461 y 0000103452 del Hospital Municipal de Vicente López “Dr. Bernardo A. Houssay”;

Que a fojas 20/21, 35, 44/45, 55/59, 67, 81 y 89/94 obra la documentación original referenciada en el presente acto administrativo;

Que a fojas 104/105 el Lic. Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que le fuera remitida y solicita se proceda a la anulación de los Certificados en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000095783, 0000095776, 0000103445, 0000103438, 0000095760, 0000095750, 0000095754, 0000103431, 0000103454, 0000103465, 0000103461 y 0000103452, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1° por la Dirección de Planeamiento y Estadística, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Claudia M. Corrado
Directora Provincial
C.C. 216.654

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
Disposición N° 6.500

La Plata, 11 de diciembre de 2015.

VISTO el expediente N° 2979-508/2015, relacionado con la nota de foja 39 suscripta por el Dr. Claudio A. ORTIZ, a cargo de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a la presente, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escrito de foja 34 expedido por el Dr. Carlos F. MAIORANO, Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos “Petrona Villegas de Cordero”, de la localidad de San Fernando, remite a este Registro Provincial los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000045755 y 0000045735, debido a que han sido inutilizados;

Que obra a fojas 31/32 la documentación original referenciada en el presente acto administrativo;

Que a fojas 40/41 el Lic. Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación de los certificados en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000045755 y 0000045735, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1° por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Claudia M. Corrado
Directora Provincial
C.C. 216.655

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
Disposición N° 6.501

La Plata, 11 de diciembre de 2015.

VISTO el expediente N° 2904-2306/2015, relacionado con la nota de foja 8 suscripta por el Dr. Claudio A. ORTIZ, a cargo de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a la presente, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escrito de foja 7 expedido por el Dr. Roque F. GUTIÉRREZ, Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos “Horacio Cestino”, de la localidad de Ensenada, remite a este Registro Provincial los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, que han sido inutilizados, por error en su confección, N° 0000007887, 0000007900, 0000007912 y 0000007930;

Que obra a fojas 1/4 la documentación original referenciada en el presente acto administrativo;

Que a fojas 9/10 el Lic. Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación de los certificados en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000007887, 0000007900, 0000007912 y 0000007930; por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1° por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Claudia M. Corrado
Directora Provincial
C.C. 216.656

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
Disposición N° 6.502

La Plata, 11 de diciembre de 2015.

VISTO el expediente N° 2990-4866/2014, relacionado con la nota de foja 5 suscripta por el Dr. Claudio A. ORTIZ, a cargo de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a la presente, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de la localidad de Pergamino, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, obrante a foja 4, remite a este Registro Provincial el Certificado de Defunción Fetal, color verde, que ha sido inutilizado por error en su confección N° 0000000362;

Que obra a fojas 2/3 la documentación original referenciada en el presente acto administrativo;

Que a fojas 6/7 el Lic. Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, de los certificados en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular el Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000000362, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1° por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Claudia M. Corrado
Directora Provincial
C.C. 216.657

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
Disposición N° 6.503

La Plata, 11 de diciembre de 2015.

VISTO el expediente principal N° 2209-242286/14 y sus agregados Expedientes N° 2209-243230/14, 2209-3672/15, 2209-7422/15, 2209-14615/15 y 2209-17287/15, relacionados con la Disposición N° 4839/15 y la observación realizada por la Dirección de Estadística y Planeamiento de este Registro Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 38/39 del expediente N 2209-17287/15, agregado como foja 32 del citado principal, luce copia de la Disposición mencionada en el visto que ordena la anulación y destrucción, en el marco de lo prescripto por la Disposición N° 2904/14, de la documentación que fuera remitida por la Gerencia General de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Buenos Aires –Zona II (ACLIBA);

Que a foja 43 la Dirección de Estadística y Planeamiento solicita la rectificación del acto administrativo en cuestión; debido a que se ha consignado de manera errónea, es decir citado dos veces, el número de dos de los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000035359, siendo el mencionado en primer en término, correcto y el segundo de ellos corresponde al Certificado N° 0000035395;

Que por lo expuesto deviene necesario rectificar la Disposición N° 4.839/15, en relación a lo señalado precedentemente, siendo procedente el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Disposición N° 4839/15, en lo que respecta a la anulación y destrucción de dos (2) Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000035359 los cuales han sido consignados dos veces en el acto administrativo en cuestión, siendo el primero de ellos correcto y el segundo enunciado corresponde al Certificado N° 0000035395 y no como se consignara en la Disposición aludida, por los motivos brindados en el exordio de la presente y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la Disposición N° 4839/15.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial. Notificar. Comunicar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Claudia M. Corrado
Directora Provincial
C.C. 216.658

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN PORTUARIA
Disposición N° 27

Ensenada, 30 de noviembre de 2015.

VISTO el expediente N° 22400-19686/12 por el cual se tramita la Gestión de los Residuos provenientes de los Buques, de cualquier tipo, que operen en el ámbito portuario de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, recae sobre la Provincia la responsabilidad de la preservación y tutela del medio ambiente de su espacio territorial, habiéndose constituido en garante del derecho de sus habitantes a gozar del mismo en condiciones propicias a su armónico desarrollo;

Que en virtud de lo establecido por el Marpol (Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques 1973/1978), la Ley Nacional N° 25.675 General del Medio Ambiente, la Ley Provincial N° 11.723 Integral de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario 831/93, la Ley Provincial N° 11.720 de Residuos Especiales y su Decreto Reglamentario 806/97 y, sus modificatorias; es necesario lograr una gestión eficiente de los residuos provenientes de los buques;

Que la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires resulta ser el Organismo competente para el dictado de la normativa vinculada a la actividad portuaria;

Que asimismo la citada Subsecretaría deberá procurar la armonización, concatenación, análisis y cumplimiento puntual de la normativa nacional, provincial y municipal dictada en materia ambiental;

Que por Resolución N° 65/14 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, se creó la figura del Operador Portuario de Residuos, quien resultará el sujeto habilitado para gestionar los centros de almacenamiento de los residuos que se detallan en el Anexo I de la citada, provenientes de los buques que operen en las unidades portuarias, en el marco de lo establecido por la Resolución de la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires N° 253/13.

Que por Resolución N° 430/15 se estableció que todas Plantas Operadoras Portuarias (Resolución N° 65/14 - OPDS), Empresas Transportistas de Residuos provenientes de los Buques y Plantas de Tratamiento y Disposición Final, que deseen operar o estén operando en la actualidad, en los puertos Públicos dependientes de la Provincia de Buenos Aires, cualquiera sea su forma de gestión, deberán inscribirse en el Registro que a tal efecto se abrirá en jurisdicción del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología - Subsecretaría de Puertos, con el objeto de lograr su Habilitación para hacerlo en Jurisdicción Portuaria;

Que por Resolución N° 538/15 en su Art. 9, se creó, en el ámbito de la Subsecretaría de Actividades Portuaria - Dirección Provincial de Gestión Portuaria, el citado Registro;

Que por Resolución N° 253/13, en su art. 6°, el señor Subsecretario de Actividades Portuarias delega en la Dirección Provincial de Gestión Portuaria, la facultad de instrumentación y verificación de la citada Resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206, su Decreto Reglamentario N° 1.579/92 y Decretos N° 2.886/08 y N° 2.084/09;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN PORTUARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Establecer que las empresas que pretendan inscribirse en el Registro de Operadores de Residuos Portuarios, deberán presentar ante esta Subsecretaría de

Actividades Portuarias la solicitud de la misma junto a los requisitos que se establecen para empresas conforme el artículo 5° de la Resolución SAP. N° 252/00, grupo 2 inciso d del 18 de mayo del año 2000.

ARTÍCULO 2°. Establecer en forma complementaria, que las empresas transportistas deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Resolución SAP. N° 349/01 del 10 de octubre del año 2001, modificatoria de la Resolución SAP. N° 252/00, grupo 5, Transporte de Carga General en Camión.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a las Delegaciones Portuarias y Consorcios Portuarios de la Provincia de Buenos Aires dependientes de esta Subsecretaría. Cumplido, archivar.

Diego S. Pinkler

Director Provincial de Gestión Portuaria
C.C. 216.499

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Licitación Pública N° 21/15

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Puesta en valor Pabellón de Necropcias (matadero), Facultad de Ciencias Veterinarias de la U.N.L.P.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 21 de enero de 2016, a las 9:00 hs.

Ubicación: Calle 60 y 117, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones doscientos treinta y cinco mil quinientos veintitrés con 00/100 (\$ 2.235.523)

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. hasta el 8 de enero de 2016.

Compra de Legajo: Administración de Presidencia-Tesorería, calle 7 N° 776, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs., hasta el 8 de enero de 2016.

Precio del Legajo: Pesos dos mil doscientos cuarenta (\$ 2.240).

C.C. 215.694 / dic. 11 v. ene. 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 22/15

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Edificio de Laboratorios, Etapa II. Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 3 de febrero de 2016, a las 9:00 hs.

Ubicación: 120 y 61, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticinco millones seiscientos seis mil novecientos noventa y cuatro con 00/100 (\$ 25.606.994,00)

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., hasta el 13 de enero de 2016.

Compra de Legajo: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs., hasta el 13 de enero de 2016.

Precio del Legajo: Pesos seis mil con 00/100 (\$ 6.000).

C.C. 215.984 / dic. 14 v. ene. 5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Licitación Pública N° 6/15

POR 15 DÍAS - Objeto: Obras de cubierta de gimnasio de la Universidad Nacional de Quilmes, Etapa II.

Adquisición de Pliegos: Dirección de Suministros, de la Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal Prov. Bs. As. 4365-7114 compras@unq.edu.ar.

Presentación de Ofertas: Dirección de Suministros, de la Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Partido de Quilmes, Prov. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 846.752,00. (Pesos ochocientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y dos). Valores a octubre de 2015. IVA incluido.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: Sin costo.

Fecha de Apertura de las Ofertas: Día 11/02/16 a las 12:00 hs.

Expediente: 827-1381/14.

C.C. 215.875 / dic. 14 v. ene. 5

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

Licitación Pública Internacional N° 2/15

POR 5 DÍAS - Programa de Mejora de la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires. Préstamo N° ARG.17-2006.

Objeto: Adquisición e instalación de 2 Grúas en el puerto de San Nicolás, SN-O-RE-003.

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejora de la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo ARG N° 17/2006.

2. El Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición e instalación de 2 grúas llave en mano en el puerto de San Nicolás a ser contratado bajo el sistema de ajuste alzado. El plazo de ejecución es 240 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación de FONPLATA titulada "Anexo "B" Normas para las Adquisiciones de Bienes y Servicios por los Prestatarios de FONPLATA", y está abierta a todos los licitantes de países elegibles enunciados en la Sección III según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Subsecretaría de Actividades Portuarias y/o en la página Web: www.ec.gba.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección y en el horario indicado al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen:

(a) Tener un Volumen Anual de Trabajos de Construcción de obras mayor a \$ 10.000.000 (pesos diez millones).

(b) Demostrar experiencia como contratista o subcontratista en la construcción de por lo menos un número de dos (2) obras de construcción portuarias de envergadura por el período de los últimos diez años. Las obras deberán estar terminadas en un 100% y en un 50% por lo menos;

(c) Demostrar la disponibilidad (propias, alquiladas, etc.) del equipo esencial listado en la Sección II Hoja de datos de la Licitación del Documento de Licitación;

(d) Contar con dos Representantes: uno de carácter Técnico con una experiencia de no menos de tres años como gerente; y otro de carácter Legal con cinco años de experiencia en obras equivalentes en naturaleza y volumen; y el personal clave que se detalle en la Sección II Hoja de Datos de la Licitación del Documento de Licitación;

(e) Contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito, ingresos netos de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier pago anticipado que pudiera recibir bajo el contrato, por un monto no inferior a la suma indicada en la Sección II Hoja de Datos de la Licitación del Documento de Licitación;

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

6. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes deberán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos Quince Mil (\$ 15.000). Estas sumas podrán pagarse mediante un depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires denominada "Fondo Provincial de Puertos", Cuenta N° 3284/9 Sucursal: 5017 (Ensenada) del Banco de la Provincia de Buenos Aires. El documento podrá ser enviado por Correo Argentino, a requerimiento del Licitante, debiendo ser, el costo de envío, abonado por el Licitante.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a más tardar el día 10 de febrero de 2016 a las 11 horas. Las ofertas electrónicas "no serán" permitidas". Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona o en línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12 horas del día 10 de febrero de 2016.

8. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de oferta", por el monto de Pesos Quinientos sesenta y siete mil trescientos sesenta (\$ 567.360).

9. La dirección referida arriba es: Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires. Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires. Calle: Gaggino entre Italia y Ortiz de Rosas. Subsecretaría de Actividades Portuarias, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires. CP (1925).

Oficina: Mesa de Entradas. Subsecretaría de Actividades Portuarias.

Horario: de 9:00 a 16:00.

Página Web: www.ec.gba.gov.ar.

Teléfono: 0054-221 460-1014.

C.C. 216.451 / dic. 21 v. dic. 28

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 258/15

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 258/15 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de San Martín con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de San Martín, calle Lincoln 4412, 1° piso de San Martín, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración San Martín, calle Lincoln 4412, 1° piso de la ciudad de San Martín, el día 7 de enero de 2016 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-1909/14.

Secretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 216.507 / dic. 23 v. dic. 28

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 259/15

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 259/15 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Banfield para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, Larroque N° 2450 edificio Tribunales, planta baja sector "I" de Banfield, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, calle Larroque N° 2450, Edificio Tribunales, planta baja sector "I" de Banfield, el día 7 de enero de 2016 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-354/12.

Secretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 216.508 / dic. 23 v. dic. 28

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.846

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de documentación gráfica de proyecto para la adecuación edilicia de sucursales.

Fecha de Apertura: 7/1/16 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 29/12/2015.

Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 29/12/2015.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (icono Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580, nivel 3-sector A-B Buenos Aires Edificio Guanahani, en el horario de 10:00 a 14:30.

C.C. 216.552 / dic. 23 v. dic. 28

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 54/15 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-0697/15. Llámese a Licitación Privada N° 54/15 Pcia. por el mantenimiento preventivo y correctivo de tomógrafo Phillips de radiología ejercicio 2016, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 5 de enero de 2016, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

C.C. 216.559

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 55/15 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-0695/15. Llámese a Licitación Privada N° 55/15 Pcia. por el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de rayos Pimax de Radiología ejercicio 2016, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 5 de enero de 2016, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

C.C. 216.560

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 56/15 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-0698/15. Llámese a Licitación Privada N° 56/15 Pcia. por la contratación de un servicio de sistema de central telefónica para ejercicio 2016, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 5 de enero de 2016, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

C.C. 216.561

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 59/15 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-0689/15. Llámese a Licitación Privada N° 59/15 Pcia. por la adquisición de reactivos para Hemostasia para el sector de Hematología del Laboratorio y Guardia, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 4 de enero de 2016, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

C.C. 216.562

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 60/15 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-0691/15. Llámese a Licitación Privada N° 60/15 Pcia. por la adquisición de reactivos para hemogramas en equipo 5 Diff. para el sector de Hematología del Laboratorio, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 4 de enero de 2016, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

C.C. 216.563

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 61/15 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-0699/15. Llámese a Licitación Privada N° 61/15 Pcia. por el mantenimiento preventivo y correctivo para las procesadoras de placas para el ejercicio 2016 del Servicio de Radiología, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 4 de enero de 2016, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

C.C. 216.564

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 185/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 185/15. Expediente 2960-2556/15 para la adquisición de insumos con equipamiento, Sector Hemograma/Eritrosedimentación.

Apertura de Propuestas: El día 6 de enero de 2016 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 216.565

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 190/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 190/15. Expediente 2960-2616/15 para la adquisición de insumo para Medio Interno (Ionograma en Orina).

Apertura de Propuestas: El día 6 de enero de 2016 a las 10:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 216.566

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 150/15
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 150/15 Segundo Llamado. Expediente 2960-2213/15 para la adquisición de solución fisiológica de Cloruro de Sodio inyectable.

Apertura de Propuestas: El día 6 de enero de 2016 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 216.567

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 201/15
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 201/15 Segundo Llamado. Expediente 2960-2282/15 para la adquisición de guía para hemodiálisis y otros.

Apertura de Propuestas: El día 8 de enero de 2016 a las 12:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 216.568

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 191/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 191/15. Expediente 2960-2614/15 para la adquisición de insumo para endocrinología.

Apertura de Propuestas: El día 6 de enero de 2016 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 216.569

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 192/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 192/15. Expediente 2960-2613/15 para la adquisición de insumos para Endocrinología 2.

Apertura de Propuestas: El día 6 de enero de 2016 a las 12:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 216.570

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 193/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 193/15. Expediente 2960-2650/15 para la adquisición de insumos para Endocrinología, Área Coprología.

Apertura de Propuestas: El día 6 de enero de 2016 a las 13:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 216.571

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 199/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 199/15. Expediente 2960-2656/15 para la adquisición de canastilla de dormia y otros.

Apertura de Propuestas: El día 8 de enero de 2016 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 216.572

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 16/15 Presupuesto

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2973-242/15. Llámese a Licitación Privada N° 16/15 Presupuesto, para la adquisición de servicio de recolección de residuos patogénicos, para el período año 2016, con destino al Centro Regional de Hemoterapia R.S. XI, con apertura el día 4/1/2016 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en cale 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

C.C. 216.573

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DE LAS FLORES**

Licitación Privada N° 10/15

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. N° 2997-294/15. Fijase fecha de apertura el día 4 de enero de 2016 a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 10/15, para la contratación de un servicio de recolección, transporte, tratamiento de residuos patogénicos, para cubrir las necesidades de este Hospital, correspondientes al período enero a diciembre de 2016, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Las Flores, calle Abel Guaresti s/n, Las Flores, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Oficina de Compras, Tel. (02244)45-2883-45-2046.

C.C. 216.574

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DE LAS FLORES**

Licitación Privada N° 9/15

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. N° 2997-291/15. Fijase fecha de apertura el día 4 de enero de 2016 a las 11:00 hs., para la Licitación Privada N° 9/15, por la adquisición de materiales de limpieza, para cubrir las necesidades de este Hospital, correspondientes al período enero a junio de 2016, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Las Flores, calle Abel Guaresti s/n, Las Flores, Buenos Aires.

Administración: Hospital Zonal General de Las Flores, Oficina de Compras, Abel Guaresti s/n, Las Flores (7200). Tel. (02244)45-2883-45-2046.

C.C. 216.575

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DE LAS FLORES**

Licitación Privada N° 7/15

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. N° 2997-272/15. Fijase fecha de apertura el día 4 de enero de 2016 a las 9:00 hs., para la Licitación Privada N° 7/15, por la adquisición de medicamentos, para cubrir las necesidades de este Hospital, correspondientes al período enero a junio de 2016, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Las Flores, calle Abel Guaresti s/n, Las Flores, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras. Tel. (02244)45-2883-45-2046.

C.C. 216.576

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 200/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 200/15. Expediente 2960-2506/15 para la adquisición de set completo de gastronomía y otros.

Apertura de Propuestas: El día 8 de enero de 2016 a las 10:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 216.577

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 201/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 201/15. Expediente 2960-2445/15 para la adquisición de sábana descartable y otros.

Apertura de Propuestas: El día 8 de enero de 2016 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

C.C. 216.578

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 21/16

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-1479/15. Llámese a Licitación Privada N° 21/16, para la adquisición de insumos de alimentación (rubro panificados).

Apertura Propuestas: Día lunes 4/1/16, hora 11:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

Deberá presentar muestras antes de la fecha de apertura.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 216.580

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 22/16

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-1482/15. Llámese a Licitación Privada N° 22/16, para la adquisición de insumos de alimentación (rubro infusiones y condimentos).

Apertura Propuestas: Día lunes 4/1/16, hora 12:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

Deberá presentar muestras antes de la fecha de apertura.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 216.581

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 24/16

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-1484/15. Llámese a Licitación Privada N° 24/16, para la adquisición de insumos de alimentación (rubro leche).

Apertura Propuestas: Día lunes 4/1/16, hora 11:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

Deberá presentar muestras antes de la fecha de apertura.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 216.582

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 25/16

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-1480/15. Llámese a Licitación Privada N° 25/16, para la adquisición de insumos de alimentación (rubro refuerzos).

Apertura Propuestas: Día martes 5/1/16, hora 10:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

Deberá presentar muestras antes de la fecha de apertura.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 216.583

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 26/16

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-1483/15. Llámese a Licitación Privada N° 26/16, para la adquisición de insumos de alimentación (rubro frutas).

Apertura Propuestas: Día martes 5/1/16, hora 10:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

Deberá presentar muestras antes de la fecha de apertura.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 216.584

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 27/16

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-1478/15. Llámese a Licitación Privada N° 27/16, para la adquisición de insumos de alimentación (rubro huevos).

Apertura Propuestas: Día lunes 5/1/16, hora 11:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

Deberá presentar muestras antes de la fecha de apertura.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 216.585

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 2/16

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-2003/15. Llámase a Licitación Privada N° 2/16, por la provisión de reactivos hemostasia y coagulación, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 4/1/2016, hora 10:30, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, 8000, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

C.C. 216.586

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 1/16

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-1217/15. Llámase a Licitación Privada N° 1/16, por la provisión de monograma (con equipo en comodato), con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 4/1/2016, hora 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, 8000, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

C.C. 216.587

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 23/16

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-1430/15. Llámese a Licitación Privada N° 23/16, para la adquisición de insumos para Hematología.

Apertura Propuestas: Día lunes 4/1/16, hora 10:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 Melchor Romero, La Plata.
Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 216.588

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE
DIRECCIÓN DE COMPRAS**

Licitación Pública N° 46/12

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 961/15. Expediente N° 4121-10197/15. Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la obra de Barrera automática del partido de Zárate.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 11/1/2016, 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 4.100.000.

Valor del Pliego: \$ 4.100.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consultas y venta del Pliego en la Dirección General de Transporte, sita en la calle 3 de Febrero N° 67, de dicha Ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

C.C. 216.579 / dic. 28 v. dic. 29

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Privada N° 76/15

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar los trabajos de pintura y arreglos varios en el edificio de los Juzgados Unipersonales de Familia, sito en calle Mitre N° 525, Departamento Judicial Morón.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Área Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Morón, Colón N° 151, P.B., sector "H", en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de febrero del año 2016, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-1823/15.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 216.589

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública N° 38/15

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de limpieza para edificios sede de Dependencias del Departamento Judicial Azul.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Azul, calle Presidente Perón N° 525, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de febrero de 2016, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp.

Expte. 3003-597/15.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 216.590 / dic. 28 v. dic. 30

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública N° 42/15

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de mobiliario (sillonería) destinado a distintas Dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de febrero del año 2016, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp.

Expte. 3003-1746/15.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 216.591 / dic. 28 v. dic. 30

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública N° 43/15

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con guardia activa sin permanencia y trabajos planificados de remodelación, complementación y terminación de los medios de transporte vertical en los edificios, sitios en las calles Estomba N° 34, Corrientes N° 110, Sarmiento N° 32, Colón N° 46, Güemes y Moreno de la ciudad de Bahía Blanca y en el edificio sito en calle Istilart N° 35/58 de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Bahía Blanca, calle Moreno N° 215, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de febrero del año 2016, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp.

Expte. 3003-1775/15.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 216.592 / dic. 28 v. dic. 30

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública N° 44/15

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública tendiente a contratar la adquisición de papel para fotocopiado con polvos secos para cubrir necesidades de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de febrero del año 2016, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp.

Expte. 3003-1793/15.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 216.593 / dic. 28 v. dic. 30

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública Nº 48/15

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de restauración de cielorraso, garganta y friso del Salón de los Acuerdos de Verano del Palacio de Justicia, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48, de la ciudad de La Plata, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de febrero del año 2016, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp.

Expte. 3003-707/15.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 216.637 / dic. 28 v. dic. 30

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Privada Nº 78/15

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar el servicio de retiro, transporte, manipuleo, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos del tipo A y B, provenientes del Laboratorio de Anatomía Patológica de la Asesoría Pericial La Plata sita en calle 41 entre 119 y 120.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de febrero del año 2016, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-1896/15.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 216.638

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
Secretaría de Economía y Hacienda**

Licitación Pública Nº 196/15

POR 2 DÍAS -Motivo: Provisión de viajes en micro.

Fecha de apertura: 14 de enero de 2016 a las 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.843 (son pesos tres mil ochocientos cuarenta y tres).

Expediente Nº: 17217/int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 216.640 / dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 186/15

POR 2 DÍAS -Motivo: Provisión de tosca y cascote grueso.

Fecha de apertura: 11 de enero de 2016 a las 11 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.800 (son pesos mil ochocientos).

Expediente Nº: 16474/int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 216.641 / dic. 28 v. dic. 29

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública INM Nº 3.881

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública INM Nº 3.881 para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización" en un edificio sede de la sucursal Munro (B.A.).

La apertura de las propuestas se realizará el 11/01/16 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Munro (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal San Isidro (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000

Costo estimado: \$ 1.878.124,36 más IVA.

L.P. 117.189 / dic. 28 v. dic. 31

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**

Licitación Pública Nº 67

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 67 para la contratación del servicio de prácticas de diagnóstico por imágenes, con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay y necesidades de área administrativa Mayores Activos, dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.909.306,35.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.645,00.

Presentación y Apertura: 30 de diciembre de 2015, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso), Olivos.

Expediente Nº 4119-006044/2015.

C.C. 216.596 / dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**

Licitación Pública Nº 1

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 1 para la contratación del servicio de oxígeno medicinal con destino a diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.372.647,76.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.376,00.

Presentación y Apertura: 7 de enero de 2016, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente Nº 4119-006046/2015.

C.C. 216.597 / dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**

Licitación Pública Nº 2

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 2 para la contratación del servicio de seguridad con destino a diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 16.698.180,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 8.540,00.

Presentación y Apertura: 8 de enero de 2016, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente Nº 4119-006047/2015.

C.C. 216.598 / dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**

Licitación Pública Nº 3

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 3 para la adquisición de placas y accesorios de radiología con destino a cubrir las necesidades del año 2016 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.490.923,29.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.435,00.

Presentación y Apertura: 11 de enero de 2016, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente Nº 4119-005992/2015.

C.C. 216.599 / dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**

Licitación Pública Nº 4

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 4 para la adquisición de antisépticos y desinfectantes con destino a cubrir las necesidades del año 2016 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.474.428,73.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 927,00.

Presentación y Apertura: 12 de enero de 2016, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente N° 4119-006003/2015.

C.C. 216.600 / dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 38/15

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-10251-SSPH-2015. Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de combustible para ambulancias del C.E.M. de la Secretaría de Salud".

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.177.200,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 23 de diciembre de 2015 al 18 de enero de 2016 inclusive, de 8 a 14 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 18 de enero de 2016 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 interno 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 19 de enero de 2016 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de enero de 2016, a las 12 horas, en la Dirección de Compras,

Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de enero de 2016, a las 12:30 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 4.000,00.

C.C. 216.601 / dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 37/15

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-10409-SSPH-2015. Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de medicamentos para abastecer a 36 unidades sanitarias".

Presupuesto Oficial Total: \$ 7.006.588,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 23 de diciembre de 2015 al 18 de enero de 2016 inclusive, de 8 a 14 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 18 de enero de 2016 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 interno 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 19 de enero de 2016 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de enero de 2016, a las 11 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de enero de 2016, a las 11:30 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 10.000,00.

C.C. 216.602 / dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 36/15

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-10410-SSPH-2015. Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Alquiler de tubos de O2 y nitrógeno, y carga de los mismos, para el C.E.M., C.A.P.S.A., U.S., Centro Oftalmológico San Camilo, Centro Odontológico y Zoonosis".

Presupuesto Oficial Total: \$1.640.966,40.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 23 de diciembre de 2015 al 18 de enero de 2016 inclusive, de 8 a 14 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14, entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 18 de enero de 2016 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 interno 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 19 de enero de 2016 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de enero de 2016, a las 10 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de enero de 2016, a las 10:30 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 4.000,00.

C.C. 216.603 / dic. 28 v. dic. 29

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA AUTORIDAD DEL AGUA

Licitación Privada N° 8

POR 1 DÍA - Resolución N° 881/15, Expediente 2436-14646/15. Llámese a Licitación Privada para la adquisición de un equipo GPS doble, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares para la adquisición individual de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires. Podrá obtenerse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/>

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la División Compras y Contrataciones de la Autoridad del Agua, sita en la calle 5 N° 366/72, piso 2° de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 08:30 a 13:30.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: 7 de enero de 2016 a las 10.00 horas en la División Compras y Contrataciones de la Autoridad del Agua, sita en la calle 5 N° 366/72, piso 2° de la Ciudad de La Plata.

C.C. 216.642

Varios

Provincia de Buenos Aires AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS - La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires notifica al Señor CARLOS ÁNGEL CATTANEO, DNI 10.215.753 con último domicilio real en calle 69 N° 73 1/2 de la localidad de La Plata, que a través del expediente administrativo 2436-1795/04, el Subsecretario de Fiscalía de Estado, Dr. Miguel Berri ha ordenado la reinscripción de la inhibición general de bienes sobre su persona, inscripta el 10/06/05 en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 765713/2, ello con motivo de la deuda que en concepto de Tasa Sanitaria registrara en la ex-OSBA ® el inmueble sito en La Plata, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección C, Manzana 138, Parcela 16 b, Partida Inmobiliaria 055- 30441. Norberto Daniel Coroli, Presidente.

C.C. 216.283 / dic. 22 v. dic. 29

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RAÚL OSCAR RODRÍGUEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relotara en el Expediente N° 4-010.0-2014 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Arrecifes por el Ejercicio 2014. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores: Gustavo Ernesto Fernández; Héctor Bartolomé Giecco; Miguel O. Teilletchea; Cecilia R. Fernández.

C.C. 216.495 / dic. 22 v. dic. 29

ARBA SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN REGIONAL LA PLATA

POR 5 DÍAS - La Subgerencia de Coordinación Regional La Plata - ARBA, con domicilio en calle 7 N° 690 de la Ciudad de La Plata (CP 1900), comunica por cinco días que en el expediente administrativo n° 2360-239690/2015 se ha emitido la Disposición Delegada N° 055-547/2015, del 07/10/2015, la cual dio inicio al procedimiento sumarial que determina el artículo 68 del Código Fiscal (T.O 2011) por infracción al artículo 62 inciso b) del Código Fiscal (T.O 2011) al contribuyente FARA SCA - CUIT 30-50415634-2, con último domicilio fiscal conocido en calle América N° 360 de la Localidad de Villa Ballester, por el depósito extemporáneo de las posiciones 1q 02/2010, 1q 10/2010, 2q 10/2010, 1q 11/2010, 2q 12/2010, 1q 06/2012, 1q 01/2013, 1q 04/2013, 1q 05/2013, 2q 05/2013 por el Régimen General de Retenciones y las posiciones 1q 02/2010, 1q 10/2010, 2q 10/2010, 1q 11/2010, 2q 12/2010, 1q 06/2012, 1q 01/2013, 1q 03/2013, 1q 04/2013, 2q 05/2013, 2q 07/2013 por el Régimen General de Percepciones. Asimismo se cita y emplaza al sujeto obligado para que, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación, aleguen su defensa por escrito y ofrezcan o entreguen las pruebas que hagan a su derecho, acompañando en ese mismo acto las pruebas documentales que obren en su poder, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 68 del Código Fiscal -Ley N° 10.397- (T.O. 2011 y modificatorias). Se deja constancia que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires constituye domicilio en la calle 7 N° 690 Piso 2° de la ciudad de La Plata (CP 1900). La Plata, 16/12/2015. Fdo: Ricardo Andrés Zufriategui- Subgerente de Coordinación Regional La Plata - ARBA.

C.C. 216.498 / dic. 22 v. dic. 29

ARBA SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN REGIONAL LA PLATA

POR 5 DÍAS - La Subgerencia de Coordinación Regional La Plata - ARBA, con domicilio en calle 7 N° 690 de la Ciudad de La Plata (CP 1900), comunica por cinco días que en el expediente administrativo N° 2360-233550/2015 se ha emitido la Disposición Delegada N° 055-389/2015, del 14/09/2015, la cual dio inicio al procedimiento sumarial que determina el artículo 68 del Código Fiscal (TO 2011) por infracción al artículo 62 inciso b) del Código Fiscal (TO 2011) al contribuyente MAXENER UTE - CUIT 30-70954909-6, con último domicilio fiscal conocido en calle Hipólito Yrigoyen N° 1180 Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el depósito extemporáneo de las posiciones

OS/2010, 06/2010, 10/2010, 11/2010, 12/2010, 01/2011, 02/2011, 03/2011, 04/2011, 05/2011 y 08/2011 en su carácter de Agente de Recaudación del Régimen Especial de Retenciones por la Actividad Agropecuaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Asimismo se cita y emplaza al sujeto obligado para que, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación, alegue su defensa por escrito y ofrezca o entregue las pruebas que hagan a su derecho, acompañando en ese mismo acto las pruebas documentales que obren en su poder, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 68 del Código Fiscal -Ley N° 10397- (TO. 2011 y modificatorias). Se deja constancia que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires constituye domicilio en la calle 7 N° 690 Piso 2° de la ciudad de La Plata (CP 1900). La Plata, 16/12/2015. Fdo.: Ricardo Andrés Zufriategui, Subgerente de Coordinación Regional La Plata - ARBA.

C.C. 216.500 / dic. 22 v. dic. 29

ARBA SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN REGIONAL LA PLATA

POR 5 DÍAS - La Subgerencia de Coordinación Regional La Plata - ARBA, con domicilio en calle 7 N° 690 de la Ciudad de La Plata (CP 1900), comunica por cinco días que en el expediente administrativo N° 2360-241858/2015 se ha emitido la Disposición Delegada N° 055-514/2015, del 02/10/2015, la cual dio inicio al procedimiento sumarial que determina el artículo 68 del Código Fiscal (TO 2011) por infracción al artículo 62 inci-

so b) del Código Fiscal (TO 2011) al contribuyente CABAÑAS AL SUR S.A - CUIT 30-70720016-9, con último domicilio fiscal conocido en calle Malvinas Argentinas N° 900 de la localidad de Lezama - Provincia de Buenos Aires, por el depósito extemporáneo de las posiciones 05/2010, 06/2010, 10/2010, 11/2010, 12/2010, 01/2011, 02/2011, 03/2011, 04/2011, 05/2011 y 08/2011 en su carácter de Agente de Recaudación del Régimen Especial de Retenciones por la Actividad Agropecuaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Atento a lo normado por los artículos 18, 21 y 63 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 - (T.O. 2011 y modificatorias), configura "prima facie" la calidad de responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, el señor Mumyo Marcos Daniel, DNI 30.977.076, con último domicilio informado sito en calle Díaz Vélez N° 128 de la localidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Presidente. Se cita y emplaza al sujeto obligado y al responsable solidario para que, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación, aleguen su defensa por escrito y ofrezcan o entreguen las pruebas que hagan a su derecho, acompañando en ese mismo acto las pruebas documentales que obren en su poder, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 68 del Código Fiscal -Ley N° 10.397- (TO. 2011 y modificatorias). Se deja constancia que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires constituye domicilio en la calle 7 N° 690 Piso 2° de la ciudad de La Plata (CP 1900). La Plata, 16/12/2015. Fdo.: Ricardo Andrés Zufriategui, Subgerente de Coordinación Regional La Plata - ARBA.

C.C. 216.501 / dic. 22 v. dic. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 de La Plata, en virtud de lo establecido por Ley 24.374 cita y emplaza por 30 días a los titulares de Dominio Y/o quienes se consideren con derecho a los siguientes inmuebles

Nro.	Circ.	Secc.	Chacra	Quinta	Fracc.	Mzna.	Parc.	Sub.p	Partida	Dirección	Titular de Dominio
2147-55-03-1923/11	III	D	207			207-M	1		217169	188 ESQ. 519	PINTOR GINEZ ANTONIO
2147-55-03-1078/98	IX	N				131-B	28		269608	89 E/ 21Y 22	RABUFFETTI, ALBERTO JULIO; FREIRE JORGE; PUJADAS DE CERFOGLIO CARMEN MARCELA TERESA; CORNAJO DE RABUFFETTI GRAZIELLA RAQUEL MARIA; RABUFFETTI HEBE TERESA; COSTA DE ARGUIBEL SUSANA MARIA TERESA; DUPONT CARLOS; MAFFEI MARIO RODOLFO MARIA.-
2147-55-03-2328/12	II	K		176		176-A	8		118106	134 E/ 528 Y 529	RAMIREZ, EMILIO ISMAEL, JACINTO; BONANNO, RICARDO JAVIER; VAZQUEZ CELIA MATILDE
2147-55-03-2277/11	III	B	95			95-L	34		190489	41 E/ 160 Y 161 S/N	BEJARES ORTIZ, JULIO
2147-55-03-2115/11	IV	T				20-D	17		227010	140 E/ 478 Y 479	MONGUILLOT, EDUARDO JUAN; DE PINAGA NIETO, RAMON ARTURO
2147-55-03-1637/09	III	B	103			103-E	19		149104	160 E/ 518 Y 519	LANGONE, OMAR RAFAEL
2147-55-03-2501/15	II	M		218		218-A	8	2	416821	136 N° 1464	FERRARI GRACIELA
2147-55-03-2501/15	II	M		218		218-A	8	2	416821	132 E/ 64 Y 65	FERRARI GRACIELA
2147-55-03-2341/12	IX	B		4		4-R	15		293408	99 ESQ. 119 N° 97	LOYARTE HECTOR FLORENCIO
2147-55-03-2389/13	VI	O				93	1		282724	491 E/ 29 Y 30	POPULAR DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA
2147-55-03-2202/11	III	D	160			160-P	34		138702	521 E/ 168 Y 168 BIS N° 7366	PEREZ, ERVIGIO
2147-55-03-1828/10	VI	K	19			19-A	5-B		160168	408 Y 28 N° 2715	FUCHSLIN IRMA
2147-55-03-2504/15	VIII	P				22	7 y 8		283396/97	429 bis e/ 225 y 226	GARCIA MARIA BELIA
2147-55-03-2505/15	VIII	P				15	3 Y 4		283218/19	225 E/ 429 BIS Y 430	GARCIA MARIA BELIA
2147-55-03-2427/14	IX	N				48	30		195899	76 N° 1010	GAU DE BERARDI MARIA ISABEL
2147-55-03-2502/15	IX	C				36	18		113064	133 N° 2184	CAMILLETTI CAMILO LUIS; MARIO SANTOS; RAUL RICARDO; Y NELLY ELINA

Las oposiciones deberán presentarse ante la Notaria Estela María Falocco, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 de La Plata, ubicado en calle 45 número 418 de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13.
Not. Díaz Falocco Federico Hernán, Colaborador.

C.C. 216.496 /dic. 23 v. dic. 28

**Provincia de Buenos Aires
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Departamento Judicial Mercedes**

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Mercedes, con asiento en calle 27 N° 600 de dicha localidad, hace saber por tres días que en el marco de lo dispuesto por los Arts. 115, 116 y 119 de la Acordada SCBA N° 3397/2008 y Arts. 2, 3, 4, 7 y 8 de la Resolución SCBA N° 2049/2012, se procederá a la destrucción de 508 expedientes, iniciados en el período comprendido entre el año 1950 al año 1990, el día 20 de abril de 2016, los que serán donados a la institución de beneficencia "Asociación Civil Pro Apertura de Jardines Maternales El Honguito de Mercedes", contando los interesados en la conservación de los mismos con el plazo de 20 días desde que se estime concluida la publicación de edictos para efectuar sus pedidos y/o plantear revocatoria en los términos del Art. 120 de la Acordada SCBA 3397/2008. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición de quienes tengan interés al respecto una copia identificatoria del listado de causas en la Mesa de Entradas de esta dependencia judicial. Mercedes, 9 de diciembre de 2015. Juan Andrés Gasparini, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.535 / dic. 23 v. dic. 28

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 3 del partido de Lomas de Zamora, según Res. N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse debidamente fundada en Liniers 211, Temperley, en el horario de 14 a 16.

- 1) Expte. 2147-63-3-6/2014 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 309 - Pc. 9 - Titular: José Abel OLIVERA y Bernardina SANABRIA - Beneficiario: Blanca Nélica IBÁÑEZ
- 2) Expte. 2147-63-3-14/2014 - Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 166 - Pc. 13 - Titular: GARNOCAL S.A.I.C.I.F. - Beneficiario: Leonor Victoria GATTI VIGO
- 3) Expte. 2147-63-3-1/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 17 - Pc. 28"A" - Titular: CENTURIÓN, Hilario - Beneficiario: Gladys Noemí GUZMÁN
- 4) Expte. 2147-63-3-2/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. B - Mz. 25 - Pc. 3 - Titular: CURI, Carlos Ramón - Beneficiario: Silvia Vanina CARRIZO
- 5) Expte. 2147-63-3-3/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 15 - Pc. 28 - Titular: MASCARO, Cristina Beatriz - Beneficiario: Liliana Patricia PALLE
- 6) Expte. 2147-63-3-5/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 38 - Pc. 6 - Titular: SILVEIRA, Mario Jorge / CANTI, Rodolfo Luis - Beneficiario: Grasianna Haydee ETCHART
- 7) Expte. 2147-63-3-6/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 154 - Pc. 1 - Titular: CALCAGNO SOLLIMA, Filomena de CASTELLARI - Beneficiario: Carlos Amado ALMIRÓN
- 8) Expte. 2147-63-3-7/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 58 - Pc. 6 y 7 - Titular: SCHNEIDER, Ernesto - Beneficiario: Walter Carlos SANTIA
- 9) Expte. 2147-63-3-8/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 92 - Pc. 17 G - Titular: BIANCHI, Andrés Arcángel - Beneficiario: María Cristina BORDA
- 10) Expte. 2147-63-3-10/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 18A - Pc. 27 - Titular: POUCH, Basilio - Beneficiarios: Eva Julia Miriam CALCAGNO / Luis Alberto VALDÉZ
- 11) Expte. 2147-63-3-101/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 70 - Pc. 39 - Titular: VENEZIANO, Miguelina - Beneficiaria: Darlin Lía Lorena IRIBARREN DE GAETA

Ramiro Cortes, Notario.

C.C. 216.511 / dic. 23 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 694/15, dispuso la inscripción registral a su nombre de los inmuebles ubicados en la localidad de Parada Robles, designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 7, Parcelas 2, 3 10 y 11, Manzana 31, Parcelas 13, plano características 31-29-15; 31-32-15; y 31-31-15; Circunscripción IV, Sección F, Manzana 7, Parcelas 2a; 10a y Manzana 31, Parcela 13a, respectivamente y Decreto Municipal N° 695/15, Circunscripción IV, Sección F, Manzana 5, Parcela 12; Manzana 21, Parcelas 10 y 11; Manzana 32, parcelas 7, 9, 10, plano características 31-46-13, 31-13-15, 31-08-14, 31-09-13 y 31-10-14, Circunscripción IV, Sección F, Manzana 5, Parcela 12a, Manzana 21, Parcela 10a; Manzana 32, Parcela 7a, Manzana 32, Parcela 9a y Manzana 32, Parcela 10a, respectivamente y según los términos de la Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, y cita a quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título. Guillermo C. Flores, Secretario de Coordinación General y Planificación.

C.C. 216.557 / dic. 23 v. dic. 28

**LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima COMPAÑÍA ARGENTINA DE CEMENTO
PORTLAND S.A. - BETEL S.A. Y HOLDTOTAL S.A.**

POR 3 DÍAS - Conforme art. 83 inc. 3 Ley 19.550 se informa la fusión celebrada entre: 1) Sociedad Absorbente: Loma Negra C.I.A.S.A., Sede Social: Loma Negra, Cuartel N° VIII, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, inscrita en el Registro Público de Comercio de Azul, con fecha 05/08/1926, bajo el N° 38, Folio 46 y en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 27/08/1984, bajo la matrícula N° 747, legajo N° 2128. 2) Sociedad Absorbida: Compañía Argentina de Cemento Portland S.A. Sede Social: Reconquista N° 1088, 7° piso, Ciudad de Buenos Aires, inscrita en el Registro Público de Comercio el 16 de agosto de 1916, bajo el número

44, folio 395 del libro 39, tomo A de Estatutos Nacionales. 3) Sociedad Absorbida: Betel S.A. Sede Social: Reconquista N° 1088, 7° piso, Ciudad de Buenos Aires, inscrita en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 22/08/1975 bajo el número 2042, folio 256, libro 83, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. 4) Sociedad Absorbida: Holdtotal S.A. Sede Social: Reconquista N° 1088, 7° piso, Ciudad de Buenos Aires, inscrita en la Inspección General de Justicia el 11/09/1995 bajo el número 8369, libro 117, tomo A de Sociedades Anónimas. Loma Negra C.I.A.S.A. queda como sociedad incorporante, con la misma denominación y sede social. Compañía Argentina de Cemento Portland S.A. Betel S.A. y Holdtotal S.A. son absorbidas, disolviéndose sin liquidarse de acuerdo al compromiso previo de fusión suscripto entre los representantes legales de las sociedades con fecha 16/11/2015 y aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Loma Negra C.I.A.S.A. y Asambleas Generales Extraordinarias de Compañía Argentina de Cemento Portland S.A. Betel S.A. y Holdtotal S.A. todas celebradas el 15/12/2015. La fusión se efectúa en base a los balances especiales de fusión al 30/09/2015 de cada una de las cuatro sociedades y el balance especial consolidado de fusión al 30/09/2015 de las cuatro sociedades, fecha a la cual las valuaciones respectivas eran las siguientes: Loma Negra C.I.A.S.A. Activo: \$ 4.382.384.736, Pasivo: \$ 3.084.914.851; Compañía Argentina de Cemento Portland S.A.: Activo: \$ 152.288.445, Pasivo: \$ 31.236.488; Betel S.A.: Activo: \$ 49.707.687, Pasivo: \$ 13.368.859. Holdtotal S.A.: Activo: \$ 732.197.171, Pasivo: \$ 55.533.995. Asimismo, la Asamblea de Loma Negra C.I.A.S.A. resolvió aumentar el capital social dentro del quíntuplo en la suma de \$ 1.000.000, es decir, de \$ 55.602.649 a \$ 56.602.649, mediante la capitalización parcial de la cuenta ajuste de capital. Sociedades comprendidas en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Edgardo Sandoval, Abogado.

L.P. 117.124 / dic. 23 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días al titular y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en la sepultura del Cementerio Local que se detalla a continuación, cuyo titular no ha ubicado en el domicilio declarado por el mismo:

Titular - Lote - Manz. - Secc.
Mihaljevic, Petar - 30 - A 3 - H

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados. José María Catanese, Director General de Prensa y Difusión.

C.C. 216.553 / dic. 23 v. dic. 28

**Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Agente Fiscal examen del día 18 de marzo de 2015.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00). La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Agente Fiscal; examen de oposición del 18 de marzo de 2015, que mantuvieron la calidad de tales (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

N° POS	APELLIDOS Y NOMBRES
005492	BUSCALIA, GUSTAVO CÉSAR
006163	ESNAL, AGUSTÍN ALEJANDRO
006877	GAMBOA, JAVIER CÉSAR
008145	IMELIO, NATALIA LUCIANA
008067	PETTOELLO, GERMÁN EMANUEL
005538	PIERRESTEGUI, WALTER HUGO
008048	RAPPAZZO DEMARCHI, NICOLÁS DAMIÁN
007377	RIMA, GISELLE VERÓNICA

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. Secretario del Consejo de la Magistratura.

C.C. 216.643

**CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - El Directorio del 17/12/15 resolvió reformar el reglamento del Régimen de Protección Básica Proporcional en su Art. 1 bis, quedando redactado de la siguiente forma: "Los afiliados que se encuentren comprendidos en el período de franquicias de la Cuota Anual Obligatoria podrán optar por el acogimiento al régimen de Protección básica proporcional previa renuncia expresa a la franquicia. No podrán ejercer esta opción quienes se encuentren comprendidos en el Régimen de Jubilación Ordinaria Básica Parcial o en el de Abogados Discapacitados que resulten beneficiarios del subsidio del 50 % de la cuota anual obligatoria. Héctor Días, Secretario.

L.P. 117.215

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Resolución de Consejo Directivo N° 3580**

POR 1 DÍA - VISTO: Que la Ley 10.620 en el Art. 33 inc. a), establece como causal de suspensión en la matrícula la falta de pago del Derecho de Ejercicio Profesional durante un año.

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 3265 se estableció que al 31 de diciembre del año siguiente al del período incumplido, operará de pleno derecho dicha suspensión, aún en los casos de profesionales que hayan abonado el citado Derecho, correspondiente al año posterior al período incumplido.

Que existen a la fecha profesionales que se encuadran en la situación mencionada en el párrafo anterior.

Que la Secretaría de Hacienda confeccionó el listado de profesionales a suspender.

Que se ha cumplido el procedimiento establecido por la Res. CD N° 3265, en materia de informes y comunicaciones.

Que se ha procedido al control de pagos provenientes de las aludidas gestiones, como así también de las modificaciones que se han producido en los estados matriculares.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:

Artículo 1° - Suspender la inscripción en la matrícula a los profesionales que figuran en el padrón elaborado por la Secretaría de Hacienda, que se detallan en el Anexo I que pasa a formar parte de la presente Resolución, compuesta por 156 profesionales. Se deja constancia que al momento en que deseen regularizar su situación con el Consejo, deberán abonar el Derecho de Ejercicio Profesional correspondiente y el Derecho de Rehabilitación en su caso, incluyendo los recargos establecidos por las Resoluciones vigentes.

Artículo 2° - La no regularización del pago de los derechos y recargos al momento de la suspensión, dentro del año de la notificación de la misma, dará lugar a la aplicación de lo prescripto en el Art. 35 inc. a) de la Ley 10.620.

Artículo 3° - La nómina de profesionales suspendidos será publicada por un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. remitiendo a los profesionales suspendidos, notificación por medio fehaciente.

Artículo 4° - Las suspensiones dispuestas por la presente Resolución tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 2016.

Artículo 5° - Se faculta a la Mesa Directiva a depurar el padrón de profesionales a suspender, hasta la fecha de envío al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 6° - Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese a la Caja de Seguridad Social, a las Delegaciones y Receptorías de la Institución y a los Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires; cumplido archívese.

Acta de CD N° 882 - 18/12/15.

Dr. Luis A. Calatroni
Contador Público
Secretario General

Dr. Julio D. Carson
Contador Público
Vicepresidente 1°

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombre
13175/0	ABACHIAN, DANIEL ALEJANDRO
38119/5	ABONJO, ALBERTO MARCIAL
27771/1	ACAMPORA, JUAN MIGUEL
35159/8	ALBELA, LORENA KARINA
32586/4	AMADO, MAXIMILIANO MATIAS
35143/1	AMBROSIO CABRAL, LETICIA ROSANA
39644/3	ANASTASIA, ANDREA GABRIELA
38845/9	ARCE, MARCELA ALEJANDRA
34223/8	AVALOS, CLAUDIA LEONOR
35594/1	BARREIRO, JOSE LUIS
33168/6	BARRENECHEA, DANIEL ALBERTO
30508/1	BATTIATA, LETICIA
35361/2	BERRUEZO, DEBORA SOLEDAD
36743/5	BIASOTTI, JULIETA
23388/9	BLACUTT, ALBERTO GUILLERMO
20724/1	BLANCO, MONICA BIBIANA ELISABET
21823/5	BOGOMOLNY, TOMAS EDUARDO
38712/6	BURRY, MARÍA MERCEDES
7241/9	CANTON, HUGO TOMAS
22807/9	CARRIL, ANDREA NOEMI
17321/5	CENTURION, GRACIELA NOEMI
13500/3	CHIARO, EDUARDO FRANCISCO
37058/4	CIANCIO, NICOLAS
25172/1	COLANGELO, GONZALO MARTIN
26404/1	COMAS, JAVIER MARCELO
31060/3	COPELLO, JOSE JUAN MANUEL
21632/1	CORNET, GUILLERMO ALBERTO
39426/2	CORREA, LAURA MELINA
27524/7	CRISTECHE, BERNARDO
26337/1	CROVI, MARIA DEL CARMEN
16083/1	DAKKACHE, ALBERTO FELIPE
18469/1	DEGANO, DANIEL OSVALDO
38475/5	DI PAOLO, SEBASTIAN GABRIEL
38844/1	DIAZ, ADRIANA KARINA
27953/6	DOMINGUEZ, ESTEBAN
37007/0	DUEÑA, MAURO
18128/5	ECHVERRIA, STELLA MARIS

38609/0
38034/2
38937/4
15324/9
39444/1
22482/1
36459/2
28904/3
34520/2
20116/2
30447/6
24719/7
34701/9
39325/8
27559/0
26822/4
35329/9
29280/0
12197/5
33780/3
25088/1
36776/1
25832/6
31607/5
37274/9
26291/9
37336/2
8200/7
30972/9
38832/7
33622/0
31856/6
32169/9
19394/1
37399/1
39431/9
39405/0
37725/2
26242/1
28474/2
27058/0
27276/1
30858/7
35834/7
19941/9
31413/7
21780/8
31309/2
24814/2
37097/5
28225/1
35274/8
27200/1
24745/6
39029/1
39572/2
20949/0
15000/2
30181/7
34874/1
18326/1
31713/6
36511/4
23648/9
39599/4
28727/0
31345/9
19724/6
38524/7
33558/4
32428/1
35056/7
33030/2
16771/1
22101/5
38353/8
32896/1
34433/8
30148/5
37909/3
34169/0
37662/1
23908/9
38992/7
33659/9
30272/4
34611/0
26761/9

ERCOLI, SILVINA ISIS
ESCALONA BARRIONUEVO, FERNANDO D
ESCUDERO, LUIS ANGEL
ESTENOZ, LUZ MARIA
ESTIGARRIBIA, RODRIGO AGUSTIN
FAGIANI, CRISTINA ELDA
FALCO, MARIANO GASTON
FELICE, CARLA VALERIA
FELIN, CLAUDIA MABEL
FERMANI, LUCIA ANGELICA
FERRERI, SILVINA CARLA
FISCHER, SERGIO LEONARDO
FRANCO, MARIA ALEJANDRA
FUSTER, JUAN IGNACIO
GALVANI, KARINA EUGENIA
GAMES, KARINA ALICIA
GARAY, CLAUDIA ANDREA
GARBAGNA, GABRIELA FERNANDA
GARCIA, DANIEL GUILLERMO
GARCIA, JUAN CARLOS
GAUDE, ANA KARINA
GAUNA, CLAUDIA PATRICIA
GONZALEZ, EDUARDO EMILIO
GONZALEZ, HECTOR JOSE
GONZALEZ, NICOLAS SERGIO
GRECCO, MIRIAM EMILCE
GUERRA MANRIQUE, MARISOL GIMENA
GUERRIERE, EDGARDO
GUGLIELMINO, LUIS ALBERTO
HADJIKIAN, ALEJANDRO
HELGUERA, ARMANDO OSCAR
LANZILLOTTA, FABIAN EMILIO
LARRE, MARIA EUGENIA
LEAL, ROSALINDA GRACIELA
LEZCANO, FANNY ALEJANDRA
LINIERI, SANTIAGO VICTOR
LORENZUT, MARIA ROSA
LUONGO, MARIA PAULA
MACEIRA, ADRIANA PATRICIA
MANAZZONI, MARIA DANIELA
MANDALUNIS, RUFINO JUAN
MARQUES ANTUNES, MARIA ROMINA
MARTINEZ, BEATRIZ
MARTINEZ, DIEGO DAMIAN
MARTINEZ, MARCELA ELISA
MARTINEZ, RUBEN ALEJANDRO
MARZIALE, FERNANDO JOSE
MASCARO, MARIANO MARTIN
MENAKIAN, MARIA DEBORAH
MENDEZ, OMAR CELSO
MENGHI, MARCELA ILIANA
MEZZERA, JOSÉ LUIS
MIGALE, PASCUAL
MILLAN, VALERIA LOURDES
MINA, CLAUDIA CARINA
MIRANDA, MÓNICA BEATRIZ
MISSON, ALBERTO GUSTAVO
MOBILI, ANGEL MARIO
MOLAS, LILIANA DEL CARMEN
MONTALBANO, MARCELO
MONTES, VERONICA LILIAN
NAVARRO, JUAN CARLOS
NOTARIO, JORGE OMAR
NUÑEZ, JORGE ALEJANDRO
OLDONI, LEANDRO EZEQUIEL
ORSATTI, JAVIER DOMINGO
ORTIZ, AMERICO MARTIN
ORTIZ, CARLOS EDUARDO
ORUVE, OSVALDO CHRISTIAN
OSLOVSKI, EUGENIA SOLEDAD
OYOLA, HERNAN DIEGO
PACHECO, JULIANA
PALACIOS, CLAUDIO GABRIEL
PANZA, RICARDO JUAN
PEREZ, SILVIA LILIANA
PICCONI, GABRIEL ALFREDO
PIERINI, RAFAEL ADOLFO
PIROSANTO, ERICA ELIZABETH
PISSINIS, GONZALO DANIEL
PONZIO, EMMANUEL JAVIER
PUMAR, MARINA LORENA
QUINTEIRO, MANUELA
QUINTERNO, HECTOR JAVIER
RAGGIO, CLAUDIO OSVALDO
RAMIREZ, MIRIAM NOEMI
REALE, MARIA ROSA
RICART, LIA ELSA
RICCI, CLAUDIA ANDREA

38427/5 ROMERO, JUAN MARIANO
 31644/0 ROSSETTI, MARIANA BEATRIZ
 31608/3 ROSSI, MARIA JIMENA
 33964/4 ROTELLA, DANIEL HORACIO
 6683/4 RUFFA, DOMINGO JOSE
 15518/7 RUIZ, OSCAR RICARDO
 35262/4 SAIZ SOBRAL, RICARDO ALBERTO
 28021/6 SALABERRY, MARIA MARTINA
 34844/9 SANTIAGO, CLAUDIO NORBERTO
 12674/8 SCIUTTI, GUSTAVO ALFREDO
 36960/8 SIMIONATO, PABLO MARCELO
 39530/7 SOLANO, MARIA FERNANDA
 36556/4 SOLARI, FEDERICO JAVIER
 35649/2 SPARVIERI, YANINA ANTONIETA
 18930/8 STEINBERG, GERARDO PABLO
 32062/5 TAJERIAN, RICARDO LEON
 38173/0 TAKEDA, NICOLAS ABEL
 35769/3 TORRES, JOAQUÍN IGNACIO
 27473/9 TREVISANI, NORA SILVIA
 32871/5 TRINIDAD, LAURA NATALIA
 29879/4 TROISI MELEAN, MARIA MARTA
 37280/3 ULLASTRE, VANINA MARIEL
 39753/9 VALENTINI, ANA YANINA
 11737/4 VALLI, OSCAR HORACIO
 27537/9 VARELA, MARCELO GABRIEL
 34681/1 VEGA, DANIEL IGNACIO
 19227/9 VENEROSO, EDUARDO OMAR
 38614/6 VILLOTTI, LEONELA NOEMI
 38923/4 VONO, MAXIMILIANO ANDRES
 15940/9 YACAR, SARA ELISABET
 27617/1 YACONIS, MAXIMO EZEQUIEL

L.P. 117.190

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° Inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen n° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.

1,—2147-113-1-388/2015 VI, W, Ch. 184, Mz. 184-b, Pc. 13, Ptda. 113-33.959.- Mendoza n° 626 - Punta Alta.- CARLOS ALBERTO RIVERO, OSVALDO CAYETANO RIVERO, SANTIAGO ROSSO y JORGE LANZ.

2,—2147-113-1-480/2015 VI, N, Mz. 369, Pc. 1, Ptda. 113-19.001.- Jesús María n° 791 - Punta Alta.- FELIPE ALEJANDRO DUMONT y NOQUE, CARLOS ANGEL DUMONT y NOQUE, ELENA RAMONA DUMONT y NOQUE, ULISES ARGENTINO DUMONT y NOQUE, ORLANDO AMERICANO DUMONT y NOQUE, ADELINA EUGENIA DUMONT y NOQUE, TOMASA NOQUE de DUMONT y DAVID SAÚL QUIROGA.

3,—2147-113-1-492/2015 VI, N, Mz. 390, Pc. 15, Ptda. 113-30.559.- Primera Junta n° 664/670 - Punta Alta.- ENRIQUE JOSÉ BIANCO, ALICIA MAGDALENA ÁGUEDA FERRO de BIANCO, JULIO E. ASTIASARAN y ROBERTO GUTIERREZ.-

4,—2147-113-1-465/2015 VI, L, Mz. 190, Pc. 10, Ptda. 113-9.207.- Pedro Pico n° 179/181 - Punta Alta.- PAPKEN ZOVIKIAN, ALFREDO, ALFREDO, JOSÉ ANTONIO SANCHEZ y RODRÍGO SANCHEZ. Bettina J. Caporicci, Notaria.

C.C. 216.662 / dic. 28 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 2 DÍAS - Avellaneda, 03 de diciembre de 2015. Decreto N° 4050, en su parte positiva dice:El Intendente Municipal Decreta: Artículo 1° - Delégase en la Secretaría de Hacienda y Administración, la competencia conforme a la normativa vigente, de administración y/o determinación y/o fiscalización y/o gestión de cobranzas, en lo referente a los siguientes tributos: Tasa por Servicios Generales, Tasa por Fiscalización Riesgo Ambiental, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; Tasa por inspección de instalaciones térmicas, eléctricas, mecánicas y/o electrónicas, afectadas al uso comercial, industrial o de servicios, que requieran la presentación de planos y/o pruebas de seguridad; Derechos de Publicidad y Propaganda; Derechos y Contribuciones por ocupación y/o uso del espacio público; Patentes de moto vehículos e impuesto al automotor transferido por Ley Provincial N° 13.010; Fondo Bingo; Tasa única de explotación de vías de acceso rápido (autopistas); Tasa por inspección de instalaciones térmicas, mecánicas, eléctricas, electrónicas, de uso comercial o de servicios que requieran la presentación de planos o no, afectadas al uso en parques infantiles y/o centros recreativos o de diversión, derechos por explotación mercado de abasto, Tasa por servicios de pesaje de vehículos de carga, Tasa por inspección para habilitación o inscripción de comercios, industrias, servicios y demás actividades económicas; Contribución por mejoras - Obras con recibo municipal, normadas en la Ordenanza Fiscal N° 26.983 y en la Ordenanza Impositiva N° 26.984. Artículo 2°.- La delegación de la facultad contenida en el artículo anterior comprende el ejercicio de las potestades necesarias para el pleno cumplimiento de las mismas. Artículo 3° - El ejercicio de las atribuciones que se delegan deberá ceñirse estrictamente a las normas vigentes y el Departamento Ejecutivo, como órgano delegante, mantendrá la coordinación y control de la actividad delegada. Artículo 4° - El Intendente Municipal podrá en cualquier momento revocar total o parcialmente la delegación dispuesta en el presente. Artículo 5° - El Intendente Municipal podrá avocarse al conocimiento y decisión de cualquier asunto concreto que corresponda decidir a la Secretaría de Hacienda y Administración en virtud de la presente delegación. Artículo 6°.- Autorízase

a la Secretaría de Hacienda y Administración, a delegar las funciones de administración, liquidación, verificación y fiscalización de tributos municipales en los Subsecretarios, Directores Generales, Directores o Subdirectores que de ella dependan, conforme lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Fiscal N° 26.983. Artículo 7° - Facúltase a la Secretaría de Hacienda y Administración y al Director General Tributario, a suscribir juntamente con el Contador Municipal, las Constancias de Deudas emitidas por los organismos de aplicación en base a liquidaciones practicadas de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 26.983, para su presentación al cobro en todo tipo de procesos y en ejecuciones especiales. Artículo 8° - Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Subsecretaría de Recaudación, a la Dirección General Tributaria, a la Contaduría Municipal, Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Premios y a la Dirección de Contencioso; publíquese. Fecho, Archívese. Firmado C.P. Susana B. Gutt. Secretaria de Hacienda y Administración. Jorge H. Ferraresi. Intendente Municipal.

C.C. 216.509 / dic. 28 v. dic. 29

**CAFAR
 CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LAS
 CIENCIAS FARMACÉUTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - Reglamentos de la Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la Provincia de Buenos Aires con la modificaciones aprobadas en la Asamblea Anual Ordinaria del 13 de diciembre de 2015:

REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES PARA SUBSIDIOS

ARTÍCULO 1°.- Para poder gestionar en CAFAR Subsidios por: Especial y Transitorio a Jubilaciones Extraordinarias y Pensiones; Transitorio a Jubilaciones Ordinarias; Becas para Huérfanos Estudiantes Terciarios; Temporario de Incapacidad Psico-Física; Desempleo o Paro Fortuito; de Ayuda a Jubilados Alojados en Establecimientos Geriátricos; de Ayuda Económica Familiar; y a Estudiantes Huérfanos de Afiliados de CAFAR; sin perjuicio de las disposiciones particulares que se determinan en cada caso, el afiliado titular deberá estar al día con todas sus obligaciones por Aportes y/o cuotas de Subsidios con CAFAR.

Si se acogiera a un plan de pago, será condición para tener derecho a los subsidios que otorga esta Caja, que transcurran seis (6) meses consecutivos desde la fecha de suscripción del convenio hasta la fecha del hecho generador del beneficio y encontrarse a esta fecha sin atrasos con el plan de pago y los aportes y subsidios que se devengaron luego de suscribir el plan.

ARTÍCULO 2°.- Los Subsidios mencionados en el punto anterior no procederán cuando se haya adeudado o pagado fuera de término más del 10% de los meses, consecutivos o alternados, correspondientes a aportes con esta Caja, aun cuando las deudas hubieran sido canceladas con posterioridad. Los pagos de aportes realizados dentro del mes, al solo efecto de lo dispuesto en el presente artículo, serán considerados como pagos en término.

ARTÍCULO 3°.- En los casos de Jubilaciones y Pensiones a cargo de CAFAR, surgidos de la aplicación de la reciprocidad jubilatoria por lo cual se abonen prorratas, estarán alcanzadas por los Subsidios sólo aquellas en que esta Caja haya asumido el rol de Caja otorgante.

ARTÍCULO 4°.- Cuando las erogaciones emergentes de estos Subsidios superen los recursos afectados para su atención y hagan peligrar el equilibrio económico-financiero de este régimen, el Directorio de CAFAR está facultado para limitar, disminuir o suspender la aplicación total o parcial de dichos Subsidios.

ARTÍCULO 5°.- El derecho a los importes correspondientes a los Subsidios que se mencionan a continuación prescribe al año, y el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al que se produzca el hecho generador del beneficio: Becas para Huérfanos Estudiantes Terciarios; Subsidio Temporario de Incapacidad Psico-Física; Subsidio por Desempleo o Paro Fortuito; Subsidio Especial y Transitorio de Ayuda a Jubilados de CAFAR alojados en Establecimientos Geriátricos; Subsidio a Estudiantes Huérfanos de Afiliados de CAFAR; Subsidio a Viudos y Subsidio a Becarios e Investigadores Farmacéuticos.

En el supuesto de que la petición del beneficio se hiciera luego de transcurrido ese año, el beneficiario tendrá derecho a los importes correspondientes desde el día que efectuare la petición.

La presentación de la solicitud ante la Caja interrumpe el plazo de prescripción siempre que al momento de formularse, el peticionante fuera acreedor del beneficio solicitado.

Diciembre de 2015

REGLAMENTO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

ARTÍCULO 1°.- El fallecimiento del afiliado activo o jubilado de CAFAR dará derecho a la percepción de un Subsidio por Fallecimiento de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento.

Igual derecho corresponderá al afiliado ante el fallecimiento de su cónyuge, conviviente, hijos menores y mayores incapacitados, siempre que el deceso se produzca con anterioridad al del afiliado activo o jubilado de CAFAR. El fallecimiento del afiliado produce la caducidad automática de este subsidio.

No procederá este beneficio cuando el fallecimiento se hubiere producido luego de transcurridos 60 días corridos desde la cancelación de la matrícula profesional en el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires y no se hubiere solicitado el beneficio jubilatorio ante CAFAR, aun cuando existiere derecho al mismo.

Tampoco procederá para los afiliados que se acogieran a la Ley N° 10.524/87 desde el día siguiente a la fecha de la exención de las obligaciones y derechos decidida por el Directorio de CAFAR.

ARTÍCULO 2°.- El afiliado activo o jubilado de CAFAR tendrá derecho a designar beneficiario del Subsidio por Fallecimiento a cualquiera de los causa-habientes comprendidos en el artículo 3° del presente o a otra persona. La designación del beneficiario deberá ser efectuada por el afiliado activo o el jubilado en forma escrita y con su firma certificada, en sobre cerrado que deberá ser depositado en CAFAR. Acreditado el falleci-

miento del afiliado se procederá a la apertura del sobre debiendo luego continuarse con los procedimientos administrativos, con intervención del beneficiario o de su representante legal. En caso del fallecimiento del cónyuge o hijos el beneficiario será únicamente el afiliado.

ARTÍCULO 3º.- Cuando el afiliado activo o el jubilado de CAFAR no hubiere designado beneficiario del Subsidio por Fallecimiento éste corresponderá a los causa-habientes supérstite, que se determinan a continuación y por el siguiente orden de prelación:

- a) La viuda o el viudo en concurrencia con los hijos del causante.
- b) Los hijos.
- c) Los padres del causante.
- d) Los hermanos del causante.

A todos los efectos del presente subsidio, queda equiparado a la viuda o viudo la persona que hubiere vivido públicamente y en aparente matrimonio con el causante, siendo éste soltero o viudo o cuando hubiere descendencia, durante un mínimo de dos (2) años inmediatamente anteriores al fallecimiento. El mismo derecho tendrá aquél que en iguales condiciones hubiere vivido con el causante durante un mínimo de cinco (5) años inmediatamente anteriores al deceso, cuando el fallecido se encontrare divorciado o separado de hecho.

El conviviente excluirá al cónyuge supérstite en el subsidio excepto que el causante hubiese estado contribuyendo al pago de los alimentos o que éstos hubieran sido reclamados judicialmente en vida. En estos supuestos el beneficio se otorgará al cónyuge y al conviviente en partes iguales.

Para probar el aparente matrimonio regirán las normas del Reglamento del Art. 52 de la Ley 10.087.

ARTÍCULO 4º.- Este Subsidio se financiará con el aporte adicional obligatorio a cargo de todos los afiliados activos y jubilados correspondiente a 0,75 Módulo en caso de fallecimiento del afiliado y a 0,50 Módulo en caso de fallecimiento del cónyuge o hijos; el que deberá ser integrado en el siguiente pago a ingresarse a esta Caja de Previsión Social (CAFAR). Téngase presente que producido el fallecimiento de un afiliado que revistiese la condición de jubilado a la fecha de entrada en vigencia del Reglamento del Subsidio de Retiro, al porcentaje precedentemente citado se le adicionará el establecido en el Artículo 3º del referenciado ordenamiento.

ARTÍCULO 5º.- Cuando el afiliado registre deuda por aportes obligatorios y/o cuotas de subsidios vigentes, a la fecha del hecho generador del beneficio, la cantidad de módulos a liquidar se determinará en proporción a los meses adeudados con relación al número de meses transcurridos desde el 31 de agosto de 1984 o desde el mes de incorporación del afiliado a CAFAR, si éste fuera posterior.

A la cantidad de módulos resultantes del primer párrafo se aplicará una reducción punitiva por cumplimiento parcial, la que se determinará según la siguiente proporción de cumplimiento de aportes:

- hasta el 90 % de cumplimiento, la reducción será del 10 %;
- menos del 90 % y hasta el 75 % de cumplimiento, la reducción será del 20 %;
- menos del 75 % de cumplimiento, la reducción será del 33 %.

A la cantidad que resulte de aplicar la escala anterior se le deducirán, actualizados, los aportes del artículo 33 de la Ley N° 10.087/83 y sus modificatorias, adeudados, con más los intereses punitivos correspondientes. Si tuviera deuda atrasada por préstamos también se deducirá el importe en mora o la totalidad de la deuda exigible para el caso de que se haya producido el decaimiento de los plazos como consecuencia del incumplimiento.

Para el supuesto de que el afiliado adeude aportes y también préstamos, el importe del subsidio se imputará primero al pago de los aportes y si quedara remanente, éste se imputará luego a la cancelación del/los préstamos.

En los casos de afiliados que, adeudando aportes de cualquier tipo a CAFAR, se hayan acogido para su cancelación a un plan de pago y se encuentren al día con las cuotas del mismo al momento de ocurrir el deceso que origine el derecho al Subsidio, no se aplicará la reducción punitiva establecida en el segundo párrafo del presente artículo.

ARTÍCULO 6º.- Esta Caja exigirá la documentación que considere necesaria para constatar el derecho a percibir este subsidio.

ARTÍCULO 7º.- El monto del Subsidio será hasta el importe equivalente a 1.500 módulos para el caso de fallecimiento del afiliado, del cónyuge o de los hijos. El valor del módulo será el vigente en el mes del deceso. En consecuencia el importe a que tiene derecho el beneficiario será, en caso de corresponder, el resultante de deducir los importes a que se hace mención en el Artículo quinto de este reglamento.

ARTÍCULO 8º.- El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no prevista en el presente Reglamento.

Diciembre de 2015

REGLAMENTO ELECTORAL

ARTÍCULO 1º.- El Directorio de CAFAR deberá convocar a elección de autoridades con no menos de 180 días de antelación a la realización del acto electoral, de acuerdo a la Ley N° 10.087, y efectuar las comunicaciones a todos los afiliados. El proceso electoral se instrumentará mediante el método de voto electrónico a través de Internet.

ARTÍCULO 2º.- Dentro de los treinta días posteriores a la convocatoria, el Directorio de CAFAR deberá poner a disposición de sus afiliados, en la web y en su sede central, el padrón provisorio a utilizar en las elecciones. Los electores deberán encontrarse debidamente identificados en la Intranet de CAFAR.

ARTÍCULO 3º.- Los afiliados de CAFAR que no figuren en el padrón aludido en el Artículo anterior, encontrándose en condiciones para estarlo, deberán efectuar la correspondiente observación hasta los 90 días anteriores al acto electoral. Vencido este plazo no tendrán validez los reclamos que se efectúen. Igual término regirá para cualquier observación del resto de los afiliados incorporados en el padrón. Todas las observaciones serán consideradas por la Junta Electoral quien dispondrá las correcciones que correspondieren.

ARTÍCULO 4º.- Los afiliados que no se encuentren incorporados en el padrón, luego de vencidos los plazos a que se refiere el Artículo precedente, no podrán elegir, ni ser elegidos, ni tampoco integrar la Junta Electoral.

ARTÍCULO 5º.- El Directorio de CAFAR deberá designar con no menos de 120 días previos al acto electoral, cinco afiliados para que integren como miembros la Junta

Electoral, quienes no podrán ser candidatos. Éstos, en su primera reunión, elegirán quiénes serán: Presidente, Vice-presidente, Secretario y Vocales. La Junta Electoral estará facultada, durante el proceso electoral, para resolver cualquier situación dudosa o no contemplada en el presente. A ese efecto aplicará supletoriamente la Ley Electoral vigente en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º.- La Junta Electoral procederá a la aprobación del padrón definitivo y dispondrá su exhibición, con no menos de 75 días previos a la fecha fijada para la realización de las elecciones.

No podrán ser elegidos quienes no cumplan con los requisitos de los Artículos 13, 14 y 25 de la Ley N° 10.087, o adeuden a CAFAR tres o más cuotas por cualquier concepto. Tampoco podrán elegir ni ser elegidos quienes adeuden tres o más meses de aportes a CAFAR.

En cuanto a las deudas, dicho requisito será verificado a los 90 días corridos previos al acto eleccionario.

ARTÍCULO 7º.- Las listas de candidatos a ocupar los cargos que se elegirán deberán presentarse ante la Junta Electoral -con domicilio en la Sede de CAFAR- hasta 65 días anteriores a la fecha de las elecciones.

ARTÍCULO 8º.- Las listas se presentarán en tres ejemplares originales, deberán ser completas y contendrán el apellido y nombres, número de matrícula y documento de identidad de los pre-candidatos, quienes deberán firmar en ellas como constancia de su aprobación.

ARTÍCULO 9º.- Cada lista designará a un afiliado de CAFAR que cumpla con las condiciones exigidas en el Artículo 6º para que la represente como apoderado ante la Junta Electoral. Este representante deberá constituir domicilio legal y no podrá ser integrante de la lista en cuestión.

ARTÍCULO 10.- La Junta Electoral, previa constatación que los pre-candidatos reúnan las condiciones necesarias para integrar el Directorio y Tribunal de Fiscalización, establecidas por los Artículos 13, 14 y 25 de la Ley N° 10.087 y, los Artículos 4º, 5º y 6º del presente Reglamento procederá a exhibir las listas presentadas en la Sede y página web de CAFAR y en los Colegios de Partido dentro de los diez días corridos siguientes al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 7º, para conocimiento de los afiliados y a efectos de la presentación de impugnaciones, fundadas en dichas disposiciones legales y reglamentarias, dentro de los 5 días siguientes. Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito ante la Junta Electoral bajo recibo o remitidas por correo, pero las que llegasen vencido el plazo de impugnación no serán consideradas. Dentro de los 5 días siguientes a la fecha de recibida la impugnación, se dará traslado al impugnado para que produzca su descargo en el plazo de 5 días. Recibido el descargo o vencido el plazo para hacerlo, y no habiendo formulado el mismo, la Junta por simple mayoría resolverá dentro de los 3 días corridos siguientes la impugnación. En caso de ser admitida, intimará fehacientemente al apoderado de la lista correspondiente, que proponga el reemplazante dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de no inclusión del candidato ordenando la difusión de las correspondientes listas con la mención del cargo y sin nombre alguno en el mismo lugar donde se hallaba propuesto el impugnado. La resolución de la Junta Electoral sobre las condiciones del reemplazante será definitiva sin abrirse nuevo período de impugnación.

ARTÍCULO 11.- Cada lista oficializada podrá designar un fiscal titular y un fiscal suplente. Los mismos no podrán ser elegidos como tales si no cumplen los requisitos del Artículo 6º y 9º del presente reglamento.

ARTÍCULO 12.- La Junta Electoral difundirá entre los afiliados, con no menos de 30 días de anticipación a la fecha de las elecciones, las listas oficializadas. El día de la oficialización las listas serán individualizadas con números correlativos, comenzando por el número subsiguiente al mayor utilizado en la última elección. El número de cada lista se determinará por sorteo efectuado por la Junta Electoral en presencia de los apoderados y fiscales de las listas oficializadas que así lo deseen y de un Escribano Público quien labrará el acta correspondiente. Las listas deberán tener similar formato de presentación en la web.

ARTÍCULO 13.- El voto es obligatorio y secreto. El afiliado de CAFAR que no emitiera su voto y no justificare fehacientemente dicha omisión dentro de los 30 días posteriores a la fecha de elecciones, sufrirá una multa equivalente a 13 módulos (al valor del mes en que se haga efectiva), importe que se destinará a los cometidos señalados en el inciso e) del Artículo 40 de la Ley N° 10.087.

ARTÍCULO 14.- El voto podrá ser emitido desde los 10 días corridos anteriores al cierre de la votación que se efectuará a las 12 hs. del último día hábil previo a la Asamblea. El horario establecido podrá ser modificado por la Junta Electoral por razones de fuerza mayor.

ARTÍCULO 15.- CAFAR utilizará un sistema de votación no presencial al que se le incorpora el uso de las nuevas tecnologías a través de Internet.

La Caja dispondrá de un servidor exclusivo para el Sistema Elecciones que será ubicado en un lugar físicamente seguro y con UPS. El servidor contará con redundancia del medio de almacenamiento. La emisión del voto por Internet se efectuará mediante el Sistema Elecciones accesible a través de la página WEB de CAFAR.

Para elaborar el sistema de voto electrónico como así también los planes de contingencia y continuidad, se contará con la colaboración de la Universidad Nacional de La Plata (Instituto de Investigación Informática LIDI). El Sistema Elecciones es el conjunto de programas y actividades creados por CAFAR y la Universidad Nacional de La Plata (Instituto de Investigación Informática LIDI) que permite la aplicación de la votación a distancia a través de Internet.

ARTÍCULO 16.- Será responsabilidad de cada elector:

- a) Mantener actualizado su mail.
- b) Tomar conocimiento del instructivo de votación para la emisión correcta de su voto mediante el Sistema Elecciones.
- c) Haberse registrado e identificado en el Sistema de CAFAR para ejercer su derecho a voto y tener acceso al Sistema Elecciones.
- d) Resguardar la confidencialidad de su nombre de Usuario y de la Contraseña de acceso a la Intranet de CAFAR.
- e) Emitir su voto en un ambiente secreto que le garantice libertad y confidencialidad.
- f) Proveerse del equipo informático, así como de las facilidades de comunicación necesarias para emitir su voto mediante el Sistema Elecciones o dirigirse a los Colegios de partido que permitan el acceso web para la votación o a la Sede de CAFAR.

g) Leer las notificaciones enviadas por CAFAR a su dirección oficial de correo electrónico.

h) Cumplir con los procedimientos y el cronograma de votación.

ARTÍCULO 17.- Los electores para emitir su voto deberán ejecutar los siguientes pasos:

1) Ingresar a la página WEB de CAFAR.

2) Ingresar a la opción ELECCIONES. En el caso eventual que un elector haya olvidado su clave o quiera cambiarla para la votación, podrá solicitar una clave provisoria al Sistema Elecciones, que será enviada a la cuenta de mail consignada en CAFAR por el elector y tendrá un período de validez de 24 hs.

Toda operación que se realice con su nombre de Usuario y su Contraseña se considera indubitablemente efectuada por el elector.

3) Identificarse consignando nombre de Usuario y Contraseña del Sistema de CAFAR y las medidas de seguridad requeridas por el Sistema Elecciones.

4) Elegir sus opciones electorales y luego emitir su voto.

Una vez que el Sistema haya registrado satisfactoriamente el voto del elector, le enviará automáticamente una confirmación a la dirección de correo electrónico registrada en CAFAR, a fin de notificarlo de la operación realizada y marcará en el padrón electrónico YA VOTO, para que no pueda votar nuevamente.

ARTÍCULO 18.- El Sistema Elecciones asegura que no exista manera de relacionar al votante con su voto, en ninguna de sus etapas y por ningún procedimiento. Los votos se acumularán en contadores, con lo cual no existe posibilidad de tener una referencia a los votantes que lo emitieron, y se almacenará en una base de datos que se guardará en forma redundante en dos discos del servidor que CAFAR destine exclusivamente para tal fin. La comunicación entre el navegador de Internet del elector y el servidor de CAFAR será inviolable aplicando el protocolo seguro de Internet. Con el fin de prever situaciones de contingencia que pudieran afectar la continuidad del proceso electoral los contadores se guardan en dos unidades de almacenamiento.

ARTÍCULO 19.- La Junta electoral procederá al escrutinio en la Sede de CAFAR, este acto podrá contar con la presencia de los apoderados y fiscales de las listas. La votación se dará por finalizada automáticamente por el SISTEMA ELECCIONES en el horario predeterminado. La Junta Electoral accederá mediante una clave, procedimiento éste que habilitará el escrutinio contabilizando en pantalla los votos de cada una de las listas y los en blanco. Este escrutinio definitivo se deberá realizar a continuación del cierre programado de la votación.

ARTÍCULO 20.- Finalizado el escrutinio, la Junta Electoral procederá a confeccionar el Acta Final del acto eleccionario, documento que será firmado por sus miembros presentes y elevado a la Asamblea Ordinaria de afiliados de CAFAR para que proceda a proclamar la lista triunfante y permita que sus integrantes asuman sus cargos dentro de los siete días subsiguientes.

ARTÍCULO 21.- Todos los plazos a los que se refiere este reglamento se considerarán como días corridos.

Diciembre de 2015

REGLAMENTO DEL SUBSIDIO A ESTUDIANTES HUÉRFANOS DE AFILIADOS DE CAFAR

ARTÍCULO 1º.- Establécese con vigencia a partir del 1º de enero de 1991 un Régimen de Subsidios a Hijos Estudiantes que, desde la fecha indicada, queden huérfanos de madre o padre afiliado de CAFAR y sean alumnos regulares de cursos ordinarios en la Educación Prescolar, Educación Primaria, Educación Secundaria o Superior (o el régimen que en el futuro lo sustituya), hasta la edad de veinticinco (25) años.

El Directorio de CAFAR podrá extender por resolución fundada la cobertura de este Subsidio a los huérfanos discapacitados.

Este régimen no comprende a los hijos huérfanos que tengan derecho a las becas de estudio de CAFAR.

A los efectos de la aplicación del Artículo 2º del Reglamento de Condiciones Generales para Subsidios, se considerarán como meses aportados en término los correspondientes a la extensión ficta del causante en caso de que le hubiere correspondido según lo previsto en el Artículo 3º del Reglamento de la Determinación del Haber.

ARTÍCULO 2º.- Tendrán derecho a solicitar este Subsidio el cónyuge supérstite por los descendientes del afiliado fallecido y, en su caso, éstos cuando sean mayores de edad.

Se deberá acreditar que el descendiente huérfano cursa o está en condiciones de iniciar cursos dictados en establecimientos nacionales, provinciales o municipales o en institutos, universidades, escuelas o colegios privados incorporados o adscriptos a la enseñanza oficial nacional o provincial. La asistencia al curso se comprobará mediante documentación expedida por autoridad del establecimiento respectivo al momento de la solicitud y al comienzo y finalización de cada ciclo lectivo, hasta completar los estudios o alcanzar la edad establecida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- El importe mensual del Subsidio será equivalente a 25 módulos para los alumnos que cursan la Educación Prescolar y Educación Primaria y de 50 módulos para alumnos que cursen Educación Secundaria Básica o Superior (o el régimen que en el futuro lo sustituya). La duración de cada Subsidio es de doce (12) meses, bajo el cumplimiento estricto de las regulaciones del artículo 5º del presente y salvo que con anterioridad a ese lapso finalicen los estudios por graduación o abandono o se interrumpan por motivos no justificados.

La finalización, interrupción o abandono de los estudios deberá notificarse a CAFAR dentro de los treinta (30) días de ocurrido el hecho.

ARTÍCULO 4º.- Para solicitar el presente Subsidio deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Solicitud formal mediante formulario que tendrá carácter de declaración jurada y que al efecto proveerá a la Caja.

b) Copia autenticada de la partida de nacimiento de cada uno de los hijos comprendidos en este Reglamento.

c) Copia autenticada del documento de identidad de cada hijo en las condiciones del inciso anterior.

d) Certificado original del establecimiento educacional que corresponda a cada hijo solicitante, con expresa mención del reconocimiento oficial de su funcionamiento y demás formalidades que, en los casos que sea necesario, podrá requerir CAFAR.

e) Copia autenticada de libreta, boletín o documento similar que utilice el establecimiento educativo para comunicar a padres y alumnos la evolución y regularidad de los cursos.

ARTÍCULO 5º.- Para percibir los importes mensuales del Subsidio que correspondan a: enero, febrero, marzo y abril será imprescindible presentar la documentación aludida en los incisos d) y e) del Artículo 4º antes del 15 de diciembre del año inmediato anterior, documentación que deberá actualizarse antes del 15 de abril siguiente para continuar percibiendo el subsidio durante mayo a diciembre, inclusive.

Vencidos los plazos sin haberse cumplimentado la referida documentación, CAFAR suspenderá automáticamente el pago de este subsidio durante el lapso que corresponda.

ARTÍCULO 6º.- Las erogaciones que demande este subsidio serán atendidas con imputación a los excedentes de la recaudación del Subsidio por Fallecimiento.

ARTÍCULO 7º.- El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

Diciembre de 2015

REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS

A) EN MÓDULOS - CAPÍTULO III

ARTÍCULO 36.- Si la prestación a cargo del Farmacéutico se tornara excesivamente onerosa por acontecimientos imprevisibles, inevitables y extraños a las partes, el Directorio estará facultado a disminuir o mantener el monto de la cuota, ad referendum de la Asamblea. A fin de verificar la existencia de excesiva onerosidad sobreviniente, el Directorio fijará criterios objetivos de definición. El plazo máximo de duración para dicho beneficio será de 6 (seis) meses, renovable hasta por 6 (seis) períodos más, consecutivos y de idéntica duración. Con 30 (treinta) días de anticipación al vencimiento del beneficio, el Directorio, deberá decidir si prorroga el mismo y determinar el monto de la cuota para los meses subsiguientes. En caso de optarse por no prorrogar el beneficio, el Directorio deberá proceder de la misma forma.

ARTÍCULO 37.- CLÁUSULA TRANSITORIA Y SUCESIVAS. En virtud de las facultades otorgadas por los artículos precedentes, fijase para los meses de mayo a octubre de 2014, noviembre de 2014 a abril de 2015, mayo a octubre de 2015, y de noviembre de 2015 a abril de 2016, el valor del módulo correspondiente a mayo de 2014 al efecto del cálculo de las cuotas de préstamos.

ARTÍCULO 38.- El Directorio de la Caja podrá otorgar a sus afiliados –que lo soliciten–, la refinanciación o cancelación de los préstamos otorgados en módulos estipulándose el nuevo contrato en pesos que se calculará, partiendo del monto original del préstamo, y por el sistema de amortización francés y con la tasa de interés contemplada para cada préstamo en particular en el “Reglamento de Préstamos en Pesos”, siendo de aplicación las “Disposiciones Generales y Comunes” incluidas en los Artículos 1 a 14 inclusive.

B) EN PESOS

I.- DISPOSICIONES GENERALES Y COMUNES

ARTÍCULO 1º.- El Directorio de la Caja podrá otorgar a sus afiliados diversos tipos de préstamos, con garantía real o de terceros.

ARTÍCULO 2º.- I) El Directorio fijará el cupo total disponible, fijando prioridades. Dicho cupo podrá ser reajustado cuando lo estime conveniente y se ajustará a las condiciones particulares que regirán para los mismos según el presente Reglamento.

II) Todos los pagos deberán estipularse en PESOS y no en otra moneda, y reconocer en forma expresa, firme, irrevocable e incondicional que la totalidad de las obligaciones de pago a su cargo emanadas del presente préstamo se mantendrán vigentes y exigibles hasta tanto CAFAR hubiere recibido la exacta cantidad de PESOS que correspondiere ser abonada bajo el préstamo que se instrumente.

ARTÍCULO 3º.- Para ser beneficiario de cualquier tipo de préstamo es condición indispensable:

a) Ser afiliado a la Caja.

b) No encontrarse cumpliendo una sanción disciplinaria impuesta por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

c) No tener obligaciones con la Caja con plazo vencido por cualquier concepto y estar al día con el pago de la matrícula en el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Los préstamos se otorgarán mediante el sistema de amortización francés y con tasa de interés variable determinada por el Directorio al inicio de cada mes calendario, calculado sobre el saldo del capital adeudado por el plazo mensual transcurrido, equivalente a la que resulte de adicionar la cantidad de puntos porcentuales nominales anuales de cada préstamo en particular a -como máximo dos veces y medio (2,5)- el promedio que surja de considerar la tasa de Encuesta de Depósitos a Plazo Fijo en pesos a 60 (sesenta) días o más de plazo, según “Información Diaria sobre Tasas de Interés Pasivas de Bancos Públicos” comunicadas por el B.C.R.A. o aquella que la reemplaza, correspondiente al período comprendido entre el primer y último día o anteriores hábiles del segundo mes anterior al mes de vencimiento del servicio.

ARTÍCULO 5º.- En cancelaciones anticipadas totales o parciales, el plazo se presume establecido en beneficio de ambas partes, dejando a salvo la facultad del DEUDOR de precancelar el crédito total o parcialmente en cualquier momento, abonando la deuda incluyendo los intereses devengados hasta la fecha de la precancelación. En este último caso, CAFAR tendrá derecho a exigir el pago del 2% del capital adeudado como compensación por cancelación anticipada, compensación que el DEUDOR expresamente acepta como compensación razonable, renunciando en forma expresa e irrevocable a efectuar reclamo alguno en tal sentido. Asimismo, el DEUDOR deberá hacerse cargo de todos los gastos y costos, inclusive (aunque no limitado a) los de tributación, que dicha precancelación originare. A los efectos del ejercicio de esta opción el DEUDOR deberá comunicar a CAFAR su decisión de cancelar el crédito en forma anticipada de manera fehaciente, comenzando a correr a partir de la notificación el plazo máximo e improrrogable de 5 (cinco) días para efectuar y acreditar el pago.

ARTÍCULO 6º.- El Directorio podrá requerir cualquier información que considere pertinente y si en virtud de ella o de cualquier otra circunstancia se verifica que el solicitante o el garante se encuentran cumpliendo una sanción disciplinaria impuesta por cualquier institución farmacéutica o no satisface los requisitos necesarios o no son suficientes las condiciones de responsabilidad, podrá entonces denegar el préstamo solicitado aunque se cumplieran otras condiciones generales o particulares.

ARTÍCULO 7º.- El Directorio podrá suspender la consideración de solicitudes de préstamos por el término:

a. De 6 (seis) meses: de aquellos afiliados que por 3 (tres) veces consecutivas o 5 (cinco) alternadas durante la vigencia de un crédito hayan incurrido en mora en el pago de las cuotas establecidas. Si las cuotas en mora fueran más de 3 (tres) consecutivas o 5 (cinco) alternadas, la suspensión se aplicará en razón de 2 (dos) meses por cada cuota atrasada que supere dicha cifra.

b. De 10 (diez) años: de aquellos afiliados a los que haya sido necesario iniciar judicialmente el cobro de un crédito acordado y siempre que hubiere procedido a su cancelación dentro de los treinta (30) días de notificada la demanda. En todos los casos la mora en el pago de los préstamos se producirá en forma automática, por el mero vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpelación previa de ninguna especie.

ARTÍCULO 8º.- El Directorio, en casos debidamente justificados, podrá refinanciar los préstamos acordados previa solicitud por escrito del afiliado, quien deberá, además cumplir los requisitos que se le requieran.

El titular del préstamo refinanciado no podrá acceder a un nuevo crédito hasta haber cancelado totalmente el mismo.

ARTÍCULO 9º.- I) La mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el DEUDOR en virtud del contrato de mutuo, en especial la falta de pago en término de los servicios de amortización e intereses permitirá a CAFAR declarar la caducidad de todos los plazos y, en consecuencia, a exigir la inmediata e íntegra devolución y reembolso del capital desembolsado y prestado, y la aplicación de los intereses compensatorios y punitivos pactados hasta la total devolución del capital adeudado con más las costas y costos que se originen como consecuencia del procedimiento de ejecución.

II) Es facultad del Directorio exigir o renegociar la cancelación total del saldo de la deuda y procederá, en defecto de pago, a la ejecución judicial del cobro, cuando:

a. Se constatare la inexactitud de las manifestaciones del prestatario y/o garante que hubiera servido de base al acuerdo de la operación o se alteraran posteriormente las condiciones de la adjudicación.

b. Cuando el beneficiario del préstamo deje de ser afiliado obligatorio de la Caja, en las condiciones que establece el artículo 3º del Decreto-Ley N° 10.087.

c. Cuando el beneficiario y/o garante de un préstamo incurrieran en mora en el pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas.

d. Cuando existan reiteradas gestiones encaminadas a regularizar pagos de cuotas atrasadas o en gestión judicial, el Directorio podrá renegociar la deuda actual.

e. En casos de deceso del prestatario que no tenga seguro de cancelación automática del préstamo, sus derecho-habientes podrán continuar con el pago de las cuotas en los plazos y montos previstos en el otorgamiento. Sin embargo, el Directorio podrá disponer la caducidad de esta autorización cuando se registre una mora de 3 (tres) meses consecutivos o alternados en el pago de las cuotas respectivas.

ARTÍCULO 10.- El Directorio dispondrá la entrega de los préstamos otorgados preferentemente el último día hábil de cada mes, y su efectivo cobro será mediante cheque retirado personalmente en CAFAR y/o transferencia bancaria electrónica a la cuenta del beneficiario.

El vencimiento de las cuotas de todos los tipos de préstamos será uniforme y coincidirá con el último día hábil de cada mes.

ARTÍCULO 11.- En el contrato de mutuo a suscribirse se pactará la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles ordinarios de la ciudad de La Plata, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. En caso de llegarse a juicio ejecutivo, estarán a cargo del prestatario y/o garante, además de los intereses punitivos que por mora se hayan devengado, todos los gastos de juicio y de cualquier otra naturaleza que por su incumplimiento se hubieran ocasionado a la Caja.

ARTÍCULO 12.- Las solicitudes por cada tipo de préstamo recién serán consideradas una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos, de acuerdo al orden de llegada a la Caja y según el orden de prioridades que establezca el Directorio.

ARTÍCULO 13.- I) Al acordarse el préstamo se constituirá la hipoteca a la que se refiere el Art. 31. En los casos de los Art. 26 y 30 el beneficiario y el o los garantes suscribirán un contrato de mutuo. En ambos casos declararán conocer y aceptar las condiciones generales, comunes y particulares del presente Reglamento.

II) El DEUDOR autoriza a CAFAR a reinscribir la/s hipoteca/s cuantas veces fuera necesario, mientras no hubiere cancelado totalmente el capital y los intereses y demás accesorios del préstamo. Los gastos y honorarios correspondientes a dicha reinscripción estarán a cargo del DEUDOR, pudiendo CAFAR exigir al DEUDOR el depósito de las sumas que deban abonarse.

ARTÍCULO 14.- En todos los casos de mora, el saldo de capital adeudado devengará, además del interés compensatorio pactado, un interés punitivo equivalente al 50% de dicho interés compensatorio, o a la tasa máxima autorizada por el B.C.R.A., el que fuere mayor. CAFAR podrá reclamar, además de los intereses compensatorios y punitivos convenidos, una suma destinada a la indemnización de todos los daños y perjuicios ocasionados por dicha mora, cuando tales daños no resulten compensados a través de la aplicación de los mencionados intereses.

ARTÍCULO 15.- Los tipos de préstamos que otorgará la Caja, serán los siguientes:

I.- a) Para Adquisición de Oficina Farmacéutica Unipersonal o de Sociedades (entre Profesionales Farmacéuticos).

b) Para Instalación de Farmacias Unipersonales o de Sociedades (entre profesionales farmacéuticos) en localidades carentes de dichos servicios.

II.-a) Para Compra del Local de Farmacia.

b) Para Construcción y Ampliación del Local de Farmacia.

c) Para Refacción del Local de Farmacia.

III.- a) Para Adquisición de Vivienda Única.

b) Para Construcción y Ampliación de Vivienda Única.

c) Para Refacción de Vivienda Única.

IV.- a) Construcción de Bienes Inmuebles.

b) Adquisición de Bienes Registrables.

V.- a) Extraordinario, con garantía hipotecaria, para atender cualquier situación de emergencia no contemplada en este Reglamento.

b) Extraordinario con garante propietario para atender los casos de pérdida del stock de la Farmacia de su propiedad debido a: incendio, robo o hurto, inundación por causas climáticas.

VI.- Para sedes de Instituciones Farmacéuticas.

VII.- a) Por Salud para Afiliados Activos.

b) A Jubilados, Pensionados y Subsidios a Viudos con Cobertura de Salud de CAFAR.

VIII.- Para atender las necesidades del Profesional Farmacéutico en Actividad.

II-DISPOSICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 16.- Los préstamos del Tipo I - a) Profesional para Adquisición de Oficina Farmacéutica, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B. El monto máximo del préstamo a acordar en pesos será hasta 3 (tres) veces las ventas promedio de la Oficina Farmacéutica.

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será determinada en dos tramos: El primer tramo a tasa fija hasta los primeros 24 (veinticuatro) meses de plazo y el segundo tramo, hasta finalizar el plazo del préstamo, a tasa variable igual a una vez la tasa para depósito a plazo fijo para CAFAR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a 30 (treinta) días de plazo, por un monto igual o superior al millón de pesos y correspondiente al último día hábil del mes anterior al vencimiento de la cuota. Para este tipo de préstamo no se aplica la tasa de interés establecida en el Artículo 4º.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Comprobantes de Ingresos: resumen de facturas de compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.

3. Comprobante de Ingresos del Cónyuge, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

4. Habilitación Ministerial de la farmacia a comprar (fotocopia del Dispone).

5. Boleto pro-forma o pre-boleto de compra-venta.

6. Pre-contrato de locación.

7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

8. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un profesional habilitado designado por CAFAR.

9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

12. Registrar como mínimo una antigüedad de 6 (seis) meses de aportes a CAFAR.

13. Deberá presentar toda información o documentación que el Directorio requiera.

ARTÍCULO 17.- Los préstamos del Tipo I - b) para Instalación de Farmacias Unipersonales o de Sociedades (entre profesionales farmacéuticos), se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$ 100.000,- (Pesos Cien mil)

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 6 (seis) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Comprobante de Ingresos del Cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

3. Prioridad para instalar farmacia (Ministerio de Salud), y si existe local habilitado: Habilitación Ministerial (fotocopia del Dispone).

4. Escritura o Contrato de Locación (fotocopia simple).

5. Nota en la que conste: ubicación, descripción y población de la localidad donde se instala.

6. Certificación de distancias de las farmacias de localidades cercanas extendida por el Colegio de Partido.

7. Facturas pro-forma sobre adquisición de muebles, útiles, mercadería y petitorio.

8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

9. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR.

10. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

11. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

12. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 18.- Los préstamos del Tipo II - a) Profesional para Compra de Local de Farmacia, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total de la propiedad a adquirir.

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será determinada en dos tramos: El primer tramo a tasa fija hasta los primeros 24 (veinticuatro) meses de plazo y el segundo tramo, hasta finalizar el plazo del préstamo, a tasa variable igual a una vez la tasa para depósito a plazo fijo para CAFAR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a 30 (treinta) días de plazo, por un monto igual o superior al millón de pesos y correspondiente al último día hábil del mes anterior al vencimiento de la cuota. Para este tipo de préstamo no se aplica la tasa de interés establecida en el Artículo 4º

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobante de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Prioridad para el traslado de su farmacia o Habilitación Ministerial de la farmacia (en el caso de ser el mismo local que ocupa).
5. Boleto pro-forma o pre-boleto de compra-venta.
6. Fotocopia de escritura y un recibo del impuesto inmobiliario de la propiedad a adquirir.
7. Fotocopia del plano confeccionado por profesional habilitado.
8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
9. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un profesional habilitado designado por CAFAR.
10. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
11. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
12. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar y/o escriturar.

ARTÍCULO 19.- Los préstamos del Tipo II - b) Profesional para Construcción y Ampliación del Local de Farmacia, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de la construcción o ampliación.

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será determinada en dos tramos: El primer tramo a tasa fija hasta los primeros 24 (veinticuatro) meses de plazo y el segundo tramo, hasta finalizar el plazo del préstamo, a tasa variable igual a una vez la tasa para depósito a plazo fijo para CAFAR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a 30 (treinta) días de plazo, por un monto igual o superior al millón de pesos y correspondiente al último día hábil del mes anterior al vencimiento de la cuota. Para este tipo de préstamo no se aplica la tasa de interés establecida en el Artículo 4°.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la construcción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobante de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Prioridad para el traslado de la farmacia (Ministerio de Salud).
5. Fotocopia de escritura del terreno (propio del farmacéutico) a construir.
6. Facturas pro-forma de los gastos de construcción (materiales, mano de obra, etc.).
7. Fotocopia del plano confeccionado por profesional habilitado y aprobado por Municipalidad.
8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
9. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un profesional habilitado designado por CAFAR.
10. Fotocopia de un comprobante del impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
11. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
12. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 20.- Los préstamos del Tipo II - c) para Refacción del Local de Farmacia, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de la propiedad a refaccionar.

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 9 (nueve) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la refacción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobante de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Fotocopia de escritura del inmueble (propio del Farmacéutico) a refaccionar.
5. Facturas pro-forma de los gastos de refacción (materiales, mano de obra, etc.).
6. Nota explicando el proyecto y fotocopia del plano.

7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

8. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR.

9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 21.- Los préstamos del Tipo III - a) para Adquisición de Vivienda Única, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total de la propiedad a adquirir.

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Boleto pro-forma o pre-boleto de compra-venta de la propiedad a adquirir.
5. Fotocopia de la escritura y un recibo de impuesto inmobiliario de la propiedad a comprar.
6. Fotocopia del plano confeccionado por profesional habilitado y aprobado por la Municipalidad.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR.
9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a escriturar.

ARTÍCULO 22.- Los préstamos del Tipo III - b) para Construcción y Ampliación de Vivienda Única, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de construcción o ampliación.

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR, con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la refacción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Facturas pro-forma de los gastos de construcción (materiales, mano de obra, etc.).
5. Fotocopia de la escritura del terreno (propio del farmacéutico) a construir.
6. Tasación del terreno y propiedad a construir efectuada por Profesional habilitado designado por CAFAR.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR.
9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
11. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar o escriturar.

ARTÍCULO 23.- Los préstamos del Tipo III - c) para Refacción de Vivienda Única, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima en meses para cancelar el préstamo será de 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de la propiedad a refaccionar

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 9 (nueve) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la refacción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Facturas pro-forma de los gastos de refacción (materiales, mano de obra, etc.).
5. Fotocopia de escritura del inmueble (propio del Farmacéutico) a refaccionar.
6. Nota explicando el proyecto y fotocopia del plano.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR.
9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 24.- Los préstamos del Tipo IV - a) para Construcción de Bienes Inmuebles, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de construcción.

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (Siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la construcción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Facturas pro-forma de los gastos de construcción (materiales, mano de obra, etc.).
5. Fotocopia de la escritura del terreno (propio del farmacéutico) a construir.
6. Fotocopia del plano del inmueble a construir confeccionado por profesional habilitado y aprobado por la Municipalidad.
7. Tasación del terreno a construir efectuada por Profesional habilitado designado por CAFAR.
8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
9. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un profesional habilitado designado por CAFAR.
10. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
11. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

12. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar o escriturar.

ARTÍCULO 25.- Los préstamos del Tipo IV - b) para Adquisición de Bienes Registrables, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del bien a adquirir.

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (Siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Pre-boleto de compra-venta del bien a adquirir.
5. Fotocopia de la escritura o título del bien a adquirir.
6. Fotocopia del plano del inmueble a adquirir confeccionado por profesional habilitado y aprobado por la Municipalidad.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un profesional habilitado designado por CAFAR.
9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar o escriturar.

ARTÍCULO 26.- Los préstamos del Tipo V - a) Extraordinario, con Garantía Hipotecaria, para atender cualquier situación de emergencia no contemplada en este reglamento, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima en meses para cancelar el préstamo será de hasta 60 (sesenta) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$ 150.000,- (Pesos Ciento cincuenta mil).

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 4,5 (Cuatro con cincuenta) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 3 (tres) meses o Recibo de Sueldos.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Presupuesto (comprobantes de gastos).
5. Nota en la que conste: motivo y grado de urgencia.
6. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
7. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR.
8. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

9. Previo al acuerdo, el Directorio podrá exigir los comprobantes que estime necesarios, como asimismo, deberá tener en cuenta la situación de los solicitantes adheridos a los sistemas médico-asistenciales.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

Los préstamos del Tipo V - b) Extraordinario, con garante propietario, para atender los casos de pérdidas de stock de la Farmacia de su propiedad debido a: Incendio, robo o hurto, inundación por causas climáticas, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. El afiliado deberá acreditar la propiedad unipersonal o su participación como integrante de Sociedad propietaria de la Farmacia damnificada.

B. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 36 (treinta y seis) meses contados desde el mes de vencimiento de la primera cuota, la que se devengará al tercer mes de efectivizado el préstamo.

C. El importe máximo y único del préstamo a acordar por siniestro será de \$ 100.000,- (Pesos Cien mil). Cada socio que acceda al crédito recibirá un monto máximo proporcional a su participación societaria.

D. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 4,5 (Cuatro con cincuenta) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.

E. En todos los casos el garante deberá ser propietario de inmuebles y demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos.

F. El Préstamo se efectivizará a través de una orden de compra en medicamentos por medio de convenios con las Cooperativas y/o Droguerías Farmacéuticas.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.-
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la Farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Presentación de un escrito -con carácter de declaración jurada- acreditando la emergencia del solicitante.
5. Presentación de la denuncia policial/bomberos.
6. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
7. Fotocopia de escritura del bien declarado por el garante.
8. Comprobante de Ingresos declarados por el garante, DDJJ del impuesto a las ganancias o Recibo de Sueldos.
9. El Contrato de Mutuo se presentará debidamente firmado y certificadas sus firmas por Escribano.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

ARTÍCULO 27.- Los préstamos del Tipo VI, destinados a Sedes de Instituciones Farmacéuticas se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. Cuando los préstamos a afiliados tengan destino específico señalados en las respectivas declaraciones juradas individuales a la adquisición y/o construcción, y/o ampliación, y/o refacción, equipamiento y/o re equipamiento de las Sedes de Instituciones Farmacéuticas de las que los solicitantes sean miembros Directivos, no serán hipotecarios.

B. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil), por solicitante.

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. Para tales casos, los Contratos de Mutuo serán suscriptos solidariamente por dos afiliados a CAFAR por cada solicitante, en todos los casos los garantes deberán ser propietarios de inmuebles y demostrar solvencia económica.

ARTÍCULO 28.- Los préstamos del Tipo VII - a) por Salud para Afiliados Activos, con garante propietario:

A. El Directorio de la Caja podrá, a su solicitud, otorgar un préstamo a afiliados de CAFAR, dentro de las atribuciones fijadas por el artículo 43 de la Ley 10.087, destinado a la Cobertura de Gastos por Salud.

B. El monto máximo a otorgar será de \$ 100.000,00 (Pesos Cien mil).

C. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 36 (treinta y seis) meses. La cancelación se realizará en pesos, en cuotas mensuales y consecutivas y el deudor deberá abonarlo en CAFAR hasta el último día hábil del mes.

D. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 4,5 (Cuatro con cincuenta) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

E. El préstamo se efectivizará una vez aprobada la solicitud por el Directorio de CAFAR y el pago para su cancelación comenzará a realizarse el mes siguiente a aquél en que se liquidó el mismo.

F. Cuando el pago de las cuotas se produzca con posterioridad a su vencimiento se aplicará el Art. 14 de las disposiciones generales y comunes del reglamento de préstamos.

G. El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

Los requisitos mínimos que se exigirán serán:

1. El préstamo se formalizará mediante la solicitud en formulario otorgado por CAFAR.
2. Historia clínica o certificado que acredite la contingencia.
3. Presupuestos de la prestación.
4. Certificado de la obra social, si la hubiere, con el monto o porcentaje de la cobertura.
5. La relación de cuota ingreso será del 30% de los ingresos netos del solicitante y/o de su grupo familiar.

6. Se requerirá un garante propietario que cumpla con los siguientes requisitos: 1.- Ser titular de inmueble/s situado/s en la Provincia de Bs. As. y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual no posea afectación y/o constituyéndose además en deudor solidario, principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar. 2.- Deberá demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos y no encontrarse inhibido de vender o gravar sus bienes.

Los préstamos del Tipo VII - b) para Jubilados, Pensionados y Subsidios a Viudos con Cobertura de Salud de CAFAR, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. El Directorio de la Caja podrá, a su solicitud, otorgar un préstamo a Jubilados, Pensionados y beneficiarios de Subsidio a Viudo con cobertura de salud de CAFAR, dentro de las atribuciones fijadas por el artículo 43 de la Ley 10.087, destinado a la Cobertura de prótesis, válvulas, u otros materiales descartables de la medicina.

B. El monto máximo a otorgar será de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil).

C. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 24 (veinticuatro) meses y se descontará mensualmente de los haberes.

D. Si por cualquier motivo resultara imposible descontar del haber el importe que corresponde a la devolución mensual, el deudor deberá abonarlo en CAFAR hasta el último día hábil del mes.

E. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 4,5 (Cuatro con cincuenta) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

F. El préstamo se efectivizará una vez aprobada la solicitud por el Directorio de CAFAR y el descuento para su cancelación comenzará a realizarse con el pago de haberes del mes siguiente a aquél en que se aprobó la solicitud del mismo.

G. Se exigirá la cancelación total del saldo pendiente, en caso de suspensión o extinción del beneficio.

H. Cuando la devolución se produzca con posterioridad a su vencimiento se aplicará el Art. 14 de las disposiciones generales y comunes del reglamento de préstamos.

I. El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. El préstamo se formalizará mediante la solicitud en formulario otorgado por CAFAR, completos y con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Fotocopia de DNI del Titular y Co-deudor.
3. Constancia de pago de la prestación que da origen al préstamo.
4. La cuota mensual no podrá superar el 30% de los ingresos netos demostrables del solicitante.

5. A los pensionados y beneficiarios de subsidio a viudo se les requerirá un garante propietario que cumpla con los siguientes requisitos: 1.- Ser titular de inmueble/s situado/s en la Provincia de Bs. As. y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual no posea afectación y/o constituyéndose además en deudor solidario, principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar. 2.- Deberá demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos y no encontrarse inhibido de vender o gravar sus bienes.

ARTÍCULO 29.- Los préstamos del Tipo VIII - a), Para atender las necesidades del Profesional Farmacéutico en actividad, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. Estos préstamos se concederán a aquellos afiliados que poseen una antigüedad de aportes previsionales a CAFAR mayor a 6 (seis) meses.

B. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 36 (treinta y seis) meses.

C. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$ 100.000 (Pesos: Cien mil).

D. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 9 (nueve) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

E. Se requerirá exclusivamente un garante propietario que cumpla con los siguientes requisitos: 1) Ser titular de inmueble/s situado en la Provincia de Bs. As. y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual no posea afectación y/o restricción al dominio de ninguna especie ni registre embargo o Hipoteca; constituyéndose además en deudor solidario, principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar. 2) Deberá demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos y no encontrarse inhibido de vender o gravar sus bienes.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante y garante), completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de ingresos: fotocopias de recibos de sueldos y/o resúmenes de compra de la farmacia, de los últimos tres meses.
3. Haber cumplido en tiempo y forma con todas las obligaciones con CAFAR.
4. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente (si los hubiere).
5. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
6. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos netos demostrables del solicitante ni del garante, considerado en forma individual.
7. Contrato de Mutuo con firmas certificadas por Escribano.
8. Fotocopia de Escritura del inmueble en garantía.
9. Fotocopias de los documentos del titular, cónyuge o conviviente y garante.
10. Certificado de Dominio del bien en Garantía y de anotaciones personales del solicitante y del garante.

ARTÍCULO 30.- Todos los préstamos tendrán un recargo adicional en concepto de gastos administrativos y de gestión equivalente al 2,00% calculado sobre el monto total del préstamo y distribuido en cada una de las cuotas de acuerdo al plazo acordado.

En todos los casos el recargo será adicional a la tasa de interés propia del préstamo.

ARTÍCULO 31.- Los préstamos a que se refieren los artículos precedentes con excepción de los destinados a las Sedes de Instituciones Farmacéuticas (Art. 27º) y los extraordinarios (Art. 26), se otorgarán con las obligaciones de parte del afiliado de:

A. Constituir a favor de la Caja una hipoteca en primer grado por el monto acordado.

B. Tomar a su cargo los gastos de inscripción, reinscripción y cancelación de la hipoteca y otros gastos de tramitación del préstamo.

C. Establecer un seguro contra incendios, reajutable automáticamente por la totalidad del valor del inmueble, contratado por CAFAR y endosado a nombre de la Caja.

ARTÍCULO 32.- En el caso de Adquisición o Instalación de Oficina Farmacéutica en lugares carentes de servicios farmacéuticos, se deberá constituir un seguro contra incendio del contenido de la Farmacia ajustable automáticamente, contratado por CAFAR y endosado a nombre de la Caja.

Diciembre de 2015

REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIO POR HIJOS MINUSVÁLIDOS

ARTÍCULO 1º.- Establécese con vigencia a partir del 1º julio de 2000, un programa de becas de estudio por hijos minusválidos menores de treinta años, para afiliados de CAFAR que cumplan las condiciones generales para subsidios conforme el reglamento respectivo.

ARTÍCULO 2º.- Para tener derecho a la beca establecida en el artículo anterior, el afiliado debe acreditar que el hijo aspirante presenta alteraciones funcionales físicas, permanentes o prolongadas, que en relación a su edad y medio social implique desventajas para una adecuada integración educacional y que no se encuadre en el Subsidio por Hijo Discapacitado. Además, deberá acreditar que cursa, en carácter de alumno regular, estudios preescolares, primarios, secundarios o terciarios en establecimientos oficiales dependientes del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o en institutos, universidades, escuelas o colegios privados incorporados o adscriptos a la enseñanza oficial nacional o provincial. La asistencia al curso se comprobará mediante documentación expedida por autoridad del establecimiento respectivo al momento de la solicitud y al comienzo y finalización de cada ciclo lectivo, hasta completar los estudios o alcanzar la edad establecida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- El importe mensual de la beca será equivalente a 30 módulos por cada hijo estudiante de nivel Preescolar o Educación Primaria y a 50 módulos por cada hijo estudiante de nivel Educación Secundaria, Terciaria o similar (o el régimen que en el futuro lo sustituya), y su duración será de 12 meses consecutivos y renovables, bajo el cumplimiento estricto de las reglamentaciones del Artículo 5º del presente y salvo que con anterioridad a ese lapso finalizaran los estudios por graduación o abandono de los mismos o cumpla el límite de edad.

ARTÍCULO 4º.- Para solicitar la beca el afiliado deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud formal mediante formulario que tendrá carácter de declaración jurada y que al efecto proveerá la Caja.
- b) Copia autenticada de la partida de nacimiento de cada uno de los hijos comprendidos en este Reglamento.
- c) Copia autenticada del documento de identidad.
- d) Certificado médico con indicación de la discapacidad.
- e) Certificado original del establecimiento educacional que corresponda a cada hijo solicitante, con expresa mención del reconocimiento oficial de su funcionamiento y demás formalidades que, en los casos que sea necesario, podrá requerir CAFAR.
- f) Copia autenticada de libreta, boletín o documento similar que utilice el establecimiento educativo para comunicar a padres y alumnos la evolución y regularidad de los cursos.

ARTÍCULO 5º.- Para percibir los importes mensuales de la beca que correspondan a: enero, febrero, marzo y abril será imprescindible presentar la documentación aludida en los inc. e) y f) del artículo precedente antes del 15 de diciembre del año inmediato anterior y el afiliado cumplir las condiciones del Artículo 1º del presente. La documentación aludida deberá actualizarse antes del 30 de abril para continuar percibiendo la beca durante los meses de mayo a diciembre inclusive. Vencidos los plazos sin haber cumplimentado la referida documentación CAFAR suspenderá automáticamente el pago de la beca.

ARTÍCULO 6º.- El dictamen definitivo de la minusvalía estará a cargo de la Junta Médica designada por CAFAR.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande este programa de beca será atendida con imputación a los excedentes acumulados por la recaudación del Subsidio por Fallecimiento.

ARTÍCULO 8º.- El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

Diciembre de 2015

REGLAMENTO DEL SUBSIDIO DE RETIRO

ARTÍCULO 1º.- A todo beneficiario de una Jubilación Ordinaria o Extraordinaria donde CAFAR resulta Caja otorgante, se le abonará un Subsidio especial de pago único cuyo monto será hasta el importe equivalente a 1.500 Módulos. No se encuentran comprendidos aquellos afiliados que solicitasen nuevo acogimiento a la jubilación en los términos del Artículo 47 de Ley 10.087/83 y sus modificatorias y que ya hubiesen percibido este subsidio con anterioridad.

ARTÍCULO 2º.- Cuando falleciere un afiliado en actividad, también se abonará el presente subsidio a quienes corresponda conforme Artículos 2º y 3º del Reglamento del Subsidio por Fallecimiento, aplicándosele de corresponder, el mecanismo de reducción punitiva dispuesto en el Artículo 5º del citado ordenamiento. En consecuencia el monto a que tiene derecho el beneficiario será el resultante de deducir los importes a que se hace mención en el Artículo 5º referenciado.

ARTÍCULO 3º.- Este Subsidio se financiará con el aporte obligatorio a cargo de todos los afiliados activos, correspondiente a 0,25 Módulo por cada uno de estos beneficios que se otorgue.

ARTÍCULO 4º.- Transitorio - En el caso de los jubilados existentes a la fecha de sanción del presente CAFAR abonará este subsidio dirigiendo la recaudación citada en el Artículo anterior para el momento del fallecimiento del beneficiario.

ARTÍCULO 5º.- A los efectos de la liquidación y pago se tomará en cuenta el valor del Módulo vigente a la fecha en la cual se adquiere el derecho a la percepción del beneficio jubilatorio y/o el día del fallecimiento del afiliado activo, según corresponda en cada caso.

ARTÍCULO 6º.- Transitorio - A los efectos de la liquidación y pago a los afiliados pasivos existentes a la fecha de entrada en vigencia del presente, se tomará en cuenta el valor del Módulo vigente al mes de septiembre de 2008.

ARTÍCULO 7º.- El Directorio de CAFAR exigirá la documentación que considere necesaria para constatar el derecho a percibir este subsidio.

ARTÍCULO 8º.- El Directorio de CAFAR decidirá sobre cualquier circunstancia no prevista en el presente Reglamento.

Diciembre de 2015

REGLAMENTO DEL SUBSIDIO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES OFTALMOLÓGICOS

ARTÍCULO 1º.- Establécese a partir del 1º de junio de 2015 un Subsidio para la adquisición de lentes oftalmológicos aéreos con graduación y/o lentes de contacto.

ARTÍCULO 2º.- Se encontrarán comprendidos en este Subsidio los beneficiarios con Cobertura de Salud de CAFAR.

Diciembre de 2015

ARTÍCULO 3º.- Para la solicitud de este beneficio la persona con derecho al Subsidio deberá:

- Peticionarlo mediante formulario respectivo en CAFAR.
- Acompañar receta de un médico oftalmólogo.
- Factura.

ARTÍCULO 4º.- Se otorgará un (1) Subsidio por afiliado cada dos (2) años no acumulable.

ARTÍCULO 5º.- El monto del Subsidio será de hasta veinte (20) módulos pagaderos conforme al valor del mes de la fecha de la factura.

ARTÍCULO 6º.- Las erogaciones que demande este Subsidio serán atendidas con imputación a los excedentes de la recaudación del Subsidio por Fallecimiento.

ARTÍCULO 7º.- El Directorio de CAFAR podrá solicitar otra documentación complementaria y determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

Diciembre de 2015

REGLAMENTO DEL FONDO DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN DE CAFAR

(de acuerdo al Capítulo II de la Ley 10.087)

Dada la necesidad que CAFAR tiene de mantener una comunicación fluida con sus afiliados, a los efectos de brindar a los Farmacéuticos mejores prestaciones, ya sea por la integración de los aportes tanto obligatorios como complementarios y estar al día de las novedades crediticias; y atento que esta comunicación se logra a partir de las publicaciones permanentes de la Caja como gacetillas, newsletters y además en las Reuniones de Delegados, Jornadas Nacionales de Seguridad Social Farmacéutica y con nuestros jubilados en la celebración de su día, se dispone la creación del Reglamento del Fondo de Difusión y Capacitación de CAFAR:

ARTÍCULO 1º - Se establece a partir del 1º de julio de 2015 la creación de un Fondo de Difusión y Capacitación de las actividades de CAFAR que se formará por la integración de 1.500 módulos mensuales, imputables al excedente del Subsidio por Fallecimiento.

ARTÍCULO 2º - El Directorio de la Caja determinará el incremento o disminución de ese monto el cual será monitoreado en forma permanente y proporcional a las necesidades de la difusión como así también la suspensión del Fondo, todo ello de acuerdo a los estudios actuariales que se realicen.

Diciembre de 2015

María Rosa Deganis, Presidente
L.P. 117.170

Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Miguel**- SEBASTIÁN RODRIGO BARCOS con domicilio legal en Mozart 1928 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires vende a Amarilla Fernando Nahuel, con domicilio legal en la calle Pampa N° 175 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro ventas de comidas rápidas, hamburguesas, panchos y empanadas, Habilitación Municipal Res. 675/14, sito en Leandro N. Alem N° 1668 de la localidad de San Miguel, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio. Solicitante: Sebastián Rodrigo Barcos - Titular. Martín Maximiliano Borrello, Contador Público.

L.P. 116.969 / dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Claypole**. CARLOS CEFERINO OCAMPO, CUIT: 20-22733353-8, vende y transfiere a Jiannan Wu, CUIT: 20-94518800-7, fondo de comercio de Autoservicio, sito en Venancio Flores 2940, Claypole, Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 50.700 / dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. QINQIN ZHANG, DNI: 94.892.242, vende y transfiere a Hui Ling Xie, DNI: 95.437.908, fondo de comercio de Autoservicio, sito en Av. San Martín 4083, Rafael Calzada, Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 50.701 / dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Glew**. PAULA VANESA POTES DNI 25.771.481 vende y transfiere el fondo de comercio de su negocio de Panadería Artesanal y Elaboración y venta de Pastas Frescas (vta. directa y exclusiva al público) sito en Felipe Boero de Glew, con Habilitación Municipal Expediente N° 31070/11 a Confitería La Artesana S.R.L. con domicilio en Felipe Boero 2.036 de Glew. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 50.812 / dic. 28 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. GRISELDA INÉS MILLAN DNI 23.384.001 por medio de su apoderado Martín Abel Giménez DNI 25.730.919 vende y transfiere el fondo de comercio de su negocio de Despacho de Pan - Facturas y Pastas Frescas (sin elaboración) sito en Belgrano 1501 local 1 de Longchamps con habilitación Municipal Expediente N° 4640/14 a Confitería La Artesana S.R.L. con domicilio en Felipe Boero N° 2.036 Glew. Reclamos de Ley en el Belgrano 1501 local 1 Longchamps.

L.Z. 50.813 / dic. 28 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. PAULA VANESA POTES DNI 25.771.481 vende y transfiere el fondo de comercio de su negocio de Sucursal de Panadería sito en Diagonal Burgwardt 839 de Longchamps con Habilitación Municipal Expediente N° 44814/12 a Confitería La Artesana S.R.L. con domicilio en Felipe Boero 2.036 de Glew. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 50.814 / dic. 28 v. ene. 2

Convocatorias

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 21 de enero de 2016 a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda, a desarrollarse en el local de Valentín Vergara N° 2336, piso 5° B, Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, a considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2) Consideración de la Memoria, los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2015. Destino de los resultados.

3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4) Remuneración de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora en los términos del último párrafo del artículo 261 de la LSC.

5) Motivos de la convocatoria fuera de término.

Nota: se recuerda la obligación que incumbe a los accionistas de comunicar su asistencia con anticipación no menor a tres días hábiles al de la fecha de celebración de las Asambleas. Juan Manuel Allan, Abogado.

L.P. 116.451 / dic. 21 v. dic. 28

SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 21 de enero de 2016 a las 16.30 hs. en primera convocatoria, y a las 17.30 hs. en segunda, a desarrollarse en el local de Valentín Vergara N° 2336, piso 5° B, Florida, Partido de Vicente López, pcia. de Buenos Aires, a considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;

2) Consideración de la Memoria, los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2015. Destino de los resultados.

3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4) Remuneración de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora en los términos del último párrafo del arto 261 de la LSC.

5) Motivos de la convocatoria fuera de término.

Nota: Se recuerda la obligación que incumbe a los accionistas de comunicar su asistencia con anticipación no menor a tres días hábiles al de la fecha de celebración de las Asambleas. Juan Manuel Allan, Abogado.

L.P. 116.452 / dic. 21 v. dic. 28

TRANSPORTE VILLA BALLESTER S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica que se celebrara una Asamblea General Ordinaria el día 15 de enero de 2016 a

las 9:00 horas, y en segunda convocatoria a las 10:00 horas, en la sede social sita en la calle Av. Del Libertador 13.139 piso 5 de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de las causas de desequilibrio económico. Medidas adoptadas. 3) Tratamiento de renuncia de miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 4) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia; 5) Elección de miembros titulares para integrar el Directorio. 6) Elección de miembros titulares para integrar el Consejo de Vigilancia. El Directorio. Johana E. Lipschitz, Abogada.

C.F. 32.257 / dic. 21 v. dic. 28

FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Ford Credit Compañía Financiera S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 8 de enero de 2016 a las 12:00 horas, en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida Henry Ford N° 3295, Localidad Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración de la desafectación de la reserva voluntaria constituida mediante asamblea de fecha 6 de julio de 2015 y su distribución de dinero en efectivo, sujeto a la autorización del Banco Central de la República Argentina. 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. El Directorio. Ernesto José Genco, Abogado.

L.P. 116.951 / dic. 21 v. dic. 28

COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de la empresa a celebrarse el día 22 de enero de 2016 a las 10,00 hs en primera convocatoria y a las 11,00 hs en segunda convocatoria en la sede social cita en Av. Hudson 1350 de Florencio Varela para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2º) Modificación del estatuto social artículos 1, 4, 11, 12, 16, 20. Eliminación artículos 9, 10, 13, 14, 21. 3º) Redacción integral del nuevo estatuto vigente.

Nota: Los accionistas deberán comunicar con la constancia de CUIT o CDI su asistencia a la Asamblea de acuerdo al Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales. Alberto R. Cascardo, Abogado.

L.P. 117.038 / dic. 22 v. dic. 29

COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 Días - Convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de la empresa a celebrarse el día 22 de enero de 2016 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15.00 hs en segunda convocatoria en la sede social cita en Av. Hudson 1350 de Florencio Varela, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2º) Elección de los miembros del directorio titulares y suplente. 3º) Elección de los miembros del consejo de vigilancia titulares y suplente.

Nota: Los accionista deberán comunicar con la constancia de CUIT. O CDI su asistencia a la Asamblea de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Alberto R. Cascardo, Abogado.

L.P. 117.039 / dic. 22 v. dic. 29

FRUTTI FELICI INTERNATIONAL S.A.

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Frutti Felici International S.A., en primera convocatoria para el

día 15 de enero de 2016 a las 16.00 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día, a las 18.00 horas en Av. Belgrano N° 845, 1º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234; Inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, y 31 de diciembre de 2014.

3º) Tratamiento de la gestión del Directorio.

4º) Retribución del Directorio. Honorarios.

5º) Distribución de utilidades y su destino.

6º) Determinación del número de miembros y designación de los integrantes del Directorio. Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015. El Directorio. Norberto Mario Breccia. Presidente.

M.P. 36.143 / dic. 22 v. dic. 29

FERRICAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de enero de 2016, a las 19:00 horas, en la sede de la sociedad situada en la calle Lavalle 3467 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

II. Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 Inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2015.

III. Consideración de la Gestión del Directorio.

IV. Remuneración de Directores.

V. Afectación de Resultados.

VI. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por un ejercicio y elección de los mismos. Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 11 de diciembre de 2015. María C. Mercader, Presidente.

M.P. 36.151 / dic. 22 v. dic. 29

COMPAÑÍA FLUVIAL DEL NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de calle 508 N° 3275 de Manuel Gonnert. La Plata, para el día 26 de enero de 2016 en primera convocatoria a las 10:00 horas y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el Acta. 2. Rectificar, ratificar y/o completar lo decidido en la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de julio del corriente año en relación a las nuevas autoridades de la Compañía en esa ocasión electas.

3. Se hace saber que la sociedad no está comprendida en los supuestos previstos en el artículo 299 de la Ley de sociedades, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial. La Plata 17 de diciembre de 2015. Viviana Verónica Quiroga, Presidente.

L.P. 117.077 / dic. 23 v. dic. 30

VANONI SCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle 72 N° 1782 de La Plata, el día 25 de enero de 2016, a las 9:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Ratificación de la gestión del Administrador. 3. Ratificación de la actuación del Síndico en el ejercicio cerrado el 15/09/2015. 4. Consideración Estados Contables y Memoria del ejercicio cerrado el 15/09/2015.

5. Retribución socio administrador en función del 4º Párrafo del Art. 261 Ley 19.550.

6. Retribución síndico.

7. Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado el 15/09/2015.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Carlos E. A. Vanoni, Administrador Provisional, Mónica A. Corneli C.P.N.

L.P. 117.111 / dic. 23 v. dic. 30

MUEBLERÍA SAN MARTÍN - ISAAC MESCHIANY E HIJOS S.A.C.I.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 11 de enero de 2015, a las 08:00 hs. en la Sede Social de calle 53 N° 342, Piso 6. La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550. Referida al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015.

3. Consideración y asignación del resultado del ejercicio.

4. Honorarios al Directorio, incluso en exceso según el Art. 261 de la Ley 19.550.

5. Designación de Síndico Titular. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Salomón Meschiany Presidente.

L.P. 117.089 / dic. 23 v. dic. 30

KANKANA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Kankana S.A. CUIT 30-71481870-4 legajo 215481 de la DPPJ para el día 19/01/2016 a las 18:00 hs. en sede social sito Camino Centenario esq. 461E Localidad de City Bell, Partido de La Plata, Bs. As.:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Consideración de las gestiones del Directorio.

3. Designación de las autoridades del Directorio. Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia con 3 días de anticipación. Matías Ángel Virgillito. Vice Presidente del Directorio. Soc. no Comp. Art. 299. Facundo N. Amaya, Contador Público.

L.P. 117.073 / dic. 23 v. dic. 30

EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LÍNEA 501

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresa Monte Grande Sociedad Anónima Línea 501. A la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Luis Trangoni (Ex Tte. Videla) N° 10 de la localidad de Luis Guillón Pcia. de Buenos Aires el día 13 de enero de 2016 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Ratificar cada uno y todos los puntos, tratados y aprobados en el orden del día del acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el 19/12/1998.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

L.P. 117.213 / dic. 24 v. dic. 31

CLUB DE PESCA LA TERRAZA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - La Comisión Directiva del Club de Pesca la Terraza convoca a sus socios a la Asamblea

Anual Ordinaria a realizarse en su sede social sita en calle 11 N° 4181 de Berisso para el 30 de diciembre de 2015 a las 19:00 hs. en primer llamado y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del presidente y secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de dos socios para firmar el acta.
- 3) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período finalizado el 31-3-2015.
- 5) Lectura y consideración del inventario, Cuadro de gasto y recurso e informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al período finalizado el 31-3-2015. Luis R. Logran.

L.P. 117.176 / dic. 28 v. dic. 29

ASOCIACIÓN MUTUAL TALLERES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De acuerdo a sus Estatutos convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de enero del año dos mil dieciséis a las 12:00 horas, en su sede de calle 139 entre 40 y 41, N° 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificar todo lo tratado en asamblea de asociados de fecha 21/04/2014, por haber incumplido con el plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 20.321. Héctor Ortiz, Presidente. Susana Gómez, Secretaria.

L.P. 117.220

AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de enero de 2016, a las 8:00 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de la documentación según el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2015.
- 3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas. Se deja constancia que 1) el domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y 2) que el libro de depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrará el día 18 de enero de 2016, a las 8:00 hs. Soc. no Comp. Art. 299. Darío Di Pinto CPN.

L.P. 117.223 / dic. 28 v. ene. 4

Sociedades

MODELO SUR AVELLANEDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 29/01/2013, El Sr. Claudio Roberto Armani, CUIL 20-17951426-6, con domicilio en Méjico 885, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. renuncia al cargo de gerente. Se designa como nuevo gerente al Sr. Alejandro Fabián Díaz, CUIL 20-18167340-1, con domicilio en Cerrito 836, piso 5, C.A.B.A. quien acepta el cargo. Diego Eduardo Méndez, Contador Público Nacional.

Av. 95.323

GIDRAL COMUNICACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por acta de reunión de socios del 30/10/2015, se decidió el cambio de domicilio, llevándolo a la calle H. Yrigoyen 61, Piso 6°, Depto. 30,

Ciudad y Partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As. Reforma de Estatuto: Artículo Primero. Mariana L. Marchdoni, Notaria.

Av. 95.324

TRANSPORTÍSIMO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socias: Claudia Mabel Di Bari, argentina, casada, nacido el 7/3/1965, DNI 17.404.592, CUIL 27-17404592-0, domiciliada en Coronel Terrada N° 4611, Isidro Casanova, Bs. As. y Silvana María Fiorenzo, argentina, nacida 17/08/1974, soltera, contadora, DNI 24.129.102, C.U.IT 27-24129102-8, domiciliada Raffo N° 3032, 3 de Febrero, Pca. Bs. As. 2) Denominación: Transportísimo S.R.L. 3) Sede Social: Coronel Terrada N° 4611 Isidro Casanova, Pcia. de Bs. As. 4) Duración: 99 años desde la inscripción. 4) Objeto: Transporte terrestre en general y en especial, transporte de cargas, y/o mercaderías, y/o encomiendas, y/o embalajes, mediante la explotación de vehículos, grúas y/o guinches propios o de terceros ya sean, nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga, y en general todo lo vinculado con la actividad de transporte y para el pasaje en general. 6) Capital Social: pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en 10.000 cuotas de \$ 10 c/u. 6) Administración y Rep. Legal: ejercida por la socio gerente Claudia Mabel Di Bari; Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Escribana Pública: Patricia N. Floriani.

Av. 95.325

MAXCORD S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 66 P140, Reg. 38 Avell. 03/11/2015, Constitución. Socios: Alejandro Javier Lescano, nac. el 25-09-73, DNI 23.156.332, CUIT 20-23156332-7 y Patricia Alejandra González, nac. el 22-12-76, DNI 25.664.289, CUIT 27-25664289-7, ambos arg., sol., comerciantes y dom. en Maipú 488, Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Dom. Social: Maipú N° 488, Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Objeto social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país y en el extranjero las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación al por mayor y menor de sistemas informáticos, periféricos, accesorios, componentes e insumos relacionados con el hardware y el software, dispositivos electrónicos, videoconsolas, telefonía fija o móvil, cámaras fotográficas; aparatos a gas o eléctricos, grandes o pequeños de uso doméstico o personal, tales como equipos y aparatos de refrigeración, ventilación y climatización, artefactos de lavado, cocina, hogar y limpieza, artículos para el cuidado personal y de la salud así como sus repuestos, accesorios, derivados y afines; b) Prestación de servicio técnico integral, reparación y mantenimiento de los equipos, aparatos, artículos y accesorios mencionados en el inciso anterior o vinculados directa o indirectamente con ellos; y e) Prestación de servicios de procesamiento de datos, programación, análisis, desarrollo e implementación de sistemas; asesoramiento y consultoría en informática e investigación operativa, análisis de sistemas, desarrollo y comercialización de programas de computación. Duración: 99 años desde inscripción. Capital Social: \$ 150.000. Administración: Gerencia integrada por uno o mas gerentes. Se designan gerentes a Alejandro Javier Lescano y Patricia Alejandra González, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. La realizan los socios en los términos del Art. 55 Ley 19.550. Representación: Gerentes en forma indistinta. Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Escribana Rosa Laura Gómez Csher.

Av. 95.327

KARGOPACK S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 07/05/2015, se trata la Prórroga del plazo de duración. Se extiende el plazo de duración de la sociedad en veinte años contados de la fecha de la inscripción de la sociedad. Reforma de artículo segundo. Dr. Domingo Juan Turano, Contador Público.

Av. 95.330

SER Y SAN ON LINE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Socios: Sergio Daniel Maciel, arg., nacido 14/10/1979, soltero, DU N° 27.674.366, CUIT N° 20-27674366-0, empresario, domiciliado en Colón N° 3236 Lanús Oeste, Partido de Lanús, Buenos Aires, y Sandra Johanna Villanueva, arg., nacida 17/10/1983, soltera, DU N° 30.455.157, CUIT N° 27-30455157-2, Empresaria, domiciliada en la calle Filardi N° 1463, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Fecha de constitución: Instrumento Privado de fecha 09/11/2015. Denominación: " Ser y San On Line S.R.L.". Domicilio Calle Av. San Martín N° 3990, Remedios de Escalada, Lanús, Bs. As. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto 1) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, de Armado, tapizado de muebles, y ensamblado de los mismos. 2) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, de artículos electrodomésticos, artículos electrónicos y telefonía celular. 3) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, de indumentaria deportiva. 4) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, de artículos de temporada. Duración: 50 años a partir de la inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. Capital social: pesos cien mil, dividido en mil cuotas de pesos cien valor nominal cada una, 800 cuotas Sergio Daniel Maciel y 200 cuotas Sandra Johanna Villanueva. Adm. Representación, legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma indistinta con el cargo de gerente, durante el término de la sociedad. Fiscalización ejercida por los socios. Cierre de ejercicio 31 de diciembre. Matilde Menéndez, Contadora Pública.

Av. 95.332

KATOO SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 4/11/2015 pasada ante mí al f° 526 Reg. Notarial 1384, renuncia el Sr. Andrés Cufari a su cargo de gerente y se designa como nuevo gerente al accionista Oscar Guillermo Monasterio, DNI 2.205.769. Buenos Aires 12 de noviembre de 2015. Patricia N. Floriani, Escribana.

Av. 95.335

LIVETEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Pablo Cascardi Varela, argentino, DNI 26.843.319, CUIT 20-26843319-9, casado, empresario, nacido el 17/09/1978, con domicilio en Pasaje Faluch 1187, Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; y Fernando Enzo Martire, argentino, DNI 24.756.792, CUIT 20-24756792-6, casado, empresario, nacido el 01/03/1976, con domicilio en Ipiranga 90, Piso 4, Dpto. D, Cdad. de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 16/10/2015. 3) Livetex S.R.L. 4) Monseñor Piaggio 72, PB, Of. B, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 50.000. 7) Gerentes: Pablo Cascardi Varela y Fernando Enzo Martire. 8) Fiscalización: socios. 9) Cierre 31/12. 10) Comercial: Servicios relativos a la impresión de papel transfer y estampado digital y tradicional, serigrafía, servicios de publicación, elaboración de creaciones ofimáticas a color. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Representaciones y mandatos. Trading. Imp. y Exp. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

Av. 95.341

INSTITUTO DE TURISMO DE REUNIONES LATINOAMERICANO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Silvia Alejandra Guerrero, argentina, casada, DNI 18.525.940, CUIT 23-18525940-4, comerciante, nacida el 20/10/1967; y Pedro Nardi, argentino, DNI 39.769.497, CUIT 20-39769497-7, comerciante, nacido el 08/08/1996, ambos con domicilio en Montevideo 1947, Piso 22, Dpto. A, C.A.B.A. 2) Inst. Público N° 59 del 06/11/2015. 3) Instituto de Turismo de Reuniones Latinoamericano S.A. 4) Montevideo 1158, Piso 1, Dpto. A, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 100.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Silvia Alejandra Guerrero- Director Suplente: Pedro Nardi. 8) Representación legal: Presidente o vice en

su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 30/06. 11) Servicios: Explotación comercial de un instituto de capacitación y formación en materia de turismo de reuniones, gastronomía, diseño, publicidad, comunicación y hotelería. Organización y dictado de cursos y capacitaciones, presenciales y/o a distancia. Comerciales. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Repres. y mandatos. Trading. Imp. y Exp. Mariana L. Marchesoni, Notaria. Av. 95.342

INVESTIGACIONES TRAUMATOLÓGICAS SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Gabriel Fernández, argentino, DNI 25.670.072, CUIT 20-25670072-8, médico, nacido el 18/11/1976; Carolina Alejandra Castiñera, argentina, DNI 25.739.103, CUIT 27-25739103-0, médica, nacida el 11/12/1976, ambos cónyuges entre sí, con domicilio en Riobamba 125, Piso 1, Dpto. A, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Mauro Alberto Díaz, argentino, casado, DNI 24.514.875, CUIT 20-24514875-6, médico, nacido el 20/06/1975, con domicilio en Calle N° 38 entre Calle N° 32 y Calle N° 33, Cdad. y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; y Rodolfo Manuel Petenello, argentino, casado, DNI 28.054.600, CUIT 20-28054600-4, médico, nacido el 08/03/2015, con domicilio en Arévalo 338, Piso 5, Dpto. D, C.A.B.A. 2) Riobamba 125, piso 1, Dpto. A, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 100.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Mauro Alberto Díaz. Directores titulares: Leandro Gabriel Fernández y Rodolfo Manuel Petenello. Directores suplentes: Carolina Alejandra Castiñera. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/07. 11) Servicios: Servicios de salud, clínicos, quirúrgicos y preventivos en traumatología, así como también, servicios de tratamientos, rehabilitación y kinesiología en traumatología. Comerciales. Transporte. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Imp. y Exp. Mariana L. Marchesoni, Notaria. Av. 95.343

CULTIVOS LAS CAÑITAS S.A.

POR 1 DÍA - La Asamblea Gral. Extraordinaria del 20/11/2015 resolvió la disolución anticipada de la sociedad; designan liquidador y depositario de los libros y demás documentación al Sr. Sergio Gabriel Regidor, DNI 16.401.702, con domicilio especial en Ameghino 412 de Monte Grande Pdo. de Estaban Echeverría, Pcia. Bs. As. Daniela K. Deluca, Abogada, autorizada Asamblea Gral. Extraordinaria del 20/11/2015. Daniela K. Deluca, Abogada. L.Z. 50.520

TRANSPORTE JORMEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado: 23/11/2015. Socios: 1) Jorge Antonio Gómez, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1968, Documento Nacional de Identidad 20.623.409, CUIT/CUIL 20-20623409-2, casado en primeras nupcias con Gabriela Silvana Blanco, metalúrgico, domiciliado en Madame Curie 5259, Ezpeleta, Partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; 2) Eduardo Osvaldo Gómez, argentino, nacido el 7 de julio de 1970, Documento Nacional de Identidad 21.735.109, CUIT/CUIL 20-21735109-0, camionero, soltero, hijo de Ramón Antonio Gómez y Lucia Gregoria Giampiettri, domiciliado en Avenida Gregoria Pérez 1824, Barrio Feria, Localidad y Partido de La Paz, Provincia de Entre Ríos, y 3) Ramón Antonio Gómez, argentino, nacido el 5 de junio de 1971, Documento Nacional de Identidad 22.117.387, CUIUCUIT 20-22117387-3, soltero, hijo de Ramón Antonio Gómez y Lucia Gregoria Giampiettri, albañil, domiciliado en calle 1.440 número 667, Barrio Asver, Localidad y Partido de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Denominación: Transporte Jormez S.R.L. Plazo: 99 años. Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: transporte de cargas y mercaderías de todo tipo, en todo el territorio nacional y países limítrofes. Realizar transporte de mercaderías generales, productos de todo tipo, productos agropecuarios, fletes,

encomiendas, equipajes, y su distribución y depósito. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes. Administración: Jorge Antonio Gómez, en calidad de Gerente. Cierre de ejercicio: 31/01. Capital Social: \$ 40.000. Sede Legal y Social: Madame Curie 5259, Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Elida Alicia Ortiz de Oviedo, Notaria. Av. 95.356

EL CHAJA DE AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Nicolás Lafontaine, argentino, D.N.I. 27.511.869, C.U.I.T. 23-27511869-9, nacido 05/08/1979, 36 años, hijo de Juan Adolfo Lafontaine y Laura Alejandra Von Gebhardt, casado, domiciliado en calle Maipú 884, Azul, Pcia. de Bs. As., comerciante; Genuario René Monteseano, argentino, D.N.I. 17.571.325, C.U.I.T. 20-17571325-6, nacido 08/02/1966, 49 años, hijo de Santo René Monteseano y Rosa Monifacia Conde, casado, domiciliado en Paraje 13 de Julio 503, Azul, Pcia. de Bs. As., empleador, Emilio Agustín Tomchuc Giamichelli, DNI 29.638.042, C.U.I.T. 20-29638042-4, nacido el 10/07/1982, 33 años, hijo de José Antonio Tomchuc y Marta Elvira Giamichelli, soltero, domiciliado en Burgos 1284, Azul, Pcia. de Bs. As., empleado. 1) Fecha del contrato: 29/10/2015. 2) Denominación: El Chaja de Azul S.R.L. 3) Objeto: realizar por cta. propia, de terco o asociado con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operac. relacionadas con las sig. act.: a) Explotación de la ganadería y la agricultura en todas sus formas, en predios rurales propios y/o de terceros. b) Comercialización, cpra., vta., export., import., industrialización, consignación de todo tipo de semillas, forrajes; hacienda; su faenamiento, procesamiento y distribución y de productos agrícola-ganaderos en gral. c) Acopio de cereales y oleaginosos; compraventa y canje de semillas, agroquímicos y fertilizantes y demás insumos agrícolas; acondicionamiento de granos; d) serv. de laboreo agrícola; Serv. de fertilización, pulverización, desinfección y fumigación aérea y terrestre. e) Expl. del servicio de Transp. de cargas. A tales fines la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 4) Duración: 99 años desde Inscripción registral. 5) Capital: Pesos veintidós mil. 6) Domicilio: H. Yrigoyen 785, Azul, Pcia. de Bs. As. 7) Rep. Legal, Adm. y uso de la firma social: socio gerente Nicolás Lafontaine. Duración cargo: durac. sociedad. Se prescinde del órgano de fiscalización. 8) Ejercicio: finaliza el 31 de dic. Cr. Ponce de León Martín. Az. 72.138

VIENTOS DEL AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que ha sido constituida "Vientos del Agro S.A.", con domicilio en la Calle Rivadavia N° 619, de la Ciudad de Azul, Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires; por Escritura N° 597 del 19/11/2015, ante Escribano Ricardo J. Scabuzzo. Reg 16 de Azul. Integrantes: Martín María Ocampo, con D.N.I. 23.087.014, CUIT 24-23087014-0, nacido el 19 de enero de 1973, ingeniero agrónomo, domiciliado en Calle Maipú N° 658, de esta Ciudad; Carlos Andrés Peuvrie de Urreta, con D.N.I. 26.497.485, CUIT 20-26497485-3, nacido el 13 de abril de 1978, ingeniero agrónomo, domiciliado en Calle Rivadavia N° 619, de esta Ciudad y José Manuel Martínez, con D.N.I. 30.812.643, CUIT 23-30812643-9, nacido el 3 de febrero de 1984, contador público, domiciliado en Calle Alvear N° 2210, de esta Ciudad, todos solteros y argentinos. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros, las siguientes actividades, Comercial: compra, venta, exportación, importación, acopio, almacenamiento en silos, fraccionamiento, distribución, permuta, consignación, comisiones, mandatos, intermediación, representaciones y negociación de semillas, granos, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, frutos, alimentos balanceados, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo otro producto que se relacione con la actividad; Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos para la cría, engorde, venta, cruce de ganado e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, realización de actividades de granja, tambo y cabañas, explotación de establecimientos agrícolas para produc-

ción y comercialización de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajes, frutícolas, hortícolas y forestales; producción y comercialización de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, productos cárneos, subproductos y derivados; elaboración y transformación de materias primas, productos y subproductos; compra, venta, importación y explotación y distribución de materias primas o elaboradas; Transporte: prestación de servicios de transporte de carga, mercaderías generales, muebles, semovientes, haciendas, granos, materias primas y elaboradas, combustibles, alimenticias, fletes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; Inmobiliaria: realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, en propiedad horizontal, fraccionamiento y loteo, urbanización, intermediación en compraventa, administración y explotación de inmuebles propios o de terceros y de mandatos; Construcción: construcción, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, restauración, ampliación o modificación de viviendas, inmueble comerciales, propiedad horizontal, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, división o subdivisión de inmuebles, destinados a construcción o venta o transmisión de la propiedad; Financiera: otorgar o recibir préstamos y/o aportes e inversiones de aportes capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de créditos con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones, obligaciones, debentures, valores mobiliarios, derechos inmaterial es, cesiones de derechos, realizar operaciones financieras en general y cualquier otra actividad inherente o complementaria con las actividades referidas, excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquélla que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Capital Social: es de \$ 120.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre 1 y 3 directores titulares e igual número de suplentes, durarán en sus funciones tres ejercicios. Primer Directorio: Presidente: Carlos Andrés Peuvrie de Urreta, con D.N.I. 26.497.485, CUIT 20-26497485-3, con domicilio en esta Ciudad, Calle Rivadavia N° 619; Director Titular: Martín María Ocampo, con D.N.I. 23.087.014, CUIT 24-23087014-0, con domicilio en esta Ciudad, Calle Maipú N° 658 y Directores Suplentes: José Manuel Martínez, con D.N.I. 30.812.643, CUIT 23-30812643-9, vecino de esta Ciudad, Calle Alvear N° 2210 y José Luciano Vacarezza, con D.N.I. 30.598.935, CUIT 20-30598935-6, vecino de la Ciudad de Tandil, Calle Filiberto N° 664. Representación Legal: a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia, 2 o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Fiscalización: ejercida por los accionistas conforme a los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año. Ricardo José Scabuzzo, Notario. Az. 72.139

AGRÍCOLA EL HORIZONTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 7 de fecha 30 de septiembre 2015 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Director: Francisco Pereda y Director Suplente: María Pereda, ambos con domicilio legal y especial en Burgos 621 9° D de la ciudad de Azul, Provincia de Bs. As. Se informa que la duración en dichos cargos se extiende por 3 ejercicios. Francisco Pereda, Director. Az. 72.145

CONTROL FIRE & RESCUE SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - "Control Fire & Rescue Service S.A." comunica que por Acta de Directorio N° 13, folio 8, del 18 de noviembre de 2015, se resolvió: cambio de sede social D'Orbigny N° 2339, ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. García Ramón Eduardo, Director. Tn. 91.664

UP TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Agüero Ariel Enrique, argentino, casado, comerciante, 18/12/1971, DNI 22.282.697, Serrano 1629, Tandil, Provincia de Buenos Aires y Otero Fabiola Daniela, argentina, casada, comerciante, 16/10/1970, DNI 21.527.923, Tandil, Provincia de Buenos Aires. 2) 23/11/2015. 3) Up Tandil S.R.L. 4) Serrano 1629, Tandil, Buenos Aires. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, creando filiales, sucursales, o cualquier otra forma de representación comercial, a) Comercial: la compra venta, representación, administración, importación, exportación, consignación, permuta, distribución o cualquier forma de transferencia al por mayor o por menor, por si o asumiendo la representación de terceros, de productos alimenticios de cualquier índole, sea de carácter perecedero o no, servicios de preparación de comidas para empresas y eventos, incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etc, y servicios de preparación de comidas para llevar. 6) 99 años. 7) \$ 20.000. 8) Socio gerente Agüero Ariel Enrique. 9) Socio gerente Agüero Ariel Enrique. 10) 31/12 Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 23/11/2015 Fernando María Aguerralde. Contador Público.

Tn. 91.668

GER & GER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 06/11/15, se reúnen los socios y titulares del 100% capital social de Ger & Ger S.R.L., ratificando el cambio de domicilio de la Sede Social a calle Rubinstein 2284, Glew, Pdo. Almirante Brown, Pcia. Bs. As. Sandro B. Bini, Contador Público.

S.N. 75.212

ARMIN-COL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el 20/11/2015 se constituyó Armin-Col S.R.L. con domicilio en Rodolfo Ragussi N° 2830 de la ciudad de Bernal Oeste (partido de Quilmes, Prov. de Bs. As.) Socios: Sra. Mari Gisella Marilina, DNI 35.943.107, argentina, 24 años, casada, empresaria, CUIT 23-35943107-4, con domicilio en Rodolfo Ragussi N° 2830 de la ciudad de Bernal Oeste (partido de Quilmes; Prov. de Bs. As.) y el Sr. Duarte Luis Aníbal, DNI 28.283.313, argentino, 35 años, casado, empresario, CUIT 20-28283313-2, con domicilio en Rodolfo Ragussi N° 2830 de la ciudad de Bernal Oeste (partido de Quilmes, prov. de Bs. As.) Objeto Social: Construcción: Construcción, remodelación, ampliación en terrenos urbanos, rurales o industriales. Servicios Industriales, pinturas, montajes y fumistería: todo tipo de servicios a industrias y empresas, desguace de máquinas robustas, embarcaciones e industrias, pintura de edificios, montajes industriales, fumistería, servicios relacionados con la construcción. Comercial: compra, venta de chatarra ferrosa y metales no ferrosos en general, importación y exportación de chatarra. Inversión y Financiera: Realizar inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, rodados, compraventa de títulos públicos o privados. Compra o participación en sociedades o empresas públicas o privadas. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$ 100.000 (pesos cien mil) Administración: Sera ejercida por la Sra. Mari Gisella Marilina, con el cargo de gerente. Fiscalización: Los socios en los términos del Art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Dr. Sergio Ariel Conti, Contador Público Nacional.

S.N. 75.216

**CONYTEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Art. 60, Prórroga de duración y reforma estatuto por organización gerencia: Por Acta 47 del 30/10/2013 se designa Gerente a Edgardo Raúl Bottaro, DNI 12.822.246, CUIT 20-12822246-5, domic. en Balcarce 1274, planta baja, de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás. Por la misma acta se reformó Art. 2° tér-

mino de duración por prórroga por 99 años contados desde el 10/12/1993 y el Art. 5° del Estatuto para designar gerentes a socios o a terceros, caso de gerencia plural con representación indistinta por la duración de la sociedad. Mónica M. Necchi, Escribana.

S.N. 75.217

SOMA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea de fecha 12/11/2015 se resolvió: I) Reformar el artículo 9 del Estatuto Social; II) Designar a Jorge Norberto Lozano como Director Titular, venciendo su mandato el 30/09/2016 en conjunto con los mandatos de los Sres. Director Titular y Presidente: Francisco Ieraci, Director Titular y Vicepresidente: Claudio Armando Vessuri y Director Suplente: Eduardo Sambucetti, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Austria Norte N° 1137, Troncos del Talar, Pacheco, Prov. de Bs. As. Francisco Ieraci, Presidente.

C.F. 32.230

HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que: 1) Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 30/09/2015 se resolvió: Aumento de capital y reforma del Artículo 4° del Estatuto Social: Capital Anterior: \$ 246.388.895; Monto del aumento: \$ 17.319.491; Capital resultante: \$ 263.708.386, representado por 263.708.386 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1,00 cada una; II) por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 19/10/2015 se resolvió: Aumento de capital y reforma del artículo 4° del Estatuto Social: Capital anterior: \$ 263.708.386; Monto del aumento: \$ 177.740.150; Capital resultante: \$ 441.448.536, representado por 441.448.536 acciones ordinarias, nominativas no endosables de Valor Nominal \$ 1,00 cada una. Claudio A. Vessuri, Presidente.

C.F. 32.229

HORMAQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 17 del 17/11/15 se resolvió cambiar la denominación social modificando el artículo primero así: 1°) Denominación: Fuprocon S.R.L." y es continuadora de la antes denominada Hormaq S.R.L. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 32.226

ZENNIK COMERCIAL Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 17/11/15 protocolizada por Escritura Pública N° 83 del 17/11/15, se modificó el artículo 4° así: Artículo Cuarto: Capital \$ 12.000; y se cambió el domicilio social a Sarmiento 141, Piso 9°, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 32.225

IMAGEN FUNCIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Norberto Sergio De Marco, argentino, soltero, empleado, nacido el 13/03/66, DNI 17.815.051, Bulnes 1522, El Palomar, Prov. Bs. As.; Guillermo Aníbal Giménez, contador, nacido el 25/12/65, DNI 17.623.465, Almafuerde 1402, Francisco Álvarez, Prov. Bs. As.; Leonardo Néstor Bertoglio, comerciante, nacido el 26/12/65, DNI 17.543.461, Crescencia Acosta 1861, Haedo, Prov. Bs. As., y Jorge Juan Nogueira, comerciante, nacido el 04/11/65, DNI 17.542.942, Alas Argentinas 6120, Ciudad Jardín, Prov. Bs. As., argentinos y casados. 2) Escritura Pública N° 311 del 24/11/15. 3) "Imagen Funcional S.R.L.". 4) Sede social: Valentín Gómez 4609, Piso 11, Departamento D, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Prov. Bs. As. 5) Objeto: a) Publicitaria: Producir stands publicitarios. Construcción, instalación y alquiler de estructuras metálicas para espacios publicitarios. Confección, diseño, compra, venta, importación, exportación, y distribución de carteles, artículos destinados a la promoción publicitaria y/o marketing. Administración de producciones publicitarias y de marketing. b) Gastronomía: Explotación gastronómica de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, franquicias, servicios de catering y eventos. Elaboración de productos alimenticios

y su distribución. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 40.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Guillermo Aníbal Giménez, Norberto Sergio De Marco, Leonardo Néstor Bertoglio y Jorge Juan Nogueira. 10) 30 de junio de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 32.224

BOBINAJES SAN FRANCISCO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Francisco Alejandro Mantuano, nacido el 01/05/79, DNI 27.315.685, Gascón 464, Lomas del Mirador, Prov. Bs. As.; Jorge Alberto Mantuano, nacido el 06/07/77, DNI 25.989.087, Gascón 464, Lomas del Mirador, Prov. Bs. As.; y Marcelo Luciano Mantuano, nacido el 08/03/69, DNI 20.572.942, Cascón 448, Piso 1°, Departamento 3. Lomas del Mirador, Prov. Bs. As, argentinos, casados y comerciantes. 2) Inst. Privado del 10/11/15. 3) "Bobinajes San Francisco S.R.L.". 4) Sede social: Constantino Gaito 2878, San Justo, Partido de La Matanza, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y comercial: industrialización, fabricación, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de bobinas, estertores, repuestos y accesorios eléctricos del automotor. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 50.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Marcelo Luciano Mantuano. 10) 30 de junio de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 32.223

CALDEF CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 289 del 25/11/15 se cambia la denominación social por la de Minami Biruda Construcciones S.A. Rodolfo L. Hernández, Abogado.

C.F. 32.216

MDNAJMM S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 294 del 27/11/15 se declara la profesión de Juan Manuel Mazzacane como empresario y se reforma el objeto social en su inciso "Comerciales" el que queda así redactado: "Comercial: Compraventa, permuta, distribución, almacenamiento, fraccionamiento, envasado, representación, importación y exportación de los bienes, elaborados o no, provenientes de la actividad agropecuaria". Rodolfo L. Hernández, Abogado.

C.F. 32.215

METALÚRGICA FERRARO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 23/11/2015 se fija el capital social en \$ 3.000.000 se reforma artículo cuarto. Rodolfo L. Hernández, Abogado.

C.F. 32.214

GBA SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que por escritura 115 del 23/11/2015, se ha resuelto la reforma de los artículos décimo segundo y décimo cuarto. Verónica González, autorizada por escritura N° 45 de fecha 08/06/2015, Registro Notarial 58 de la Prov. Bs. As. Verónica González, Abogada.

C.F. 32.209

ALYESCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 12/11/15, Gervasio Andrés Egaña, soltero, 26/3/74, DNI 23.973.587, Ramón L. Falcón 3773 CABA y Héctor Alberto Sanabria, divorciado, 10/2/60, DNI 13.598.199, Garibaldi 1430, Libertad, Bs. As.; "Alyesca S.A."; 99 años; Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Asimismo podrá comercializar y ejercer la representación de todos los materiales necesarios para los fines antes enumerados. También podrá ejercer mandatos, comisio-

nes, consignaciones, representaciones y realizar todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social. La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, locación y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas con la actividad constructora. Suscribir contratos de fideicomiso, actuando como Fiduciario en un todo de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto por Código Civil y las reglamentaciones vigentes. Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros y realizar operaciones financieras relacionadas con la actividad constructora e inmobiliaria con excepción de las previstas de la Ley de Entidades Financieras y otras en las que se requiera el concurso público. Todas las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título habilitante; \$ 100.000, 100000 acciones de \$ 1; Administración: Directorio 1 a 5 Directores Titulares, igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios; Representación Legal: Presidente: Héctor Alberto Sanabria o Vice en su caso; Director Suplente: Gervasio Andrés Egaña; Fiscalización por los socios; 31/01; Sede Social Almagro 1697, Loc. y Pdo. Ituzaingó, Bs. As. Dr. Juan M. Quarleri, Abogado.

C.F. 32.208

S.A. WAHREN

POR 1 DÍA - Escrituras: 3/11/15 y 30/11/15. Designación del directorio: Presidente: Pedro Ricardo Wahren, y suplente: Hornero Wahren Auritti. Traslado y ratificación de sede a Del Barco Centenera 984, Ciudad y Partido de San Isidro, Prov. Bs. As. Y reforma artículo 10. Administración: Entre 1 y 5 por 3 ejercicios. Todo resuelto por Asambleas del 28/4/15, 25/6/15 y directorios del 3/11/15 y 30/11/15. La Escribana, Constanza Peñoñori, Notario.

C.F. 32.207

FRUTÍCOLA DEL CAMPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumentos del 13/5/15, 25/11/15 y escritura del 13/7/15. Cesión de todas las cuotas de Osvaldo Benjamín López, Juan Carlos Godoy, Alejandro Leonel López y Flavio Hernán López a favor de Federico César Fitte, argentino, nacido el 6/3/75, comerciante, casado, DNI 24.497.453, domiciliado en Guayaquil 2075, Barrio Santa María de los Olivos, Malvinas Argentinas, Prov. Bs. As. y Agustín Guillermo Pastorino, argentino, casado, comerciante, nacido el 5/9/75, DNI 24.773.703, domiciliado en Alsina 440, 1°, Depto. B, CABA. Renuncia de Juan Carlos Godoy como gerente y designación de Federico César Fitte y Agustín Guillermo Pastorino. Reforma del artículo 4°. Capital \$ 12.000. Traslado y ratificación de la sede social a Guayaquil 2075, Barrio Santa María de los Olivos, localidad y partido de Malvinas Argentinas, Prov. Bs. As. Resuelto por reuniones del 13/5/15 y 10/7/15 y 25/11/15. El Escribano, Ximena Ferreira Sánchez.

C.F. 32.206

HORASCARGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado del 20/11/2015 se constituyó "Horascargas S.R.L." Socios: Silvina Noelia Arguello, nac. 02/03/1988, DNI 33.712.674, CUIT N° 27-33712674-5, arg., comerc., sol., dom. Anchoris 4563, Loc. Temperley, Pdo. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. y Daiana Nair Arguello, nac. 04/11/1992, DNI 37.255.167, CUIL 27-37255167-4, arg., estudiante, solt., dom. Anchoris 4563, Loc. Temperley, Pdo. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros las siguientes actividades: Realizar tareas de montaje y desmontaje de escenarios, iluminación y sonido. Realizar montajes de estructuras metálicas y plásticas en general. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Y los actos que así lo requieran deberán ser practicados por personal idóneo con título habilitante. Domicilio Social: Anchoris 4563, Loc. Temperley, Prov. Bs. As. Duración: 99 años, contado desde su inscripción.

Capital: \$ 50.000,00. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Gerente: Silvina Noelia Arguello Duración: Indeterminada. Cierre del ejercicio: 30 de abril. Silvina Noelia Arguello, Socio Gerente.

L.Z. 50.363

DELICIAS MARJUAR DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Pública 977 del 4/11/2015, Juan Francisco Guzmán, arg., 21/08/1957, DNI 13.216.669, CUIT 20-13216669-3, comerciante, casado, dom. Oliden N° 3541, Lanús; María Adelaida Ojeda, arg., 7/07/1961, DNI 14.804.858, CUIL 23-14804858-4, comerciante, casada, dom. Oliden N° 3541, Lanús. 1) "Delicias Marjuar del Sur S.A." 2) 99 años. 3) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes operaciones: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, cómo pan francés en todas sus variedades, rondin, flauta, flautita, miñón, felipe, felipón y pan de fonda. Podrá, asimismo, elaborar y fabricar todo tipo de masa para galleta de campo, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés. Fabricación y elaboración de especialidades tales como galleta con o sin sal, abizcochada, cubana, de sémola, malteada y marinera, pan de viena, para pancho y hamburguesa, factura de grasa o de manteca, ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero y en rebanadas, tostadas, pan de Graham entero y en rebanadas, grisines, palitos de anís, bizcochos dulces y salados, roscas de reyes y de pascua, y especialidades de confitería y pastelería. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 4) Capital Social 120.000, mil doscientas acc. ordi., nomi., de pesos cien v/n c/u. 5) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 6, con mandato por tres ejercicios. 6) La fiscalización Art. 55. 19.550. 7) Ejerc. cierra 30/11 de c/a; 7) Presidente: María Adelaida Ojeda. Suplente: Juan Francisco Guzmán. 8) La sede Oliden N° 3541, de Lanús. Hernán Malsecchi, Abogado.

L.Z. 50.367

KELLISVERGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 20/08/15 se constituyó "Kellisvergos S.R.L.". Socios: Hernán Lisanti, argentino, nacido el 01/11/88, soltero, comerciante, domiciliado en French 2706 de Moreno, Prov. Bs. As., con DNI 34.181.387, CUIT 20-34181387-6 y Jonatan Jesús Diez, soltero, argentino, nacido el 15/11/89, comerciante, domiciliado en San Salvador 9799 de Loma Hermosa; DNI 35.107.789, CUIT N° 20-35107789-2. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero la compra venta, importación, exportación, fabricación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de calzados, sus partes, insumos y accesorios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$ 50.000. Administración: Será dirigida y administrada, por el socio Jonatan Jesús Diez por todo el tiempo que dure la sociedad. Cierre del ejercicio: 30/06 de cada año. Sede Social: Sargento Cabral N° 60 Piso 7 Departamento E de la Localidad de Gerli y Partido de Avellaneda, Prov. Bs. As. Fiscalización: Socios no gerentes. Gisela Magalí Longobucco Cerato, Abogada.

L.Z. 50.341

PACIFIC SPORTS S.A.

POR 1 DÍA - Elección de autoridades. Matrícula 123595 - Legajo 213.244. Por Acta de Asamblea de Accionistas N° 2, de fecha 2 de octubre de 2015, donde se designaron y aceptaron respectivamente sus cargos los siguientes Directores: Presidente: Sergio Fernando Sygelman, argentino, soltero, con DNI 11.554.011, CUIT 20-11554011-5, con domicilio en la calle Loyola 350, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, nacido el 20 de marzo

de 1954 y de profesión comerciante. Director Suplente: Fernando Bron, argentino, soltero, de profesión comerciante, con fecha de nacimiento 2 de julio de 1971, con DNI 22.303.003, CUIT 20-22303003-4, con domicilio en la calle Agüero 740, Piso 2 Departamento 7 de la Ciudad autónoma de Bs. As. Renuncia del presidente del Directorio Pablo Martin Fuks, de nacionalidad uruguayo, comerciante, nacido el 14 de enero de 1970, casado, con domicilio en la calle Italia 626 de Lomas de Zamora, con DNI 20.92030416-9 y del Director Suplente el Señor Marcelo Augusto Bosano, argentino, comerciante, nacido el 17 de diciembre de 1963, casado, con domicilio en la calle Italia 626 de Lomas de Zamora, con DNI 16.543.813, con CUIT 23-16543913-6. Los Nuevos Directores durarán en sus cargos tres ejercicios. Miriam L. Cerrutti, Contador.

L.Z. 50.351

RODAVIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Vanesa Soledad Miche, arg., nac. 27/8/82, solt., DNI 29.599.818, CUIL 27-29599818-6, hija de Pablo Horacio Miche y de Sonia Cristina Marzano, comer. domic. Melo 1597 Banfield; Pablo Oscar Miche, arg., nac. 10/2/86, solt., DNI 32.155.577, CUIL 20-32155577-3, hijo de Pablo Horacio Miche y de Sonia Cristina Marzano, comer., domic. Melo 1597 Banfield; Sebastián Federico Miche, arg., nac. 11/12/89, solt., DNI 34.998.757, CUIL 20-34998757-1, hijo de Pablo Horacio Miche y de Sonia Cristina Marzano, comer., domic. Melo 1597 Banfield; y Sonia Cristina Marzano, arg., nac. 31/10/58, cas. 1° nup. Pablo Horacio Miche, DNI 12.673.475, CUIL 27-12673475-7, comer., domic. Melo 1597 Banfield. 2) Escrit. N° 101 del 1/7/15, Reg. 81 Pdo. Lomas de Zamora. 3) Rodavial S.R.L. 4) Gallo 663 Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, Prov. Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero a las siguientes actividades: Compra, venta, alquiler y mantenimiento de autoelevadores, venta al por menor de cubiertas industriales y repuestos. Para el cumplimiento de sus fines podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor o por este contrato. 6) 99 años desde inscripción. 7) 40.000. 8) Socio Gerente: Sonia Cristina Marzano. 9) Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. 10) 31/12. La sociedad prescinde de la sindicatura. Juan P. Rivas, Notario.

L.Z. 50.494

EAN GOYENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: Constitución S.R.L.: 1) Héctor Osmar Piana, nac. 27/10/1957, DNI 13.452.192, CUIT 23-13452192-9, casado; Alba María Lenkic, nac. 15/10/1958, DNI 12.627.581 CUIL 27-12.627.581-7, casada; Agustín Osmar Piana, nac. 31/10/1997, DNI 40.812.042, CUIT 20-40812042-0, soltero, y Esteban Nicolás Piana, nac. 13/07/1991, DNI 36.084.061, CUIT 20-36084061-2, soltero; Todos argentinos, comerciantes, domic. Italia 1736 loc. Burzaco, Pdo. Alte. Brown, Prov. Bs. As.; 2) Inst. Priv. del 23-11-2015; 3) Ean Goyena S.R.L.; 4) Pedro Goyena 96 loc. Burzaco, Pdo. Alte. Brown, Prov. Bs. As., Rep. Argentina; 5) La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades en el país o en el extranjero, La compra, venta, exportación, importación distribución, consignación, permuta, representación, locación, explotación y la comercialización en todos sus aspectos ya sea al por mayor y/o al por menor de: 1) Comercial: a) Muebles de todo tipo, petit muebles, accesorios para el hogar oficina y comercio, artículos del hogar, de jardinería, piletas de natación, ferretería, electrónica, computación, equipos y/o componentes y/o sistemas de procesamiento de información, electrodomésticos, electricidad para el hogar y la industria, plasmas, televisores, celulares, radiograbadores, equipos de audio, telefonía, ciclomotores, triciclos, bicicletas y rodados en general, juguetería. b) Indumentaria de todo tipo, calzado, ropa, prendas de vestir, accesorios, telas, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen. e) Botes neumáticos, motos de agua, lanchas, motores internos y fuera de borda, turbinas náuticas, y en general todo tipo de embarcaciones, como así también sus repuestos y accesorios. d) Automóviles, camiones, acoplados, tractores, rodados de todo tipo, motos, motores,

nuevos y/o usados, casas rodantes, sus repuestos y accesorios. 2) Inmobiliaria y constructora: La adquisición venta, permuta, arrendamiento, administración, y construcción, refacción, ampliación y acondicionamiento de inmuebles urbanos y/o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. 3) Transporte: Transporte de mercaderías en general y de cargas; Fletes, acarreo, servicios, encomiendas, equipajes; su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. 4) Mandatos y servicios: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, y administración de bienes, capitales, y empresas en general. La prestación de servicios de todo tipo en todas sus formas para lo enunciado precedentemente. 5) Industrial: Mediante la industrialización, fabricación y elaboración de todo lo relacionado, con lo enunciado anteriormente. 6) Financiera: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo. La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el recurso del ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$ 180.000. 8 y 9) Gerencia a cargo de los socios Héctor Osmar Piana y Esteban Nicolás Piana, en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social por todo el término de vigencia de la sociedad. Fiscalización: Los socios (Art. 55 Ley 19.550); 10) 30 de abril. Miguel A. Teplitzky, Abogado.

L.Z. 50.381

VALKIRIACORP S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituye sociedad. 1) Socios: Arias Lorena Vanesa, argentina soltera, comerciante, 33 años, DNI N° 29.635.821, CUIL 27-29635821-0, domiciliada en Mariano Moreno N° 75 Tristán Suárez, partido Ezeiza y Vélez Vanesa Mariel, argentina, soltera, empleada, 33 años, DNI 29.284.977, CUIL 27-29284977-5, domiciliada en San Basilio N° 203 Turdera, partido Lomas de Zamora 2) Instrumento público 23-11-2015 3) Valkiriacorp S.R.L. 4) Domicilio: Mariano Moreno N° 75, Tristán Suárez, partido Ezeiza. 5) Objeto: Se dedica por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Constructora: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; Asimismo, corresponde a objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras e ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, B) Servicios profesionales: Servicios profesionales en el área de la ingeniería, asesoramiento, instrucción, proyectos, inversiones, capacitación ya existente en el mercado o a crearse en el futuro dirigido a empresas, sociedades, particulares, estado municipal, provincial, nacional (con la exclusión de actividad reservada a los profesionales de Ciencias Económicas). C) Servicios de mantenimiento: Servicios profesionales de mantenimiento y conservación edilicia. Servicios de construcción, dirección técnica y reparación de maquinaria en general y equipos eléctricos, electrónicos, informáticos y/o afines. Construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones, redes eléctricas, electrónicas e informáticas. 6) Duración 99 años 7) Capital Social: \$ 25.000 8) Fiscalización: Los socios 9) Administración y Rep. Legal: Vélez Vanesa Mariel, Socio Gerente. 10) Cierre de Ejercicio 31/12. Torres Rubén Darío.

L.Z. 50.462

CEREMONY S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica a todo efecto legal que la Sra. Ballesteros Carolina, DNI 25.926.679, CUIT 27-25926679-7, argentina, comerciante, cede, vende y transfiere: La cantidad de 20.000 cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una a la Sra. Pane María Rosa, DNI 18.578.636, CUIT 27-18578636-1, argentina, comerciante, casada con el señor Ballesteros Néstor Juan, nacida el 04/06/1966, domiciliada en Gabaston N° 1471 de la Localidad de Luis Guillón. El precio es de \$ 20.000 siendo de \$ 1 cada cuota social. En el cargo de Gerente quedan designadas Ballesteros Bárbara y Pane María Rosa. José L. Andrada, Contador.

L.Z. 50.477

CAR BROCKERS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio de datos de los socios. 1) Isabella Santo, italiana, viuda de sus primeras nupcias de don Eduardo Martín Argañaraz y Gustavo Daniel Argañaraz, argentino, casado en primeras nupcias con Jacqueline Deltoso. Julia Pereira Díaz, Abogada.

L.Z. 50.478

ARDYXES S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura de fecha 11/09/2015. 1) Socios: Héctor Daniel Ricciardi, arg., nac. 16/07/1960, DNI 14.164.082, CUIT 20-14164082-9, Comerciante, casado y Adriana Leticia Neira, arg., nac. 22/02/1962, DNI 14.722.098, CUIL 27-14722098-1, comerciante, casada, ambos domiciliados en Pueyrredón 1481, Banfield. 2) Denominación: "Ardyxes S.A.". 3) Domicilio Social: Pueyrredón 1481, Banfield, Partido de Lomas de Zamora. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la construcción, venta y locación de todo tipo de inmuebles, construcciones privadas, la intermediación en la compra y venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros; realizar financiaciones y operaciones de crédito, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o aquellas que requieran el concurso del ahorro público. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: \$ 240.000 integrado por 2.400 acciones de pesos cien, valor nominal cada una, suscriptas en partes iguales. 7) Administración y Representación: Director Titular: Héctor Daniel Ricciardi. Director Suplente: Adriana Leticia Neira. 8) Fiscalización: Conforme Art. 55 Ley 19.550. Sin Síndico. 9) Cierre Ejercicio 30/5. Gastón Néstor Villar, Escribano autorizante.

L.Z. 50.431

ROGIKRANA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudia Leticia López, arg., 25/7/1961, casada, comerciante, DNI 14.331.916, Bouchard 1455, de Gerli, Partido de Lanús y José Antonio Larrosa, arg., 2/2/1975, soltero, comerciante, DNI 24.828.472, Domingo Purita 2827, de Remedios de Escalada, Partido de Lanús. 2) 20/11/2015. 3) Rogikrana S.A. 4) Domingo Purita 2827 de Remedios de Escalada, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 5) Industriales y Comerciales: Compraventa, industrialización, comercialización, distribución, importación y/o exportación de todo tipo de cuchillas industriales para la industria de la madera, papel, plástico, siderurgia, caucho, sus implementos, máquinas y accesorios, pudiendo asimismo contratar todos los servicios y/o adquirir todos los bienes y/o equipamientos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) y 9) Directorio: Mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares e igual o menor número de Directores Suplentes, por 2 ejercicios. Representación social a cargo del Presidente o del Vice en caso de ausencia o impedimento. Claudia Leticia López, con el cargo de Presidente y José Antonio Larrosa, con el cargo de Director Suplente, aceptan cargos. Fiscalización: Accionistas Art. 284 Ley de Sociedades. 10) 31/12 cada año. Carlos María Romanatti, Escribano.

L.Z. 50.433

FUENTE OLIVA S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Antonio Larrosa, arg., 2/2/1975, soltero, comerciante, DNI 24.828.472, Domingo Purita 2827, de Remedios de Escalada, Partido de Lanús y Gerardo Alberto Rodríguez, arg., 17/1/1967, casado, comerciante, DNI 18.621.868, Bouchard 1455 de Lanús Este, partido de Lanús. 2) 20/11/2015. 3) Fuente Oliva S.A. 4) Domingo Purita 2827 de Remedios de Escalada, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 5) A) La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales. B) La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de cualquier clase de equipos informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades,

su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas, pudiendo asimismo contratar todos los servicios y/o adquirir todos los bienes y/o equipamientos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) y 9) Directorio: Mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares e igual o menor número de Directores Suplentes, por 2 ejercicios. Representación social a cargo del Presidente o del Vice en caso de ausencia o impedimento. José Antonio Larrosa, con el cargo de Presidente y Gerardo Alberto Rodríguez, con el cargo de Director Suplente, aceptan cargos. Fiscalización: Accionistas Art. 284 Ley de Sociedades. 10) 31/12 cada año. Carlos María Romanatti, Escribano.

L.Z. 50.434

CONSULTORA PATHROS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Laura Laurenzana, 6/12/82, DNI 29.910.765, CUIT 27-29910765-0, San Martín 594, Longchamps y Ángel López, DNI 27.817.235, 16/2/80, CUIT 20-27817235-0, Chaveche 1605, San Nicolás; ambos argentinos, empresarios y solteros. 2) 30/10/15. 3) Consultora Pathros S.A. 4) San Martín 594, Longchamps, Pdo. Alte. Brown. 5) Constructoras: Realización de obras públicas o privadas, tales como la construcción de todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones, instalaciones y montajes industriales. Mantenimiento y refacción de obras de ingeniería y arquitectura en general. Realización de soldaduras de media, alta y baja; Comerciales: compra y venta de materiales, que tengan que ver con la actividad de montaje y construcciones; Mandataria mediante el ejercicio del mandato, por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones, agente, consignaciones; Inmobiliarios: mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento; loteo, subdivisión fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, sean urbanos o rurales, propios o de tercero; Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o personas físicas para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. Compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando expresamente excluidas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras u otras en las que se requiera el concurso público. Además podrá: planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar aspectos relacionados con la higiene y seguridad en los ambientes de trabajo. Analizar, evaluar y controlar situaciones inherentes a riesgos de contaminación química, biológica, radioactiva y otros riesgos del trabajo. Asesorar en políticas en materia de seguridad laboral e implementar programas, como así la capacitación en prevención y protección de riesgos laborales, accidentes y enfermedades profesionales a partir de dichos programas. Capacitar al personal con relación a la higiene y seguridad y las relaciones interpersonales para mejorar la comunicación. Participar en la administración, adiestramiento, campañas y selección y capacitación del personal. Conocer el funcionamiento y aplicación de materiales, equipos e instalaciones y la aplicación de las estadísticas y cálculo de sus costos. Colaborar en el diseño con un enfoque preventivo y ergonómico, tanto de equipos como de instalaciones industriales en los diversos puestos de trabajo, con los profesionales ingenieros. Coordinar la aplicación de nuevas metodologías de trabajo. Colaborar con la creación de normas necesarias para propender y cumplir con las condiciones legales en seguridad e higiene industrial. Auditar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene del trabajo. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Pres.: Laura Laurenzana; Dir. Sup.: Ángel López, 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente. 9) Art. 55 Ley 19.550. 10) 31/12 c/año. Gabriel Rodríguez Roda, Notario.

L.Z. 50.435

TRANS REMESAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Público del 27/10/15 se da nueva redacción al Art. 4 del Estatuto Social: El capital social se fija en Pesos cien mil (\$ 100.000), representado en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cien pesos \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá

ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550 to. 1984. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento y la resolución que disponga la misma, deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto al sello si correspondiere. Instrumento Público Constitutivo del 9/6/14. Órgano de representación: Pres: Carla Vanesa Elizabet Acosta; Dir. Sup.: Natalia Vanesa Remesar, 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 Dir. Tit.; Dir. Sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55 LGS. Jimena Rombouts, Contadora Pública.

L.Z. 50.436

LE DEPEÇAGE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime del 19/11/2015 se elige el siguiente Directorio: Presidente: Hernán Ariel Rosin y Director Suplente: Cecilia Alejandra Pulfer, aceptan cargos y se cambia sede social a Montevideo 1020 de la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Carlos María Romanatti, Escribano.

L.Z. 50.437.

CONOCHITLAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sede Social: Maipú 501, Banfield, Pdo. L. de Zamora, Pcia. Bs. As. 2) La Soc. prescinde de la sindicatura. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital social la sociedad estuviere comprendida en el Régimen del Art. 299 de la Ley 19.550, su fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular designado por el término de 3 ejercicios, por asamblea, que simultáneamente designará también un suplente. Tendrán las funciones establecidas en los Arts. 294 y 295 de la Ley 19.550. Ambos pueden ser reelectos. En este último supuesto, los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el Art. 55 de la Ley 19.550. M. L. Krannichfeldt, Notaria.

L.Z. 50.438

LOGÍSTICA GASTRONÓMICA ESCOLAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 3/7/15 Guillermo Ricardo Ramírez, cede, vende y transfiere sus 7.500 cuotas sociales a favor de Analía Laura Deangelis, arg., nac. 22/9/77, casada, empleada, DNI 26.088.944, domic. Ramón Franco 3369, Remedios de Escalada, CUIL 27-26088944-1. El Sr. Ramírez renuncia a su cargo de Gerente. Se designa Gerente a Adrián César Vallejos, arg., nac. 22/12/76, solt., empleado, DNI 25.545.504, CUIT 24-25545504-0, domic. Rincón 556, PB, Dto. B, Banfield. Guillermo Loursarc, Notario.

L.Z. 50.442

VABESO S.A.

POR 1 DÍA - "Vabeso S.A." CUIT 30-71147782-5, con domicilio en Victoriano Montes 143, localidad San Juan Bautista, Partido Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, inscripta D.P.P.J. Matrícula 99025, Legajo 172726 el 02/07/2010 complementa edicto publicado el 18/11/2015 N° 189042; renunciaron Presidente: Roberto Gustavo Dinter y Director Suplente: Carlos Alberto De Amicis. María Alejandra Borelli, Escribana.

Qs. 189.151

TRANSPORTE CHIESSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Transporte Chiessa S.R.L., con domicilio en Solís 234, Cdad. y Pdo. Quilmes; inscripta ante D.P.P.J. Matrícula 88108, Legajo 156910 el 22 de abril del 2008; por Instrumento Privado de fecha 14/01/2015 ratificado con fecha 28/10/2015 Ernesto Ciari, cedió a Fabián Ernesto Ciari 400 cuotas equivalentes a \$ 40.000 y a Valeria Eva Ciari la cantidad de 100 cuotas equivalentes a \$ 10.000. Suscripción-Integración: Fabián Ernesto Ciari 900 cuotas y Valeria Eva Ciari 100 cuotas. Se trasladó sede social de la calle Solís 234 Cdad. y Pdo. de Quilmes, a la calle Aristóbulo del Valle 158 de la ciudad y partido de Quilmes. María Alejandra Borelli, Escribana.

Qs. 189.152

PROYECTARAN S.A.

POR 1 DÍA - "Proyectaran S.A.", con domicilio social Alvear 641, Piso 1° "D" Ciudad y partido de Quilmes; inscripta D.P.P.J. Matrícula 57.683, legajo 1/107889 el 29/12/2000; por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 04/11/2014, protoc. por Esc. Quilmes/Borelli, Esc. N° 456 de fecha 04/11/2015, reformaron: Artículo Primero: Con la denominación de "Proyectaran Sociedad Anónima" queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, y/o sucursales en cualquier lugar del país y/o del extranjero." María Alejandra Borelli, Escribana.

Qs. 189.156

FLOOR CRISTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por Esc. N° 231 del 11/11/2015, Oscar Luis Tenaglia cedió a favor de Everton Leonardo Machado, 7.200 cuotas sociales. En consecuencia las cuotas sociales quedan en la sig. forma: Everton Leonardo Machado, le corresponden siete mil doscientas (7.200) cuotas de un Peso (\$ 1) valor nominal cada una y a Juana del Carmen Bustos, le corresponden cuatro mil ochocientas (4.800) cuotas de un peso (\$ 1). Natalia Belén Bugatto, Notaria.

Qs. 189.132

NEXANS INDELQUI S.A.

POR 1 DÍA - "Nexans Indelqui S.A." continuadora de "Indelqui S.A.", CUIT 30-71036376-1, con domicilio social en la Avenida 12 de Octubre Número 2130 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, Matrícula 109.787, legajo 176.209; complementa edicto publicado el 09/02/2015 Número 89.078; por Acta Asamblea General Ordinaria del 29/09/2014 se decidió la remoción del Director Christian Fernando Diorio eligiendo como reemplazante a Manuel Román Martínez Quintanilla, DNI 94.984.446, CUIT 20-94984446-4, quien aceptó cargo y constituyó domicilio especial en social. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 10/10/2014 se resolvió aumentar el Capital Social a \$ 131.872.501, representado por 131.872.501 acciones ordinarias de \$ 1 cada una con derecho a 1 voto por acción. María A. Borelli, Escribana.

Qs. 189.137

A.T.M. DUO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Sr. Romero Ramón Daniel, DNI 92.533.953, uruguayo, nacido el día 25/09/1955, divorciado, empresario, con domicilio en la calle Fabián Cuelli N° 2582 de la localidad y partido de Quilmes; La Sra. Márquez Nélide Susana, DNI 20.693.235, argentina, comerciante, nacida 08/02/1969, con domicilio en la calle Fabián Cuelli N° 2582 de la localidad y partido de Quilmes y el Sr. Romero Daniel Emilio, DNI 92.599.025, uruguayo, nacido 14/01/1980, casado, con domicilio en la calle Cerrito N° 1482 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes. 2) Nombre: A.T.M. Duo Argentina S.A. 3) Domicilio: Calle Aníbal Troilo N° 1488 de la localidad y partido de Quilmes. 4) Sede Social: Aníbal Troilo N° 1488 de la localidad y partido de Quilmes. 5) Duración: Noventa y nueve años. 6) Objeto: La fabricación, elaboración, extrusión, transformación, laminación, inyección y fabricación de envases y materiales para estos. 7) Capital: Pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de V.N diez pesos cada una (\$ 10,00) totalmente suscriptas y con derecho a voto/s por acción. 8) Administración: Directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y un director suplente por 5 ejercicios. 9) Cierre de Ejercicios: 31/12 de cada año. 10) Representación Legal: Presidente quien tendrá el uso de la firma social. 11) Fiscalización: Prescinde de Síndicos (Art. 284, L.S.). Directorio: Presidente Romero Ramón Daniel, Vicepresidente Márquez Nélide Susana, Director Suplente Romero Daniel Emilio. Leonardo Daniel Salmingi, Contador Público.

Qs. 139.138

KELED S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: a 26 días del mes de noviembre del año dos mil quince. Socios: Rodolfo

Fernando De Stefano, argentino, nacido el 4 de junio de 1946, viudo, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 8.345.677, CUIT 23-08345677-9, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 85 de la ciudad de Quilmes, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires y la señora Mariana Alejandra Calvo, argentina, nacida el 02-03-1974, divorciada, empresaria, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.682.373, CUIT 27-23682373-9, con domicilio en la calle Liniers N° 34 de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Keled S.R.L. Sede Social: Liniers N° 34 de la ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Prestar servicios de Playa de Estacionamiento y Garage, mediante el alquiler temporario, medido por hora, día, semana, quincena o mes, a través de cocheras fijas o variables, en espacios cubiertos, semicubiertos o descubiertos. Explotación de oficinas, locales, depósitos e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing, inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Mediante la adquisición, venta, administración y todo tipo de contratación a título oneroso de bienes inmuebles, urbanos o rurales sean en el país o en el exterior; la compra venta de terrenos y/o su subdivisión y/o loteo; fraccionamiento de tierras o subdivisión de inmuebles o edificios; urbanizaciones con fines de explotación, renta o comercialización, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal, Prehorizontalidad, Countrys o regímenes particulares, rurales, vigentes o que se establecieron por vía de legislación o reglamentos nacionales, provinciales o municipales. Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, y cualquier otro trabajo de la construcción. Comercialización: La importación y exportación, representación, distribución y comercialización de todos aquellos productos que hacen referencia a golosinas, dulces, frutos secos, caramelos, chocolates, bombones y similares. Duración: 99 años. Capital: \$ 30.000. La administración social será ejercida por la socia gerente Mariana Alejandra Calvo, DNI 23.682.373, CUIT 27-23682373-9, argentina, divorciada, empresaria, fecha de nacimiento 2 de marzo de 1974; lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de Gerente. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad. La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: 30 de junio. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley 19.550 que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por la gerencia o por la persona que designen los socios. Elizabet Gisel Fuhr, Contador Público.

Qs. 189.142

NITOBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: a 23 días del mes de noviembre del año, dos mil quince. Socios: Fabiana Andrea Bortolot, argentina, nacida el 13 de noviembre de 1965, casada, empresaria, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.681.660, CUIT Número 27-17681660-6, con domicilio en la calle Autopista Bs. As. - La Plata Km. 33 Country Abril de la ciudad de Hudson, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires y la señora Marina Raquel Bortolot, argentina, nacida el 02-12-1975, soltera, empresaria, titular del Documento Nacional de Identidad 24.979.471, CUIT 27-24979471-1, con domicilio en la calle Km. 33.500 Barrio Ombúes Lote 71 de la ciudad de Hudson, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Nitoba S.R.L. Sede Social: Sarmiento N° 440 de la ciudad de Quilmes, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o del exterior, a las siguientes actividades: A) Industriales: Mediante la elaboración de helados, facturas, sándwiches y demás productos de panadería, confitería y pastelería. B) Comerciales: Mediante la compra venta mayorista y minorista de artículos de productos de panadería, confitería, bombonería, pastelería, heladería y almacén. C) Mandatos y Servicios: El ejercicio de toda clase de representación, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros, de personas jurídicas físicas o

jurídicas, domiciliadas en el país y o en el extranjero. D) Importación y Exportación: De bienes fabricados, comercializados y cualquier bien necesario para la concreción del objeto social. Duración: 99 años. Capital: \$ 30.000. La administración social será ejercida en forma indistinta por Fabiana Andrea Bortolot, DNI 17.681.660, CUIT 27-17681660-6, argentina, casada, empresaria, fecha de nacimiento 13 de noviembre de 1965 y Marina Raquel Bortolot, DNI 24.979.471, CUIT 27-24979471-1, soltera, empresaria, fecha de nacimiento 2 de diciembre de 1975; lo mismo que el uso de la firma social con los cargos de Gerente. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad. La sociedad prescinde de Sindicatura. La fiscalización estará a cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: 30 de junio. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley 19.550 que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por la gerencia o por la persona que designen los socios. Elizabet Gisel Fuhr, Contadora Pública.

Qs. 189.129

CLERICI S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Gerencia. Reforma de Estatuto. Se comunica que por Reunión de Socios de fecha 28 de setiembre de 2015 se aprobó la renuncia a la gerencia de Roberto Daniel Clerici y de Néstor Manuel Clerici y el nombramiento de Laura Verónica Clerici, domiciliada en calle Río Carcarañá N° 159, San Juan Bautista, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, DNI 29.440.046, CUIT 27-29440046-5. En virtud del cambio se modifica la cláusula cuarta del estatuto, que queda redactada del siguiente modo: "Cuarta: La Administración social será ejercida por uno o más gerentes, quienes en forma indistinta podrán realizar como tales todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19.550". Jorge M. Sosa, Contador Público.

Qs. 189.101

RESIDENCIA GERIÁTRICA EL BIENESTAR S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.S. a) 1) Alberto Emilio Suárez, argentino, 59 años, DNI N° 12.420.409, C.U.I.T. N° 20-12420409-8, soltero, comerciante, Santa Teresita N° 871 de la Ciudad de San Juan Bautista y Carlos Eduardo Valdez, argentino, 51 años, DNI N° 16.693.435, CUIT N° 20-16693435-5, casado en primeras nupcias con Ana María Álvarez, empleado, Santo Domingo N° 34 de la Ciudad de Alejandro Korn. 2) 25/11/15. 3) Residencia Geriátrica El Bienestar S.A. 4) Santa Teresita N° 871, San Juan Bautista, Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Geriátrica en todas sus variantes tanto en personas con o sin discapacidades, incluyendo todas las prestaciones necesarias para brindar el servicio geriátrico, atención médica clínica especializada de enfermería, kinesiología, podología, psiquiatría y psicología, reeducación motora y todos los servicios y prestaciones necesarios para la atención del gerente, internación geriátrica. Hospedaje, albergue temporario, con o sin provisión de comida. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 6) 20 años. 7) \$ 100.000. 8) Presidente, Alberto Emilio Suárez, Director Suplente Carlos Eduardo Valdez, duración tres años. Fiscalización Arts. 55 y 284 L.19.550. 9) Presidente. 10) 31/10 de cada año. Jorge M. Sosa, Contador Público.

Qs. 189.102

FREE LIFE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 31/07/2015 se eligió el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Presidente Daniel Ignacio Mate, domiciliado en Gutiérrez N° 3480, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, DNI 20.467.462, CUIT 20-20467462-1; Director Suplente Andrea Marcela Mate, domiciliada en 12 de

Octubre N° 450, San Juan Bautista, Provincia de Buenos Aires, DNI 18.587.893, CUIL 27-18587893-2. Jorge M. Sosa, Contador Público.

Qs. 189.103

VIRI BURGUER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Mauro Lovecchio, argentino, DNI 31.251.776, CUIT 24-31251776-7, soltero, comerciante, nacido el 11/09/1984, con domicilio en Coronel Pringles 743, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Manuel Ezequiel Barbeito, argentino, DNI 28.364.976, CUIT 20-28364976-9, casado, comerciante, nacido el 16/10/1980, con domicilio en Arenales 470, Piso 11, Dpto. E, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Uriel Maximiliano Barbeito, argentino, DNI 26.663.046, CUIT 20-26663046-9, casado, comerciante, nacido el 09/03/1978, con domicilio en Arenales 470, Piso 11, Dpto. G, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. y Diego Sebastián Brunetti, argentino, DNI 26.626.311, CUIT 20-26626311-3, casado, comerciante, nacido el 12/09/1978, con domicilio en H. Yrigoyen 2047, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 06/11/2015. 3) Viri Burguer S.R.L. 4) Del Valle Iberlucea 2645, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 50.000. 7) Gerentes: Maruo Lovecchio, Mauro Ezequiel Barbeito, Uriel Maximiliano Barbeito y Diego Sebastián Brunetti. 8) Fiscalización: Socios. 9) Cierre 30/06. 10) Comercial: Elaboración, fraccionamiento, envasado, compra, venta y distribución de comidas rápidas, sándwiches, hamburguesas, pizzas, empanadas, minutas, pastas caseras, postres, tortas, alfajores, masas, servicio de café, té, bebidas y productos afines. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Representaciones y Mandatos. Trading. Imp. y Exp. Carlos Alberto Bandres, Contador Público.

Av. 95.352

TANTE GRETTY S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios, 25/3/15, se aprueba por unanimidad el cambio de Jurisdicción de Pcia. de Bs. As. a Cap. Fed., fijando nueva sede en Bolívar 358, Piso 4° Departamento 8, Cap. Fed.; modifican artículos 1° y 5°, Garantía; Apoderado: Rafael Salave, Contador.

Av. 95.349

FEGA PROVEEDORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Erica Stohr, argentina, DNI 25.115.388, CUIT 23-25115388-4, divorciada, comerciante, nacida el 19/04/1976, con domicilio en Neuquén 1226, Cdad. de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. y Marcelo Alejandro García, argentino, DNI 16.386.422, CUIT 20-16386422-4, casado, comerciante, nacido el 18/11/1962, con domicilio en Andrade 285, Cdad. de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 16/11/2015. 3) Fega Proveedores S.R.L. 4) Neuquén 1226, Cdad. de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 40.000. 7) Gerente: Erica Stohr. 8) Fiscalización: Socios no gerentes. 9) Cierre 31/12. 10) Comercial e Industrial: La fabricación, industrialización, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de artículos de ferretería industrial, accesorios para uso y aplicación en maquinarias industriales, artículos para el hogar, materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos destinados a la construcción, materiales para la construcción, diseños y modelos industriales. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Representaciones y Mandatos. Trading. Imp. y Exp. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

Av. 95.348

LOS POLACOS DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Damián Alberto Wawrzynjak, DNI 28.713.744, 10/4/81, com., dlio. Valparaiso 319, Gral. Rodríguez y María Florencia Borchetti, DNI 34.150.055, 11/9/88, dlio. Lavalle 2905, Florida, Vicente López ambos cas., com., Bs. As.; 2) Inst. Priv. 3/12/15; 3) Los Polacos Distribuidora De Alimentos Balanceados S.R.L. 4) Ruta 5, km 46.800, Gral. Rodríguez, Bs. As.; 4) La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a ter-

ceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta y toda forma de comercialización, importación, comisión, consignación, representación y distribución de alimentos balanceados para mascotas y todo tipo de productos. Logística y Distribución: de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos; de importación y exportación e importación y exportación de mercaderías con sujeción a las normas aduaneras. Transporte: de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea. Importación y Exportación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones e importación y exportación, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie. Constructora: Construcción y Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta o arrendar bienes inmuebles, para sí o para terceros, pudiendo a tales efectos actuar en mandatos, comisiones, permutas y todo tipo de contratos a fin. Industrial: Ejecución de obras civiles tales como movimiento de suelos, excavaciones, demoliciones, nivelación, demoliciones, retiro de escombros, tierra y materiales. Provedora del Estado: de los estados nacionales, provinciales y municipales. Mandatos y Representaciones: mediante la realización de todo tipo; de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. Financieras: mediante la inversión o el aporte de capitales de bienes o en efectivo a particulares o empresas constituidas o a constituirse, compra, venta o intermediación de títulos públicos o privados, acciones y otros valores mobiliarios. Se excluyen expresamente las operaciones provistas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiere el concurso público general; 5) 99 años; 6) \$ 50.000; 7) 31/12; 8) Gte: Damián Alberto Wawrzynjak; 9) Art. 55 L.S. 19.550. Cdor. Germán Dicundo.

L.P. 116.481

EL PELE DE LA CARNE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de reunión de socios de fecha 30/11/2015: reforma del Art. 4° del contrato social. Renuncia del Gte. Nora Liliana Tosi. Designación nuevo Gte. Néstor Julián Benvenuto. Cdor. Germán Dicundo.

L.P. 116.482

CD ASISTENCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de los socios del 17/11/15 se resolvió por unanimidad: cambio sede social a calle 146 N° 1662 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As. Claudia M. Spezzamilio, Contadora Pública Nacional.

L.P. 116.484

VIVIENDAS ESTILO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios plasmada al Acta N° 1 del 2/12/2015 se aceptó la renuncia del Gerente Nelson Jorge Riso y se designó a los Sres. Alfredo Miguel Angulo, argentino, casado, DNI 24.499.006, CUIT 20-24499006-2, nacido el 22/01/1975, comerciante y Gisela María Gómez, argentina, casada, comerciante, D.N.I. 25.275.241, CUIT 27-25275241-8, nacida el 13/01/77, ambos domiciliados en calle Austria 35 de Ensenada como Socios Gerentes. Fdo. Dr. Federico Miguel Faure, Abogada.

L.P. 116.488

INVERSORA CREDITAL S.A.

POR 1 DÍA - "Scorecred S.A.", CUIT 30-71507496-2, domic. 54 N° 664 "D", Cdad. y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As., Insc en la DPPJ 26/10/2015, Leg. 221.092, Mat. 126.443 y Andrés Sanguinetti., arg., abogado, nac. 25/03/68, DNI 20.040.368, CUIT 20-20040368-2, casado, domic. Ruta 8 Km. 4,5 Loc. del Viso, Pdo. José C. Paz, Pcia. Bs. As. 2) 03/12/2015. 3) Inversora Creditral S.A. 4) 54 N° 664, Dpto. "D". La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Por cta. ppia, de 3° o asociada a 3°, en la Argentina o en el ext.: Efectuar préstamos en dinero a personas físicas o ideales, realizar inversiones y finan. Realizar compravtas. de acciones, debentures, valores mobiliarios y títulos de crédito. Contraer empréstitos en forma pbca. o privada, debentu-

res. Comercializar, operar y administrar préstamos o servicios financieros y de gestión de cobranzas para 3°. Comprar, vender y dar en alquiler bienes muebles. Comercializar seguros carácter de agente institorio, representante o mandatario de empresas aseguradoras autorizadas a operar. Participar en otras sociedades existentes o a crearse, ya sea como administradora, accionista o asociada, con las limitaciones establecidas en la ley de sociedades comerciales. La sociedad llevará a cabo las actividades descriptas regida por la Ley 21.526 y normas reglamentarias del BCRA. 6) 99 años d/ insc.reg. 7) \$100.020. 8) Pte. y Dtor Tit. Clase A: Eduardo Oscar De Bonis. Dtor. Suplente Clase A: Víctor Lamberti. Dtor. Titu. Clase B: Juan Nicolás Murphy, Dtor. Suplente Clase B: Andrés Sanguinetti, Dtor. Tit. Clase C: Jorge Eduardo D'angelo y Dtor. Suplente Clase: Fernando Gustavo Laña 3 directores titulares., igual N° de suplentes por 3 ejercicios, Fiscalización: Los socios. 9) Representación Legal: Presidente. 10) 30/06 c/año. Ana Julia Fernández, Notaria. L.P. 116.493

PAMPA CAR S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. del 03/09/2015 Art. 60 Renuncia: Sergio D. Rotondo. Designa: Dtor. Suplente Adolfo José Pini. Tomás Arnedo Barreiro, escribano. L.P. 116.501

PAMPA CAR S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. del 23/10/2015 Art. 60 Renuncia Daniel A. Elortegui. Designa: Presidente: Mariela Mota. Tomás Arnedo Barreiro, escribano. L.P. 116.502

MASTER SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 141 del 29/10/2015. Art. 60°. Renuncia: Mariela Mota, Emilia María Fernández y Christian Eric Edgardo Mermet. Designa: Pte: Alejandro Víctor Abatino. Dtor. Sup.: Ricardo Alejo Nitti. Tomás Arnedo Barreiro, escribano. L.P. 116.503

LN CAMPOS Y ALIMENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 29/09/2015 se eligieron las autoridades y por acta de directorio de igual fecha se distribuyeron los cargos quedando designados: Presidente: Nicolás Barcas, casado, DNI 22.894.369, comerciante, CUIT 20-22894369-0, nacido el 01/02/1973, domicilio en San A. de Giles (Bs As). Director Suplente: Germán Carlos Llaca, casado, comerciante, DNI 17.485.892, CUIT 20-17485892-7, nacido el 02/10/1965, domicilio Banfield (Bs As) ambos arg., protocolizado en Acta notarial N° 334 del 24/11/15 Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Fdo. Esc. J. Quagliariello, notario. L.P. 116.507

MAMLUSENA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Constitutiva Escritura 253 del 16/11/2015. Socios: Manuel Lucas Manzanares, arg., nacido 27/11/1979, DNI 27.791.705, CUIL 20-27791705-0, soltero, empresario, domicilio calle 12 N° 344; Sebastián Ariel Acastello, arg., nacido 15/5/1974, DNI 24.040.040, CUIL 20-24040040-6, soltero, empleado, domicilio calle 67 N° 115, La Plata. Capital: \$ 300.000. Domicilio Social: 1° de mayo 1608 Mar del Plata. Objeto Soc.: consultoría, investigación y asesoramiento. Construcción, ejecución, dirección y administración de obras públicas y privadas; compraventa de maquinaria y materiales de construcción. Inmobiliaria: compraventa, permuta, alquiler, loteo, administración, fideicomiso. Leasing. Mantenimiento, instalación y reparación de equipos. Importación y Exportación de bienes. Financiación a terceros, cesión de créditos, préstamos, avales, conf. Art. 375 C.C.C. Explotación de establecimientos agropecuarios y forestales. Administración de bienes. Representaciones y mandatos. Duración: 99 años. Cierre Ejercicio: 30/09. Directorio: 1 a 3. Presidente: Nazareno Manchiola. Dir. Suplente: Lucas Mazanares. Fiscalización: Art. 55 LGS. María V. Ponce, Abogada. L.P. 116.479

COINS REGALOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 11 del 30/01/15 Registro 1461 CABA: a) Modifican Art. 5 Contrato Social: Administración, representación y uso de la firma social a cargo de 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. b) Designan Gerentes a Jorge Daniel Lagares, argentino, nacido 06/09/58, DNI 12.943.799, CUIT 20-12943799-6, divorciado, comerciante, domicilio real y especial Andrés Lamas 1196 CABA y Edgardo Néstor Fernández, argentino, nacido 30/10/57, DNI 13.165.395, CUIL 20-13165395-7, divorciado, comerciante, domicilio real y especial Donado 19, localidad y Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires. Susana L. Drzewko, escribana. L.P. 116.519

AGRO BUSINESS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - María Fernanda Asurmendi, argentina, nacida el 16 de enero de 1987, de 28 años de edad, Ingeniera Agrónoma, DNI 32.443.993, CUIT 27-32443993-0, casada en primeras nupcias con Julián Oscar Duhalde, domiciliada en Avenida Dunckler 260 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires; Martín Alfonso Guardia; argentino, nacido el 06 de septiembre de 1980, de 35 años de edad, Técnico Electromecánico, DNI 27.863.499, CUIT 20-27863499-0, casado en primeras nupcias con Jorgelina Lorena Luján Pigliapoco, domiciliado en calle 47 344 de Villa Cañas, provincia de Santa Fe, y Gustavo Daniel Mandolini; argentino, nacido el 13 de noviembre de 1971, de 44 años de edad, Ingeniero Agrónomo, DNI 22.396.214, CUIT 23-22396214-9, soltero, hijo Domingo Francisco Mandolini y de Beatriz Alcira Goico, domiciliado en Osvaldo Massante 165 de Murphy, provincia de Santa Fe; por Esc. Nro. 203 del 24/11/2015, pasada ante la Escb. Estela S. Luis, Notaria titular del Reg. Nro. TRES del Distrito de Leandro N. Alem, constituyeron una sociedad denominada "Agro Business Sociedad Anónima", con Avenida Dunckler 697 de Vedia, partido de Leandro N. Alem (Bs. As.), cuyo objeto social es realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Agropecuarias: La explotación integral de los campos de su propiedad y/o arrendados, y/o dar en arrendamiento inmuebles rurales de su propiedad. La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, y cabañeros para la cría de todas las especies de animales de pedigree. La explotación agrícola en todas sus manifestaciones, así como cualquier negocio que tenga relación directa con la explotación agrícola-ganadera, incluso la compra y venta de hacienda general y toda clase de productos de la tierra; como así también dedicarse a la explotación de tambos con la comercialización y/o industrialización de la leche y sus subproductos, originados con producción propia o de terceros; y a la producción, fabricación y distribución de chacinados y carnes rojas y blancas. Comerciales: 1) Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas, semovientes; motores y maquinarias de todo tipo inclusive agrícolas; maderas; marcas de fábricas y patentes de invención; 2) Transporte por cuenta propia o de terceros de cargas generales, mercaderías, semillas, agroquímicos, cereales y haciendas de todo tipo, combustibles sólidos o líquidos, gas envasado, automotores y moto vehículos; 3) Instalación de depósitos, ferias y almacenes de ramos generales, para la comercialización de los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semi-elaborados o naturales. Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos valores, nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general con dinero propio, sean o no garantizados. Podrá otorgar financiación para la compra de dichos bienes muebles o inmuebles mediante cualquier sistema, incluso el leasing. Respecto de esta actividad financiera la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: Mediante la extracción, producción, transformación, elaboración y/o comercialización de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la actividad agrícola-ganadera incluso de máquinas relacionadas con la actividad, y cualquier otro relacionado con la actividad social. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución,

aceptación y renuncia de usufructo, explotación, arrendamiento, administración, demolición y construcción en general de inmuebles urbanos y/o rurales, sean obras particulares u obras públicas; efectuar loteos, fraccionamientos de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en leyes y Reglamentos de Propiedad Horizontal, teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, con un plazo de duración de 90 años, contados desde la inscripción registral del contrato, con un capital social de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000). El capital social se suscribe en su totalidad según el siguiente detalle: La Socia María Fernanda Asurmendi aporta Cuarenta mil acciones de \$ 1 valor nominal cada una, y de un voto por acción, el socio Martín Alfonso Guardia, aporta Cuarenta mil acciones de \$ 1 valor nominal cada una, y de un voto por acción y el socio Gustavo Daniel Mandolini aporta Cuarenta mil acciones de \$ 1 valor nominal cada una, y de un voto por acción. El capital social se integra en efectivo en este acto en un 25% o sea la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000). La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio. Designación de Directorio: Presidente: María Fernanda Asurmendi. Director Suplente: Gustavo Daniel Mandolini quienes aceptan en este acto los cargos. El ejercicio social cerrará el día treinta (30) de junio de cada año. Estela S. Luis, Notaria. Jn. 70.556

YOKOMAR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución con fecha 02/12/2015 bajo escritura pública N° 100. Accionistas: Akio Murakami, japonés, casado, comerciante, nacido el 28/08/1944, DNI 93.527.042; CUIT 24-93527042-8, domicilio real calle 11 N° 451, ciudad y partido de La Plata, Pcia. Bs. As. y Daniel Murakami, argentino, casado, comerciante, nacido el 9/11/1971, DNI 22.404.508, CUIT 20-22404508-6, domicilio real calle 473 bis N° 566, ciudad de City Bell, partido de La Plata, Pcia. Bs. As. Domicilio social: calle 41 N° 808 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Capital Social: es de pesos 100.000.- dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos 100.- cada una de ellas. El Sr. Akio Murakami suscribe 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y Daniel Murakami suscribe 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, etc. Industrialización, comercialización, transporte, importación, exportación, conservación, acopio frigorífico o no, control de calidad e investigaciones de productos, subproducto y derivados de la caza marítima y en general de todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no; b) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, etc. de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; c) Comercial y Servicio: Compra, venta, alquiler, permuta, distribución, importación, exportación, reparación y mantenimiento de bienes, servicios, maquinas, etc. relacionados con el uso industrial y comercial en hospitales, laboratorios, etc.; d) De Mandatos y Servicios: la realización de toda clase de mandatos y representaciones con relación a los bienes y productos mencionados en los inc. a), b) y c) los que podrán recibir en consignación y/o depósito como gestora y/o administradora por cuenta de terceros ejercitando y tomando personería, comisiones, gestiones de negocios y adm. de bienes, capitales y empresas en gral. Administración: a cargo del Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares debiendo la asamblea elegir igual número de directores suplentes. Los directores podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta que la prox. Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente: Akio Murakami. Director Suplente: Daniel Murakami. Fiscalización: a cargo de los accionistas

en los términos del art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Jorge Omar Inafuku C.P.N.

L.P. 116.603

LECTURAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Se hace saber que con fecha 20 de abril de 2014 se reúnen la totalidad de los socios de Lecturas S.R.L., señoras Abalo María Patricia, DNI 24441756, Abalo María Susana, DNI 225335030 y han resuelto unánimemente la reconducción de la sociedad por haberse vencido el plazo de duración y reforma del Art. 2º del Contrato Social el que queda redactado de la siguiente forma: "Cláusula 2º: La sociedad tendrá una duración de 10 años desde la inscripción registral de la presente reconducción". García, María del Carmen. CPN.

T.L. 78.244

EMME S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Denominación: "Emme S.R.L." 10) La Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Alberto Javier Guerra, Contador Público.

T.L. 78.248

FERRETERÍA ATL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad Anónima. 1.- Accionistas: Luisa Carolina Maza, argentina, comerciante, nacida el 22/02/1962, casada, DNI 16.188.763, domicilio Pte. Uriburu 756, de Trenque Lauquen, Partido de Trenque Lauquen (B), CUIT 27-16188763-9.; Luciana Carolina Gutiérrez, argentina, empleada, nacida el 30/01/1984, soltera, DNI 30.707.917, domicilio Pte. Uriburu 756, de Trenque Lauquen, Partido de Trenque Lauquen (B), CUIL 27-30707917-3; Pablo Horacio Gutiérrez, argentino, empleado, nacido el 18/12/1985, soltero, DNI 31.826.412, domicilio Pte. Uriburu 756, de Trenque Lauquen, Partido de Trenque Lauquen (B), CUIL 20-31826412-1. 2.- Denominación: Ferreteria ATL S.A. Domicilio Pte. Uriburu 750, Trenque Lauquen, Partido de Trenque Lauquen (B). 4.- Duración 90 años desde inscripción registral. 5.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, al por mayor o al por menor, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, distribución, almacenaje y comercialización de artículos de ferreteria y productos relacionados; compra venta, financiación, producción y realización de operaciones afines y complementarias de artículos de ferreteria, materiales de construcción, bazar, artículos rurales para perforación, artefactos para el hogar, elementos de uso industrial, instalaciones eléctricas y anexos, artículos relacionados con la actividad agropecuaria forestal y de la industria de la construcción. b) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler y/o arrendamientos de inmuebles urbanos y/o rurales; la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación o arrendamiento, la administración de inmuebles propios o de terceros; la compraventa, administración y/o urbanización de loteos, y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole mediante las figuras admitidas en la legislación argentina, incluso fideicomiso, leasing, el aporte de capital a sociedad por constituir o constituidas; la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios y/o consorcios. c) Transporte: El transporte automotor de artículos de ferreteria y productos relacionados, de materiales de construcción, de bazar, de artículos rurales, de artefactos para el hogar, de elementos de uso industrial, de instalaciones eléctricas y anexos; y transporte de cargas de cualquier tipo (no de personas) y/o de toda otra actividad conexa a este servicio, dentro o fuera de la República Argentina, ya sea en vehículos propios o de terceros. Y d) Financieras; La financiación de las operaciones sociales, a cuyos efectos podrá obrar como acreedora preñaria en los términos de la Ley Nacional 12.962 y realizar todo tipo de operaciones financieras lícitas, siempre con dinero propio. No realizará operaciones comprendidas en la Ley Nacional 21.526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo, o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6.- Capital Social \$ 100.000, representado por 100 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de 5 votos y de valor nominal \$ 1.000 c/u. Luisa Carolina Maza

\$ 60.000; Luciana Carolina Gutiérrez \$ 20.000; Pablo Horacio Gutiérrez \$ 20.000; 7.- Administración: Directorio de 2 a 8 miembros, Duración: 3 ejercicios. 8.- Representación Legal: Primer Directorio: Presidente: Luisa Carolina Maza. Vicepresidente: Pablo Horacio Gutiérrez. Directores Suplentes: Luciana Carolina Gutiérrez y Rubén Horacio Gutiérrez. 9.- Cierre del Ejercicio 31 de octubre de cada año. 10.- Fiscalización se prescinde. Marina G. Arregui, Contadora.

T.L. 78.262

FRENCH ARQUITECTURA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 21/10/2015, unánime, se elige el siguiente Directorio: Presidente Roberto Ángel Martínez (DNI 12.805.456) y Director Suplente: Raúl Gutiérrez (DNI 7.901.376), aceptan cargos. El Escribano. Carlos María Romanatti, Notario.

L.Z. 50.522

DILO AMBIENTAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en primeras nupcias Diego Sebastián Pardini, arg., 3/11/1979, comerciante, DNI 27.688.919, y Lorena Fernanda Daniela Di Iorio, arg., 12/3/1979, comerciante, DNI 27.279.066. 2) 2/12/2015. 3) Dilo Ambiental S.A. 4) Loria 528, 7º B, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) a) La prestación de servicios ambientales y de administración de residuos, así como los servicios relacionados, incluyéndose la recolección, transportación, comercialización, transformación, reciclaje, reuso, industrialización, importación, exportación, tratamiento, incineración, mezcla, destrucción y confinamiento de basura, desechos, residuos, desperdicios y despojos, independientemente del tipo u origen, incluyéndose residuos peligrosos y no peligrosos, orgánicos, inorgánicos, líquidos y sólidos y actividades relacionadas con las mismas, conducción y tratamiento de todo tipo de aguas, incluyendo residuales sanitarias o industriales o potables para su conducción, desalación, desinfección, potabilización, almacenamiento, distribución, comercialización y tratamiento; uso y reuso y residuos domiciliarios e industriales. b) Servicios ambientales, recolección de basura, limpieza de caminos, destape de alcantarillas, barrido y limpieza de calle urbanas e interurbanas, movimientos de suelos, traspaso y recolección de montículos, reciclados, movimientos de residuos de construcción (volquetes), destape de pozos (atmosféricos), poda de árboles y corte de césped, recolección de residuos patológicos, recolección de residuos en polos gastronómicos, obras viales, alquiler de camiones para recolección de residuos, alquiler y subalquiler de máquinas, maquinarias y máquinas viales para obras, alquiler de tractores para trabajos agrícolas, alquiler de semis o carretones para traslado de máquinas. 7) \$ 100.000. 8) y 9) Directorio entre mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes por 3 ejercicios. Firma social: Presidente o del Vice en caso de ausencia, impedimento o vacancia. Fiscalización: accionistas Arts. 55/284 LGS. Presidente: Diego Sebastián Pardini. D. Suplente: Lorena Fernanda Daniela Di Iorio, aceptan cargos. 10) 31/12 cada año. El Escribano. Carlos María Romanatti, Notario.

L.Z. 50.526

DISLOSUR HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Enrique Daniel Klein, arg., 19/6/78, comerc., soltero, DNI 26.604.924, Tucumán N° 773 de la localidad y partido de Lomas de Zamora; José Benjamín Klein, arg., 24/7/1982, comerc., soltero, DNI 29.646.543, Mariano Gustavo Fernando Klein, arg., 17/10/1980, comerc., soltero, DNI 28.458.968, Jorge Federico Klein, arg., 25/12/1972, comerc., soltero, DNI 22.983.942, Leonardo Javier Klein, arg., 17/4/1975, comerc., soltero, DNI 24.554.017, domiciliados en Tucumán 773 de la localidad y partido de Lomas de Zamora. 2) 1/12/2015. 3) Dislosur Hermanos S.R.L. 4) Tucumán N° 366, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. 5) Compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, fabricación, producción, consignación de todo tipo de productos y mercaderías para mascotas y animales domésticos, animales silvestres, acuarios, aves, mercaderías y productos veterinarios, mercaderías y productos para parques y jardines, productos para actividades al aire libre y de todo tipo de mercaderías y produc-

tos en general; servicios veterinarios, y todos los servicios necesarios para cumplir dichas actividades; a tales fines podrá desempeñar actividades de: consultoría comercial empresaria, investigación de mercado, desarrollo de proyectos, publicidad, promoción, de recursos y humanos y capacitación persona, organización y asesoramiento comercial financiero, técnico e industrial, de prensa, relaciones públicas e institucionales, consultoría ambiental, de información y estudio de mercados, encuestas de opinión, comunicación interna y externa de empresas, instituciones, asociaciones y entes públicos de relaciones humanas como asimismo las gestiones y servicios de personal eventual para terceros, información y estudio de factibilidad y de proyectos de inversión con relación a obras de todo tipo, compra, comisión, consignación, representación, distribución, exportación, importación de bienes materiales, productos, elementos, herramientas, maquinarias y equipos de servicios de asesoramiento, organización, investigación y consultoría en materia de todo los servicios y productos descriptos; asimismo podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, concesiones ante particulares y/o municipios y/o provincias y/o Estado Nacional y/o cualquier ente autárquico, como así también en el extranjero por medio de sus representantes y/o agencias y contratar todos los servicios y/o adquirir todos los bienes y/o equipamiento que sean necesarios para el cumplimiento del objeto. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) y 9) A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por término duración sociedad, siendo reelegibles. Fiscalización: socios no gerentes, si los hubiere, en los términos del artículo 55 de la LGS. Socio Gerente: Enrique Daniel Klein, acepta cargo. 10) 30/6 cada año. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

L.Z. 50.524

ALTURE GFC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Fabián Caratti, arg., 20/1/1972, arquitecto, soltero, DNI 22.605.203, y Patricia María Vargas, arg., 16/7/1972, empleada, soltera, DNI 22.808.465, domiciliados en Carlos Pellegrini N° 1180 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. 2) 1/12/2015. 3) Altura GFC S.R.L. 4) Carlos Pellegrini número 1180 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Pcia de Buenos Aires. 5) Prestaciones de servicios relacionados con contracción, reformas, reparación, mejoras, mantenimiento, arreglos, proyección y dirección de obras, servicios de arquitectura, en obras en general, ya sean civiles y/o mecánicas, en todo tipo de inmuebles residenciales y no residenciales, comerciales, loteos y en proyectos de urbanización, a tales fines podrá desempeñar actividades de: consultoría comercial empresaria, investigación de mercado, desarrollo de proyectos, publicidad, promoción, de recursos humanos y capacitación de personal, organización y asesoramiento comercial financiero, técnico e industrial, de prensa, relaciones públicas e institucionales, consultaría ambiental, de información y estudio de mercados, encuestas de opinión, comunicación interna y externa de empresas, institucionales, asociaciones y entes públicos y de relaciones humanas como así mismo las gestiones y servicios de personal eventual para terceros información y estudios de factibilidad y de proyectos de inversión con relación a obras de todo tipo, compra, venta, comisión, consignación, representación, distribución, exportación, importación de bienes materiales, productos, elementos, herramientas, maquinarias y equipos, relativos o relacionados con los servicios detallados, servicios de asesoramiento, organización, investigación y consultoría en materia de todos los servicios descriptos; asimismo podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, concesiones ante particulares y/o municipios y/o provinciales y/o estado nacional y/o cualquier ente autárquico, como así también en el extranjero por medio de sus representantes y/o agencias y contratar todos los servicios y/o adquirir todos los bienes y/o equipamientos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. 6) 99 años. 7) \$ 40.000. 8) y 9) La representación y administración legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por término duración sociedad, siendo reelegibles. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios no gerentes, si los hubiere, en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Socio Gerente: Gustavo Fabián Caratti, acepta cargo. 10) 30/6 cada año. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

L.Z. 50.525

DENIM COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Gustavo García, comerciante, arg., 22/1/1973, DNI 23.090.363, casado, Analía Cristina Venezia, comerciante, arg., 29/12/1972, DNI 23.126.165, casada, domiciliados en Italia 250, departamento "L", de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 2) 9/11/2015. 3) Denim Company S.R.L. 4) Plumerillo 1005, localidad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. 5) Fabricación, comercialización, distribución y venta de jeans, y toda otra indumentaria deportiva o informal, sus accesorios y cualquier clase de mercadería relacionada directa o indirectamente con los enunciados, ejercer mandatos y comisiones, representación, distribución, importación y exportación de los productos mencionados. Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. 6) 99 años. 7) \$ 40.000. 8) y 9) La representación y administración legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios, siendo reelegibles. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios no gerentes, si los hubiere, en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Socio Gerente: Fernando Gustavo García, acepta cargo. 10) 21/10 cada año. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

L.Z. 50.526

ALLARIAS TEXTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Priv. del 01/12/2015, se constituyó Allarias Textil S.R.L. 1) Socios: Julio Cesar Arzamendia Sequeira de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo D.N.I. 18.765.032, C.U.I.T. 20-18765032-2, de 49 años de edad, de profesión comerciante, y Andrea Araceli Arzamendia Correa de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo D.N.I. 48.683.645, C.U.I.L. 27-48683645-3, de 22 años de edad, de profesión comerciante. 2) Fecha del instrumento de constitución: 01/12/2015; 3) Denominación: Allarias Textil S.R.L.; 4) Domicilio social: Calle Allaria 98, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general y de uso médico quirúrgico descartable, incluyendo los procesos de estampado, tintorería y bordado, completando todo el proceso de industrialización y comercialización de las mismas. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad. Además podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. b) Representaciones y mandatos: gestión de todo tipo de representaciones y mandatos cualquiera sea su forma de concesión. En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias, y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio. La sociedad tiene a tales fines plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos necesarios que no sean prohibidos por la leyes o este estatuto. c) Financiera: Asimismo podrá efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá contratar con entes públicos o privados, sean nacionales, provinciales o municipales y realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes vigentes y este contrato. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir desde su inscripción registral; 7) Capital Social: El capital social es de \$ 12.000 dividido en 120 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una y de un voto por cuota; 8) Órganos de Administración, fiscalización y Representación legal: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo por uno o más Socios gerentes designados en forma individual e indistinta, por todo el término que dure la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley N° 19.550 modificada por la Ley N° 22.903. Dicho

acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa. publicación en el Boletín Oficial sin configurar reforma estatutaria. En el Acta Constitutiva los Socios acuerdan designar a Julio César Arzamendia Sequeira DNI 18765032 como Socio-Gerente hasta el 31 de diciembre de 2018, fecha en la cual se deberá nuevamente designar un Socio-Gerente, pudiendo ser reelegido el mismo. 9) La fiscalización de la sociedad, la realizarán los socios no gerentes, en los términos del artículo 55 de la Ley N° 19.550. 10) Designándose en el Acta Constitutiva a Andrea Araceli Arzamendia Correa, DNI 48683645, como Socio-no Gerente Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Diego Germán Duarte- Contador Público Nacional -CPCEPBA-Tomo 141-F° 192 Legajo N° 36628/5, autorizado en instrumento Privado.

L.Z. 50.538

DIEZOCHENTA S.A.

POR 1 DÍA - La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres años, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Miguel Ángel Zuccolillo, Contador.

L.Z. 50.550

ABERTURAS NICAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 2/12/15 Art. Primero: La Sociedad se denomina "Aberturas Nicar S.R.L." tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. Miguel A. Zuccolillo, Contador.

L.Z. 50.551

PARALELO DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 2/12/15, se aceptan las renunciaciones del Presidente María Florencia Pagola y del Director Suplente Ana Paula Loscalzo, designándose nuevo Presidente a María Paula García, DNI 25.133.317; CUIT 27-25133317-9, casada, 27/4/76, odontóloga, argentina, Tucumán 1032, Lanús Este y Director Suplente a Mariana Allende, DNI 24.498.147, CUIT 27-24498147-5, soltera, 12/2/75, médica, argentina, Monteagudo 328, Banfield; por 3 años, aceptando sus cargos y resolviéndose el cambio de sede social a la calle Maipú 325 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Juan Carlos Vacarezza, Contador.

L.Z. 50.557

SYNERGIA LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hugo Andrés García, arg., nac. 30/4/75, solt., hijo de Graciela Beatriz Zárate y de Héctor García, emp., DNI 24.434.990, CUIT 20-24434990-1, domic. Darwin 258 Villa Domínico y Diego Alejandro García, arg., nac. 13/9/78, divorc. de 1° nupcias de María Lorena Bivona, emp., DNI 26.824.254, CUIT 20-26824254-7, domic. Carlos Casares 505 dto. 5 Temperley. 2) Inst. Privado del 2/12/15. 3) Synergia Logística S.R.L. 4) Darwin 258 y sin número, Villa Domínico, Pdo. Avellaneda, Prov. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de todo tipo de cargas, mercaderías, maquinarias, semovientes, ganado, caudales, combustibles, productos, cosas y/o bienes ya sean en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o fluvial marítimo, propios o ajenos. Realización de fletes, acarrees, encomiendas, y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, con vehículos propios o ajenos. Arriendo y subarriendo de camiones, chatas, ferrocarriles, embarcaciones marítimas, aeronaves y/u otros medios. Adquirir vehículos de cualquier tipo o índole, herramientas, motores, combustibles, lubricantes, repuestos, cubiertas y todo elemento necesario para el cumplimiento del objeto social, así como también instalar talleres de reparación en general, playas de estacionamiento para vehículos propios y/o ajenos. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamiento; b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería, maquinarias y mercaderías

en general; Materias primas vírgenes o elaboradas, ganado, minerales, frutas, verduras y hortalizas del país; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; d) Comercialización de productos, insumos, maquinarias, vehículos, equipos viales relacionados con el transporte, depósito y acopio de cosas bienes. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. 6) 99 años desde inscripción. 7) 12.500. 8) Socio Gerente: Hugo Andrés García. 9) Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. 10) 30/11. La sociedad prescinde de la sindicatura. Guillermo R. Loursac, Notario.

L.Z. 50.560

GRIDO COLOMBRES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 352, F° BAA012480513, del 08/10/2015 1) Socios: Sr. Gastón Horacio Tosi, DNI 26.693.563, argentino, fecha de nacimiento: 04/06/1978, soltero, empresario, domicilio: F. Varela 415, Temperley; El Sr Germán Lucas Tosi, DNI 29.364.284, argentino, fecha de nacimiento: 25/02/1982, soltero, empresario, domicilio: F. Varela 415, Temperley; La Sra. Marta Susana Zaini; DNI 10.163.757, argentina, fecha de nacimiento: 23/01/1952, casada, empresaria, domicilio: F. Varela 415, Temperley. 2) Nombre: Grido Colombres S.A.; 3) Domicilio: F. Varela 415, Temperley; 4) Sede Social: F. Varela 415, Temperley. 5) Duración: 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. de Bs. As. 6) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, directamente o asociada a terceros, o a otras sociedades, o en la forma que lo considere conveniente, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Producción y comercialización de alimentos, lácteos, helados, panificados, cárnicos y de cualquier otro tipo, la realización de procesos comerciales e industriales, incluyendo fabricación, comercialización, importación y/o exportación de productos y servicios de todo tipo y naturaleza, especialmente gastronómicos. Podrá comercializar servicios y productos de elaboración propia o de terceros en locales de venta directa al público o depósitos o plantas fabriles. Asimismo, podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la "franquicia comercial", ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, localos, cederlos, usufructuarios, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos o contratos que se relacionan directa o indirectamente con su objeto. Podrá asimismo presentarse a licitaciones privadas o públicas y contratar con el estado nacional, provincial y municipal. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Queda establecido que se contratarán los profesionales con título habilitante necesarios para dar cumplimiento a toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a éstos.7) Capital: \$ 100.000,00, dividido en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de V.N. \$ 10,00 c/u totalmente suscriptas y con derecho a un voto por acción. 8) Administración: Directorio compuesto por un presidente y un director suplente por 3 ejercicios. 9) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. 10) Representación legal: Presidente, quien tendrá el uso de la firma social. 11) Fiscalización: Será ejercida por los accionistas (Art. 55 y 284, L.S.). Directorio: Presidente Gastón Horacio Tosi; Director Suplente Marta Susana Zaini. Pablo S. Monticelli, Contador.

L.Z. 50.576